

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146° PERÍODO LEGISLATIVO

02 de julio de 2025

REUNIÓN Nro. 15 – 10ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando
ARROZOGARAY, Lorena Maricel
ÁVILA, Silvia Mariel
BAHILLO, Juan José
BENTOS, Mariana Gisela
CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CRESTO, Enrique Tomás
DAMASCO, Carlos Alberto
DECCÓ, Silvina Soledad
FLEITAS, Roque Orlando
GALLAY, Silvio Martín
GODEIN, Mauro Alejandro
HEIN, Gustavo René
LANER, Carola Elisa
LENA, Gabriela Mabel
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen
PÉREZ, Susana Alejandra Martina
RASTELLI, Rubén Rafael
ROGEL, Fabián Dulio
ROMERO, María Elena
ROSSI, Juan Manuel
SALINAS, Gladys Liliana
SARUBI, Bruno
SEYLER, Yari Demian
STRATTA, María Laura
STREITENBERGER, Carolina Susana
TABORDA, María Noelia
TODONI, Débora Betina
VÁZQUEZ, Érica Vilma
ZOFF, Andrea Soledad
Diputado ausente con aviso
KRAMER, José María

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Himno Nacional Argentino
- 6.- Acta
- 7.- Versión taquigráfica
- 8.- Asuntos Entrados
- 8.1.- Proyectos de los señores diputados
- 8.1.1.- Proyecto de declaración. Diputadas Deccó, Stratta, Ávila, Zoff, Moreno, Arrozogaray, diputados Castrillón y Seyler. Declarar de interés el proyecto Traspasando Fronteras, llevado adelante por el Laboratorio Diseño Litoral 3D de Paraná. (Expte. Nro. 28.320). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 8.1.2.- Proyecto de ley. Diputado Kramer. Instituir en todos los establecimientos educativos de nivel secundario la Campaña Provincial de Concientización para Potenciar las Formas de Uso Críticas, Creativas y Reflexivas de Teléfonos Móviles, Inteligencia Artificial, Redes Sociales, Plataformas de Juego Online y Diversas Plataformas Virtuales para Mitigar su Uso Excesivo y Problemático. (Expte. Nro. 28.321)
- 8.1.3.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno y Romero. Declarar de interés legislativo la Expo Feliciano Produce Moda Edición 2025, que se realizará en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.322). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 8.1.4.- Pedido de informes. Diputadas Ávila, Arrozogaray, Moreno, Stratta, Zoff y diputado Cresto. Sobre la gestión de los comedores escolares en el departamento Concordia, funcionamiento, nómina de responsables a cargo de administrar los fondos destinados a los distintos programas, nómina de empresas y/o personas físicas proveedoras de alimentos y servicios, monto total ejecutado en concepto de asistencia alimentaria, actuaciones sobre malversación de fondos, contrataciones de personal, entre otros. (Expte. Nro. 28.323)
- 8.1.5.- Pedido de informes. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno, Zoff, diputados Bahillo, Castrillón, Cresto y Seyler. Sobre el funcionamiento del Ministerio de Salud, situación en que se encuentra el Programa de Prevención y Atención al Paciente Diabético, cantidad de pacientes nominalizados y cantidad de personas que se encuentran en condición de recibir insulinas, compras y entrega de insulinas, metformina e insumos, compras y provisión de insumos anticonceptivos y preservativos, entre otros. (Expte. Nro. 28.324)
- 8.1.6.- Proyecto de resolución. Diputadas Moreno, Ávila, Deccó, Stratta y Arrozogaray. Instar al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para asegurar un tope máximo en el precio de las garrafas de gas licuado de uso doméstico e implementar un programa que contemple la garantía de acceso a garrafas para la temporada invernal para las familias de sectores vulnerables y espacios comunitarios. (Expte. Nro. 28.325). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 8.1.7.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff y diputado Kramer. Declarar de interés legislativo la 13º Feria del Libro Paraná Lee, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.326). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 8.1.8.- Proyecto de declaración. Diputados Castrillón y Sarubi. Declarar de interés legislativo el 190º aniversario de la de la ciudad de La Paz, a cumplirse el 13 de julio del año 2025. (Expte. Nro. 28.327). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 8.1.9.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rogel, Rossi, Sarubi, diputadas Lena, Bentos, Laner, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo el acuerdo celebrado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos junto a sus pares de diversas jurisdicciones del país, que impulsa una propuesta legislativa nacional orientada a garantizar una distribución más equitativa, automática y transparente de los recursos fiscales desde la Nación hacia las provincias. (Expte. Nro. 28.328). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 8.1.10.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la Charla sobre Derecho de los Animales - Ley Nacional 14.346, que se realizará en

la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.329). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.11.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Sarubi, diputadas Bentos, Romero, Streitenberger y Taborda. Modificar la Ley Nro. 10.394 de Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano, a fin de actualizar su alcance y adecuarla a las necesidades actuales del entramado productivo y emprendedor. (Expte. Nro. 28.330)

8.1.12.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar de interés la fiesta y el acto central de celebración del Día de la Independencia, a realizarse en la ciudad de Gualguaychú. (Expte. Nro. 28.331). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.13.- Pedido de informes. Diputado Cresto, diputadas Deccó, Ávila, Moreno y Salinas. Sobre la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, nombramientos, designaciones, pases y/o afectaciones de personal docente y no docente autorizados y realizados durante el año 2025. (Expte. Nro. 28.332)

8.1.14.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Moreno, Ávila, Stratta, Zoff, Deccó, diputados Seyler y Kramer. Declarar de interés legislativo el Año Internacional de las Cooperativas 2025 y la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas, que se celebra el primer sábado del mes de julio. (Expte. Nro. 28.333). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.15.- Pedido de informes. Diputado Bahillo, diputadas Deccó, Moreno, Ávila, Stratta y Arrozogaray. Sobre el transporte escolar rural, estado de situación actual del servicio y existencia de proyectos, planes de reestructuración o políticas para garantizar su continuidad. (Expte. Nro. 28.334)

8.1.16.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Lena, Romero, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo el VI Weekend de Cardiología del Ejercicio, organizado por el Comité de Cardiología del Ejercicio de la Federación Argentina de Cardiología, que se realizará en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.335). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.17.- Proyecto de resolución. Diputados Sarubi, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que adopte las medidas necesarias para concretar en el menor tiempo posible la apertura y puesta en funcionamiento de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 28.336). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.18.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo el 6º Encuentro Nacional y 5º Provincial de Museos Ferroviarios y Ferroaficionados, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.337). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.19.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.567, que regula el expendio, almacenamiento y manejo de medicamentos. (Expte. Nro. 28.338)

8.1.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Laner, Pérez, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés el acto de reconocimiento, donación y puesta en valor de la Comisaría 17 Mandisoví, ubicada en el departamento Federación. (Expte. Nro. 28.339). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.21.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Rossi y Sarubi. Establecer el control de emisiones sonoras vehiculares prohibiendo la circulación de vehículos o motovehículos que utilicen caños de escape modificados, libres, antirreglamentarios o sin silenciador. (Expte. Nro. 28.340)

8.1.22.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el libro Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay - Historia de Sus Primeros 100 Años, del autor Omar A. Gallay. (Expte. Nro. 28.341). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.23.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés el 105º

aniversario de la Escuela Nro. 101 Maestro de Campo de la localidad de Colonia Leven, Las Moscas, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.342). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.24.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Aranda, Gallay, Godein, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la 12ª edición del Torneo de Fútbol Infantil Patoruzito, organizado por el Club Atlético Arsenal de Viale, a realizarse en la ciudad de Viale, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.343). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.25.- Proyecto de ley. Diputada Stratta. Ratificar la Resolución Nro. 0652/23 de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos y la Ordenanza Nro. 4.221/23 del Honorable Concejo Deliberante de Victoria y sus anexos, que aprueban el Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria, declarada área natural protegida por Ley Nro. 10.671, en el marco de la Ley Nro. 10.479. (Expte. Nro. 28.344)

8.1.26.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Aranda, Maier, Sarubi, diputadas Lena, Pérez y Taborda. Establecer un conjunto lineamientos y pautas centrales para el diseño e implementación de acciones, estrategias y medidas de adaptación y mitigación e iniciativas de promoción y sensibilización ciudadana como política pública provincial de respuesta al cambio climático. (Expte. Nro. 28.345)

8.1.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein y Rossi. Declarar de interés el XLI Edición del Torneo de Fútbol Infantil Toritos de Chiclana, organizado por el Club Toritos de Chiclana y la Academia Antonini, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.346). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.28.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein y Rossi. Declarar de interés el IV Encuentro Regional de Jóvenes, organizado por la Iglesia Evangélica, a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.347). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.29.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la visita del embajador alemán doctor Dieter Lamlé, a la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.348). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.30.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la reinauguración del salón de eventos del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.349). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.31.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el desempeño de la patinadora artística Antonia Re, quien se consagró campeona panamericana de patinaje artístico. (Expte. Nro. 28.350). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

32.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Deccó, Stratta y Zoff. Sobre el Decreto Nro. 436/2025 mediante el cual el Gobierno nacional elimina las jornadas educativas Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, conocimiento y accionar del Consejo General de Educación. (Expte. Nro. 28.351)

8.1.33.- Proyecto de declaración. Diputadas Stratta, Moreno, Arrozogaray, Deccó, Zoff, diputados Seyler, Cresto, Kramer y Bahillo. Declarar preocupación por la disminución de la planta de trabajadores de la Universidad Nacional de Entre Ríos, e interesar al Congreso nacional sancione una ley que garantice el incremento de la inversión en educación universitaria. (Expte. Nro. 28.352). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.34.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Romero, Taborda, Streitenberger, diputados Godein, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la IX Fiesta Provincial de las Mandarinas, que se llevará a cabo en la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.353). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.35.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Romero, Taborda, Vázquez, diputados Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la capacitación de Preventores en Consumos Problemáticos, a desarrollarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.354). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.1.36.- Proyecto de declaración. Diputado Seyler. Declarar de interés al Conjunto Itaí, de la ciudad de Concepción del Uruguay, al cumplirse 25 años de trayectoria promoviendo la cultura musical del litoral entrerriano. (Expte. Nro. 28.355). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

9.- Asuntos fuera de lista

9.1.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar de interés los XIX Juegos Deportivos y Culturales Entrerrianos de Adultos Mayores, una propuesta del Gobierno de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.356). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

9.2.- Proyecto de declaración. Diputada Arrozogaray y diputado Damasco. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 83º aniversario del Aeroclub de Gualaguaychú, que tendrá lugar el 20 de julio de 2025. (Expte. Nro. 28.360). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

10.- Homenajes

–A Leandro N. Alem

–A Hipólito Yrigoyen

–Al general Francisco Ramírez

–Al general Juan Domingo Perón

–Conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas

14.- Orden del Día Nro. 20. Ley Nro. 10.746 –juicio por jurados–. Modificación. (Expte. Nro. 27.259). Consideración. Aprobado (15)

–En la ciudad de Paraná, a 2 días del mes de julio de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.18, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente. Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para registrar su asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse habilitar sus bancas para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 33 señoras y señores diputados, queda abierta la 10ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: para justificar la inasistencia del diputado Kramer, quien por razones de salud no puede estar presente en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputada.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito a la señora diputada Carolina Streitenberger a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Noelia Taborda a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

SR. LOCUTOR – Con motivo del aniversario de la Declaración de la Independencia, que se conmemora el próximo 9 de julio, invitamos a ponernos de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se canta el Himno Nacional Argentino.

6

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 9ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, realizada el día 18 de junio de 2025.

–Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

7

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 7ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, celebrada el 22 de mayo del año en curso. Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada.

8

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.
Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden a disposición de los señores diputados y las señoras diputadas que requieran copia y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los proyectos de declaración presentados por las señoras y señores

diputados identificados con los siguientes números de expediente, que solicito queden reservados en Secretaría: 28.328 y 28.343, del diputado Maier; 28.329, de la diputada Laner; 28.331, del diputado Damasco; 28.335, de la diputada Streitenberger; 28.339 y 28.353, de mi autoría; 28.341 y 28.342, del diputado Gally; 28.346 y 28.347, de la diputada Romero; 28.348, 28.349 y 28.350, del diputado Aranda; 28.354 de la diputada Bentos; y el proyecto de resolución del diputado Sarubi, expediente 28.336.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 28.320, de la diputada Deccó; 28.322, de la diputada Moreno; 28.326, de la diputada Zoff; 28.327, del diputado Castrillón; 28.333, de la diputada Arrozogaray; 28.337, del diputado Cresto; 28.355, del diputado Seyler; 28.352, de mi autoría; como asimismo el proyecto de resolución en el expediente 28.325, de la diputada Moreno.

Solicito también que los pedidos de informes identificados con los números de expediente 28.323, 28.324, 28.332, 28.334 y 28.351 sean remitidos a las áreas correspondientes, porque cuentan las firmas requeridas, y –fuera de todo protocolo– que se nos responda. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

8.1

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

8.1.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.320)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto “Traspassando Fronteras” - Programa productivo, educativo, tecnológico y social, perteneciente al laboratorio Diseño 3D, entidad sin fines de lucro, impulsado por el doctor César Graf, médico reumatólogo de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el cual promueve la producción y entrega gratuita o de bajo costo de dispositivos de asistencia para personas con discapacidad, utilizando tecnología de impresión 3D, con un enfoque sustentable, solidario e inclusivo.

DECCÓ – STRATTA – ÁVILA – ZOFF – MORENO – ARROZOGARAY –
CASTRILLÓN – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo al proyecto “Traspasando Fronteras” - Programa productivo, educativo, tecnológico y social, correspondiente al Laboratorio Diseño 3D. Dicho proyecto constituye una valiosa herramienta de innovación social, al permitir la fabricación personalizada, accesible y ambientalmente responsable de dispositivos de apoyo que mejoran la calidad de vida, fomentan la autonomía, la inclusión y la integración social de las personas con discapacidad. Asimismo, pone en valor el compromiso de organizaciones públicas y privadas, educativas y sanitarias, en un círculo virtuoso de solidaridad y transferencia de conocimientos.

Su principal objetivo consiste en investigar, co-crear y adaptar «Dispositivos de Apoyo» impresos en 3D socializados libremente de internet o diseñados por el organismo, con el fin de contribuir en la medida de lo posible a mejorar la autonomía de las personas con diversidad funcional, aumentando su independencia, autoestima e integración social.

La propuesta fue diseñada en el 2021 por el doctor César Graf, médico reumatólogo de Paraná Entre Ríos, expresidente de la Sociedad Argentina de Reumatología, quien junto a un grupo de colegas argentinos accedieron a una Beca Internacional PANLAR Innovation 2020 en Miami Estados Unidos, que posibilitó la compra de las primeras máquinas y su capacitación en impresión 3D, para realizar durante la pandemia “elementos esenciales de seguridad” para el sector sanitario sin fines de lucro y posteriormente para desarrollar soluciones tecnológicas para personas con discapacidad.

Esta entidad sin fines de lucro, se funda en el año 2022 por el doctor Graf, desde ese entonces viene desarrollando una destacada labor en la producción e investigación de elementos de apoyo, y en la articulación con instituciones de salud y educativas de distintas provincias del país, incluyendo desde 2024 a la provincia de Entre Ríos. Ha autosustentado toda su investigación y desarrollo, con el aporte de sus investigadores, donaciones de material por parte de los usuarios de dispositivos de apoyo, servicios externos de impresión 3D y con la colaboración de empresas que patrocinan desinteresadamente nuestro sitio web, a través de la cuál compartimos solidariamente todo el conocimiento y experiencia con el objeto de que se encuentren disponibles y accesibles para todas las personas en cualquier lugar del planeta.

Forman parte del organismo voluntarios provenientes de diversas disciplinas entre los que se incluyen profesionales de la salud, arquitectos, ingenieros, makers, docentes, pacientes y familiares motivados por la empatía, la responsabilidad social y el bien común, con el propósito de tender una mano solidaria a aquellos que enfrentan desafíos motrices, comprometiéndose a trabajar con dedicación en mejorar su calidad de vida y promover una inclusión plena en la sociedad.

Pueden participar de esta propuesta entidades de salud, empresas o instituciones de educación públicas o privadas sin fines de lucro, que deseen en forma voluntaria incorporarse al Programa en la construcción de dispositivos asistidos para personas con discapacidad y brindarlos en forma gratuita a su comunidad. Para acceder al mismo se requiere elevar carta dirigida al doctor César Graf, manifestando el interés de formar parte del proyecto, comentando los recursos humanos y tecnológicos disponibles para el proyecto (nivel de capacitación en impresión 3D, nombre del asesor técnico y firma de un convenio de reciprocidad intelectual, no comercial y de responsabilidad social en el cuidado del medio ambiente entre los directores de las instituciones y el Laboratorio Diseño 3D); por último se solicitará modelo de convenio de Programa Traspasando Fronteras.

Considero que este proyecto, merece reconocimiento por esta Honorable Cámara por su destacada labor de contribuir hacia una sociedad más equitativa, inclusiva y tecnológicamente más soberana, solicitando a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Andrea S. Zoff –
Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Sergio D. Castrillón –
Yari D. Seyler.

8.1.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.321)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase en todas las instituciones educativas de nivel secundario de la provincia de Entre Ríos, tanto de gestión estatal y gestión privada, la “Campaña Provincial de Concientización para Potenciar las Formas de Uso Críticas, Creativas y Reflexivas de Teléfonos Móviles, Inteligencia Artificial (IA), Redes Sociales, Plataformas de Juego Online y Diversas Plataformas Virtuales para Mitigar su Uso Excesivo y Problemático”.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto mitigar el impacto negativo derivado del uso excesivo de algunas de las denominadas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), conforme a lo establecido en el Artículo 1º. Para ello, se propone:

a) Promover en la comunidad educativa, especialmente entre los estudiantes, el desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo respecto al uso de las TIC y su impacto en la vida personal y social.

b) Fomentar hábitos de uso equilibrado, saludable y constructivo, previniendo tanto el uso excesivo como la dependencia digital.

c) Sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso inadecuado o excesivo de las TIC, tales como el ciber-acoso, la exposición a contenido inapropiado, la desinformación, la difusión de discursos de odio, el sedentarismo, el aislamiento social y los efectos adversos en la salud mental y física, entre otros.

d) Brindar información y herramientas a estudiantes, docentes y familias para identificar y gestionar los riesgos del entorno digital, promoviendo al mismo tiempo prácticas de autocuidado digital.

e) Impulsar el aprovechamiento de los teléfonos móviles, Inteligencia Artificial (IA), redes sociales y diversas plataformas virtuales como herramientas valiosas para el aprendizaje, la comunicación, la creatividad, la participación ciudadana y el desarrollo personal, en un marco de respeto y convivencia digital.

f) Fomentar la “Ciudadanía Digital” a través de la alfabetización digital crítica, que incluya la capacidad de buscar, evaluar y utilizar información de manera eficaz, ética y responsable en entornos digitales.

ARTÍCULO 3º.- Las acciones derivadas de la presente ley estarán destinadas a los y las estudiantes que cursan el nivel secundario en todas sus modalidades, así como al personal docente, equipos directivos y familias de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación tendrá como objetivo propiciar todas las acciones necesarias para la realización de convenios con universidades públicas y/o privadas, ONG especializadas en la temática, o el sector privado con programas de responsabilidad social, para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa legislativa surge a raíz de la creciente preocupación por el impacto que el uso excesivo o inadecuado de teléfonos móviles, Inteligencia Artificial (IA), redes sociales, plataformas de juego en línea y otras plataformas virtuales –todas ellas comprendidas dentro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)– está teniendo en el desarrollo y bienestar de los adolescentes.

Uno de los hechos más significativos que puso de manifiesto esta realidad fue la pandemia de COVID-19, que evidenció el papel imprescindible de los servicios de conectividad e Internet, tanto para actividades cotidianas de recreación e intercambio como para garantizar

la continuidad de los procesos socioeducativos. Si bien estas tecnologías ofrecen valiosas oportunidades para que niños, niñas y adolescentes desarrollen su curiosidad, creatividad, capacidad de comunicación y aprendizaje, también conllevan riesgos que no deben ser subestimados. En este contexto, cabe destacar que el consumo mediático en Argentina creció un 31% durante los primeros meses de la pandemia. Al igual que en muchos otros países, la televisión fue la principal fuente de información (62,3%), seguida por las redes sociales (57,8%) y los medios digitales (47,5%)¹.

Internet y las TIC constituyen recursos poderosos, pero su aprovechamiento seguro requiere estrategias de protección que permitan enfrentar los desafíos propios de los entornos digitales. En este contexto, el concepto de “ciudadanía digital” adquiere un papel central, ya que se refiere tanto a nuestras actitudes y comportamientos en dichos espacios como a los derechos y responsabilidades que allí ejercemos.

La ciudadanía digital implica un conjunto de competencias que permiten acceder, comprender, evaluar, utilizar, crear y compartir información y contenidos en diversos formatos. Estas habilidades deben ejercerse de manera crítica, ética y eficaz, con el propósito de participar activamente en la vida personal, profesional y social. Promover estas competencias desde el ámbito educativo es fundamental para formar ciudadanos responsables y conscientes en la era digital².

Estudios recientes, como el relevamiento oficial sobre hábitos, consumos y preferencias culturales de la población argentina –realizado desde 2013 hasta el año 2023, por el Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA), dependiente de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Cultura de la Nación– han revelado datos significativos acerca del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación³.

El informe determinó que casi toda la población utiliza redes sociales, y que entre 2017 y 2022 la proporción de nuevos usuarios creció un 25%. WhatsApp presenta una presencia prácticamente universal (92%), y otras plataformas como YouTube, Facebook, Instagram, TikTok, Twitter, Telegram y Twitch también registran altos niveles de uso.

Durante el período 2013-2017, la encuesta se enfocó en la frecuencia de uso de redes sociales. Los resultados revelaron que las actividades más comunes en estas plataformas incluyen: mirar publicaciones de otras personas (69%), compartir contenidos de terceros (46%) y subir publicaciones propias (40%). Además, un 23% de los usuarios declaró seguir publicaciones de organismos públicos culturales. En el relevamiento más reciente, correspondiente al último año, se incorporó por primera vez una consulta sobre la visualización de transmisiones en vivo a través de redes sociales, práctica que realiza el 44% de la población.

En este mismo sentido estudios recientes a nivel internacional, como los presentados por el psicólogo Jonathan Haidt en su obra *La Generación Ansiosa* (2024), advierten sobre una correlación significativa entre la masificación del uso de smartphones y redes sociales, y el preocupante aumento de problemáticas como la ansiedad, la depresión, la privación del sueño y el deterioro de las habilidades sociales entre los jóvenes.

El autor describe este fenómeno como un “gran reconfiguramiento” de la adolescencia, en el que las experiencias formativas en el mundo real han sido progresivamente reemplazadas por interacciones mediadas por pantallas. Esta transformación ha tenido consecuencias directas en la salud mental de los adolescentes, así como en su capacidad para desenvolverse en entornos sociales complejos. Estos argumentos se centran, principalmente, en el deterioro del bienestar psicosocial desde la adopción masiva de smartphones y redes sociales, un proceso que se intensificó aproximadamente entre los años 2010 y 2015.

La infancia y la adolescencia han sido profundamente transformadas por la omnipresencia de los smartphones y las redes sociales. Se ha transitado de una infancia centrada en el juego libre y la interacción cara a cara a lo que algunos especialistas denominan una “infancia basada en el teléfono”. Esta transición ha reducido de manera significativa las oportunidades para desarrollar autonomía, habilidades sociales y resiliencia, cualidades que tradicionalmente se fomentaban a través del juego no supervisado y las experiencias en el mundo real.

La investigación citada aporta datos contundentes que evidencian un aumento abrupto y sostenido en los índices de ansiedad y depresión, coincidiendo con la masificación de los smartphones y el uso intensivo de redes sociales (estadísticas páginas 39-44). Las plataformas digitales exponen a los jóvenes a una constante comparación social, al ciberacoso, al

perfeccionismo y al miedo a quedar excluidos (Fear of Missing Out o FOMO), factores que contribuyen significativamente al deterioro de su salud mental.

Asimismo, se ha demostrado que el uso de pantallas, especialmente antes de dormir, interfiere con la cantidad y calidad del sueño en los adolescentes. La luz azul que emiten los dispositivos suprime la producción de melatonina –la hormona que regula el ciclo del sueño–, mientras que el contenido estimulante o socialmente demandante mantiene a los jóvenes en estado de alerta. Esta privación crónica de sueño impacta negativamente en el estado de ánimo, la capacidad de concentración, el rendimiento académico y la salud física en general.

Por otra parte, la exposición constante a notificaciones y la práctica habitual de la multitarea digital fragmentan la atención de los adolescentes, dificultando la concentración profunda que requiere el aprendizaje significativo y el desarrollo de habilidades cognitivas complejas. Esta interrupción continua puede traducirse en un menor rendimiento académico, así como en una disminución de la capacidad para el pensamiento crítico, la reflexión y la resolución de problemas.

Aunque las redes sociales prometen una mayor conexión, el reemplazo de las interacciones cara a cara por vínculos mediados por pantallas puede empobrecer la calidad de las relaciones sociales y conducir al aislamiento. Los adolescentes, al interactuar predominantemente en entornos digitales, tienen menos oportunidades para desarrollar habilidades fundamentales como la lectura de señales no verbales, la gestión de conflictos interpersonales en tiempo real y la empatía. Esto puede traducirse en una comunicación menos robusta y en una mayor sensación de soledad, incluso en contextos donde están “conectados” permanentemente.

El tiempo excesivo dedicado a las pantallas desplaza otras actividades fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, como el juego libre al aire libre, la práctica de deportes, las expresiones artísticas y la interacción social no estructurada con sus pares. Estas experiencias son esenciales para aprender a asumir riesgos calculados, resolver problemas, cooperar con otros y desarrollar resiliencia. Su ausencia priva a los jóvenes de oportunidades clave para prepararse adecuadamente frente a los desafíos del mundo adulto.

La obra señala que, si bien tanto varones como mujeres se ven afectados por el uso intensivo de redes sociales, las adolescentes han experimentado aumentos más pronunciados en los niveles de ansiedad y depresión. Esta diferencia podría explicarse por la naturaleza más visual y relacional de las plataformas populares entre ellas –como Instagram–, que tienden a intensificar la comparación social y la preocupación por la imagen corporal (estadísticas página 50).

Estas situaciones ponen de manifiesto la valiosa oportunidad que tienen las instituciones de desarrollar un proyecto de contención integral, donde el Estado desempeñe un rol activo como garante de una educación digital inclusiva y consciente. Es esencial ofrecer a las y los jóvenes herramientas que les permitan comprender y gestionar de manera saludable el uso de los dispositivos móviles y las tecnologías digitales en su vida cotidiana, destacando también el enorme potencial que estas tienen para su desarrollo personal y académico.

Por lo antes expuesto es que invito a mis pares a acompañar este proyecto de ley.

1 <https://revistas.ort.edu.uy/inmediaciones-de-la-comunicacion/article/view/3231/3500>.

2 <https://www.argentina.gob.ar/que-es-la-ciudadania-digital>.

3 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mc_dpysg_sinca_informe_encc_2013-2023.pdf.

Fuentes:

- Haidt, Jonathan. “La Generación Ansiosa. Por Qué las Redes Sociales Están Causando una Epidemia de Enfermedades Mentales Entre Nuestros Jóvenes”, Duesto, 2024.

- Guía sobre convivencia digital:

•

<https://www.unicef.org/argentina/media/8981/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digital-2016.pdf>

•

<https://www.unicef.org/argentina/media/9481/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digital-2020.pdf>

•

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnpypi-2021-iniciativa-aunarciudadania-digital.pdf>

- Información:

- <https://www.infobae.com/inhouse/2021/12/09/como-es-la-campana-para-concientizarsobre-el-uso-del-celular/>
- <https://www.argentina.gob.ar/que-es-la-ciudadania-digital>
- <https://revistas.ort.edu.uy/inmediaciones-de-la-comunicacion/article/view/3231/3500>.

José M. Kramer

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

8.1.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.322)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la edición 2025 de la Expo Feliciano Produce Moda.
Evento cultural que se realizará el día viernes 20 de junio del corriente, en la ciudad de San José de Feliciano.

MORENO – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Expo Feliciano Produce Moda se ha consolidado como un evento emblemático en la agenda cultural y productiva de San José de Feliciano, destacándose por su constante crecimiento y la gran convocatoria de público en cada una de sus ediciones. Este evento se realiza desde el año 2012, ocupando un lugar de referencia importante para las comunidades de la región.

Con esta declaración de interés legislativo buscamos reconocer y potenciar esta valiosa plataforma que promueve y visibiliza a las emprendedoras, diseñadoras, modistas, artesanos y diversos talentos locales. Brinda un espacio propicio para que expongan sus creaciones, fortalezcan sus negocios y establezcan nuevas conexiones. Específicamente, pone en valor la cadena de producción local de la lana y sus aspectos productivos, desde la cría de los animales hasta la confección de la prenda, pasando por el proceso de esquileo, hilado y tejido que realizan las artesanas.

Como actividad complementaria y de gran relevancia para el desarrollo regional, la Expo busca visibilizar también los aspectos de la producción local de alimentos, tanto de la ciudad de Feliciano como de localidades aledañas, como Los Conquistadores, Federal y San Jaime de la Frontera. Se expone la elaboración de alimentos de los productores de la zona, que son parte esencial de la vida cotidiana de este pueblo.

Este evento no solo impulsa el desarrollo económico local al fomentar la producción y el consumo de productos autóctonos, sino que también realza el patrimonio cultural y la identidad de la comunidad de Feliciano. Es crucial destacar que la Expo pone en valor el arduo trabajo y la creatividad de sus habitantes, reconociendo el esfuerzo y la dedicación de quienes contribuyen al crecimiento de la región. Es un testimonio de resiliencia y compromiso comunitario que la Expo continuó con sus ediciones incluso durante la pandemia, de forma virtual y buscando otras herramientas alternativas para no descontinuar este evento de tanta estima para la comunidad.

La organización de la “Expo Feliciano Produce Moda” es el resultado de un encomiable esfuerzo conjunto y un fuerte apoyo comunitario, reflejando el compromiso y la participación activa de diversos sectores de la sociedad. Esto fortalece el tejido social y promueve la colaboración, elementos esenciales para el progreso de la provincia.

En virtud de lo expuesto, la declaración de interés legislativo para la Expo Feliciano Produce Moda edición 2025 es un acto de reconocimiento necesario y un impulso para su continuidad y crecimiento.

Silvia del C. Moreno – María E. Romero.

8.1.4

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.323)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Remita un informe detallado sobre el funcionamiento de los comedores escolares del departamento Concordia, dependientes de la Coordinación de dicho departamento y la Dirección de Comedores Provinciales, correspondiente al período enero 2024 a la fecha de respuesta del presente. En particular, se solicita:

a. Nómina de responsables a cargo de administrar los fondos destinados a los distintos programas de comedores, asignados a los diferentes establecimientos educativos, durante los Ejercicios 2024 y 2025; incluyendo su situación de revista, indicando su condición de personal directivo dependiente del Consejo General de Educación, o personal de comedores, y en este último caso, fecha de ingreso y funciones asignadas. Indique los motivos por los cuales se asignaron funciones de administración a personal de comedores estando vigente el Decreto 5.391/2003 que establece que es función de los directivos “administrar los recursos financieros asignados por el Estado provincial para el funcionamiento del comedor a su cargo...”.

b. Nómina de empresas y/o personas físicas proveedoras de alimentos y servicios, indicando modalidad de contratación, montos adjudicados, fechas de pago y si sobre los mismos se llevó a cabo procedimiento de contralor o rendición de cuentas de los gastos efectuados. Detalle la cantidad de reconocimientos de deuda realizados en el período 2024 y 2025 y a qué proveedores estuvo dirigida.

c. Monto total ejecutado en concepto de asistencia alimentaria a comedores escolares en el departamento Concordia durante los Ejercicios 2024 y 2025, discriminando por fuente de financiamiento y tipo de prestación (almuerzo, desayuno, merienda y cena).

d. Detalle de las supervisiones realizadas desde la Coordinación de Comedores de Concordia durante los Ejercicios 2024 y 2025 en los diferentes establecimientos educativos; nómina del personal que ejercía esta función; nómina de quienes determinaban los lugares a supervisar; detalle de las supuestas irregularidades detectadas y acciones llevadas adelante en consecuencia. Detalle también de auditorías realizadas, tanto internas como externas, especificando objetivos, métodos utilizados, fechas de ejecución, resultados obtenidos y eventuales observaciones formuladas.

e. Copia de la disposición o acto administrativo mediante el cual se dio inicio a actuaciones sumariales en relación a presuntas irregularidades detectadas en los comedores escolares de Concordia, e informe del estado actual del procedimiento.

f. Detalle de las medidas preventivas y/o correctivas adoptadas por el Ministerio ante la existencia de posibles irregularidades en el manejo de fondos públicos vinculados a la prestación del servicio alimentario escolar.

Segundo: Informe sobre las advertencias sobre malversación de fondos formuladas por la ex Coordinadora de Comedores Escolares de Concordia señora Silvina Murúa, a la Ministra de Desarrollo Humano de la Provincia, según declaraciones de la ex funcionaria a medios provinciales. Indique si la ex funcionaria fue recibida en audiencia, fecha de recepción, autoridades receptoras, actuaciones administrativas derivadas y medidas adoptadas.

Tercero: Aclárese si existieron contrataciones de personal con vinculación directa con funcionarios a cargo del área de comedores desde enero del 2024 a la fecha; en particular si se designaron familiares de la señora Silvia Murúa, y de ser así en que área, funciones asignadas y si se ha detectado incumplimiento de las mismas.

Cuarto: En virtud que diversos medios de comunicación de la provincia han publicado cifras disímiles en relación con un presunto desvío de fondos públicos en el ámbito de los comedores escolares del departamento Concordia, se solicita se informe cuál es el monto preciso de fondos malversados o no justificados detectado por las auditorías realizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano u otros organismos competentes durante el período 2024 y 2025. Asimismo, se requiere que se detalle los rubros involucrados y el grado de avance administrativo o legal en la verificación de dicho perjuicio.

Quinto: Informe si, con motivo de publicaciones en medios de comunicación provinciales sobre presuntas malversaciones de fondos destinados a comedores escolares, se han iniciado acciones ante la Justicia, y/o ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; en su caso detalle las mismas. De igual forma, se solicita informe si se ha dispuesto algún mecanismo de revisión extraordinaria, intervención específica o reestructuración del área administrativa y operativa de los comedores escolares en Concordia.

ÁVILA – ARROZOGARAY – MORENO – STRATTA – ZOFF – CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes encuentra sustento en la necesidad de esclarecer, en el marco de las atribuciones de esta Honorable Cámara, una serie de hechos de público conocimiento vinculados a la gestión de los comedores escolares en el departamento Concordia, cuya gravedad ha sido reflejada recientemente en diversos medios de comunicación provinciales.

Según ha trascendido, existirían presuntas irregularidades en la administración de fondos públicos asignados a la Dirección de Comedores Escolares (dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano), referidas a contrataciones, provisión y distribución de alimentos, y al posible desvío o uso indebido de partidas presupuestarias. Estas situaciones, de confirmarse, podrían configurar un serio perjuicio al erario público y una vulneración directa al derecho a la alimentación de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio, en el marco de políticas públicas fundamentales en materia de inclusión y asistencia social.

Asimismo, se han señalado posibles irregularidades en el proceso de designación de personal, vínculos funcionales incompatibles, y deficiencias en el control del cumplimiento de tareas por parte de agentes responsables del servicio. Algunas de estas advertencias habrían sido formuladas por la propia ex Coordinadora de Comedores Escolares de Concordia, quien manifestó haber elevado denuncias internas que no habrían sido atendidas oportunamente.

Frente a la sensibilidad institucional, social y política del tema, se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, remita información precisa, desagregada y documentada que permita a esta Cámara ejercer su deber de contralor conforme lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

El objetivo de este requerimiento es contribuir a la transparencia de la gestión pública, garantizar el uso adecuado de los recursos del Estado y resguardar los derechos de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Enrique T. Cresto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.1.5

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.324)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Detalle de la situación en que se encuentra el Programa de Prevención y Atención al Paciente Diabético dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia que funciona de manera sostenida desde hace diez años en nuestra provincia, especificando cantidad de pacientes nominalizados y cantidad de personas que se encuentran en condición de recibir insulinas.

Segundo: Detalle, desde la asunción de la nueva administración en diciembre de 2023 a la fecha de contestación del presente pedido de informes, de las compras y entrega de insulinas, metformina e insumos como tiras reactivas y glucómetros necesarios para tratar entrerrianos y entrerrianas que lo requieran de manera crónica.

Indique cuál fue la evolución en la compra y entrega de cada uno de los insumos y drogas mencionados en el párrafo anterior desde el año 2022 a la fecha.

Tercero: Detalle de las compras y provisión de insumos anticonceptivos y preservativos desde la asunción de la nueva administración en diciembre de 2023 a la fecha de contestación del presente pedido de informes, especificando cantidad de anticonceptivos orales, implantes subdérmicos y anticonceptivos inyectables.

Indique cuál fue la evolución en la compra y entrega de métodos anticonceptivos y preservativos desde el año 2022 a la fecha.

Cuarto: Detalle de las políticas y acciones llevadas a cabo desde el Estado provincial en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia desde la asunción de las autoridades, atento a que en 2024 el Plan ENIA (Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia) dejó de funcionar en nuestra provincia por decisión del Estado nacional.

STRATTA – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO – ZOFF –
BAHILLO – CASTRILLÓN – CRESTO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes se fundamenta en lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el cual habilita a esta Honorable Legislatura a solicitar al Poder Ejecutivo información detallada sobre diversos aspectos de la gestión gubernamental. En esta ocasión, la solicitud se centra en el funcionamiento del Ministerio de Salud, abordando tres áreas críticas y fundamentales para el bienestar de la población entrerriana: la atención integral a las personas con diabetes, la provisión de métodos anticonceptivos y, de manera crucial, la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

En primer lugar, resulta de vital importancia conocer la situación actual y el estado de desarrollo del Programa de Prevención y Atención al Paciente Diabético en la provincia. Este programa es esencial para garantizar una calidad de vida adecuada a miles de entrerrianos y entrerrianas que padecen esta enfermedad crónica. En este sentido, se requiere información exhaustiva sobre la evolución de la compra y entrega de insulinas, así como de otras drogas crónicas y elementos de monitoreo necesarios para el tratamiento de la diabetes. Es imperativo asegurar que el acceso a estos insumos vitales sea continuo, equitativo y sin interrupciones, garantizando así el derecho a la salud de todos los ciudadanos afectados.

En segundo lugar, es imperante obtener detalles precisos y actualizados sobre la compra y provisión de insumos anticonceptivos en toda la provincia. Se solicita que se especifiquen los diferentes tipos de métodos anticonceptivos disponibles (orales, inyectables, intrauterinos, de barrera, etcétera) y su disponibilidad en los distintos niveles de atención de la salud. Asimismo, es fundamental conocer la evolución de esta provisión desde el año 2022 hasta la fecha, con el fin de asegurar el pleno ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de la población. La disponibilidad de métodos anticonceptivos es un pilar fundamental para la planificación familiar, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la autonomía de las personas sobre sus cuerpos y decisiones reproductivas.

Finalmente, y ante la reciente discontinuación del Plan ENIA (Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia) por decisión del Estado nacional, se torna indispensable requerir información detallada sobre las políticas y acciones concretas que ha implementado o tiene previsto implementar el Estado provincial para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. La ausencia de un plan nacional coordinado exige una respuesta provincial robusta y efectiva. Este pedido busca conocer sobre el compromiso del Gobierno provincial con la salud integral de este grupo etario vulnerable, que incluye no solo la prevención del embarazo, sino también el acceso a educación sexual integral, servicios de salud amigables para adolescentes y apoyo psicosocial. Es crucial conocer qué estrategias se están desarrollando para evitar un retroceso en los avances logrados y garantizar que los y las adolescentes de Entre Ríos cuenten con las herramientas y el acompañamiento necesarios para tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva, protegiendo así su presente y su futuro.

Por los motivos expuestos solicitamos se le dé trámite al presente pedido de informes.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Sergio D. Castrillón – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.1.6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.325)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a adoptar las medidas necesarias para asegurar un tope máximo en el precio de las garrafas de gas licuado de uso doméstico en Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que instrumente las acciones pertinentes ante el Gobierno nacional con el fin de que se actualicen los montos de subsidios del Programa Hogar que tiene por objetivo financiar un porcentaje del costo de las garrafas de gas licuado en los hogares, dado los aumentos ocurridos y la compleja situación económica actual.

ARTÍCULO 3º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para la implementación de un programa específico, en el marco de la campaña de invierno, que contemple la garantía de acceso a garrafas de gas licuado para la temporada invernal para las familias de sectores más vulnerables y los espacios comunitarios de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Manifestar nuestra más profunda preocupación por los potenciales efectos adversos derivados de los aumentos significativos en el costo de las garrafas y la energía para toda la población de la Provincia de Entre Ríos sin acceso a la red de gas natural, en particular para los sectores más vulnerables.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

MORENO – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es necesario considerar que mediante la Resolución 216/2024, publicada en el Boletín Oficial el 19 de agosto de 2024, la Secretaría de Energía de la Nación definió una eliminación abrupta de los subsidios aplicados a las tarifas de gas licuado, en particular en lo concerniente a las garrafas y posteriormente, a través de la Resolución 394/2024, de diciembre de 2024 dispuso los nuevos “Precios de Referencia de Garrafas” de GLP vigentes a partir del 1º de diciembre de 2024 a saber: la garrafa de 10 (diez) kilogramos: \$10.500, la garrafa de 12 (doce) kilogramos: \$12.600, la garrafa de 15 (quince) kilogramos: \$15.750.

En esta misma línea es imperioso considerar que desde septiembre de 2023 a la fecha el valor del subsidio del Programa Hogar destinado a familias vulnerables para poder financiar en los hogares un porcentaje del costo de las garrafas de gas licuado se mantiene en el mismo monto; es decir que en septiembre de 2023 el porcentaje que alcanzaba a cubrir de la garrafa social era de un 55.96% y a diciembre de 2024 es del 14,65% del valor sugerido⁽¹⁾.

La libre competencia, por el contrario de lo que anunciaba el Gobierno nacional, ha resultado perjudicial para los usuarios de todo el país, ya que el precio no se respeta y oscila entre \$15.000 su valor en los centros de distribución y entre \$17.000 y \$2.000, puesta en el domicilio del usuario o en estaciones de servicio.

Como ya lo expresamos en agosto de 2024 a través del expediente 27.426 ingresado a esta Cámara “Todas estas medidas, son lesivas y repercuten negativamente en la economía de los sectores más vulnerables y de la clase media. En un contexto macroeconómico caracterizado por una recesión prolongada y una ausencia de actualizaciones salariales

congruentes con el índice de inflación, la capacidad de los hogares para absorber el incremento en los costos de este recurso esencial se ve gravemente disminuida.

Esta situación compromete directamente el acceso a un bien básico como el gas, lo que, a su vez, deteriora la calidad de vida de las familias afectadas.

La supresión de un tope máximo en el precio de las garrafas de gas, sin una previa segmentación adecuada ni un análisis de las necesidades reales de la población, exacerba las desigualdades sociales preexistentes. Los sectores más desprotegidos, que dependen significativamente de los subsidios para acceder al gas licuado, se encuentran en una posición de extrema precarización frente a esta medida. La imposibilidad de acceder a este recurso esencial, indispensable para la calefacción y la cocción de alimentos, no solo reduce sustancialmente el bienestar de estos hogares, sino que también refuerza la exclusión social y económica. Es crucial que cualquier proceso de eliminación de subsidios esté respaldado por un criterio de segmentación que permita identificar y proteger a los usuarios más vulnerables”.

Por todo lo antes mencionado, y considerando la responsabilidad del Gobierno provincial ante la resolución de necesidades tan básicas para la vida cotidiana de los sectores más vulnerables de Entre Ríos apeló a la sensibilidad del Ejecutivo provincial y solicito a mis pares, me acompañen en esta iniciativa.

(1) <https://deuco.org.ar/garrafas-impagables-para-los-mas-vulnerables/>

Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray.

8.1.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.326)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 13ª Feria del Libro “Paraná Lee”, que se desarrollará del 14 al 17 de agosto del corriente año, en la Sala Mayo de la ciudad capital, con la participación de escritores y escritoras de renombre nacional e internacional, y la presentación del libro “Puerto Nuevo de Paraná. Imágenes e Historia de sus Primeros Años. 1903-1930”, fruto de la primera coedición entre la Editorial Municipal de Paraná y la EDUNER.

ZOFF – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la 13ª Feria del Libro “Paraná Lee”, que se desarrollará del 14 al 17 de agosto del corriente año, en la Sala Mayo de la ciudad capital.

Este importante evento cultural se adelanta este año respecto a ediciones anteriores y continúa consolidándose como la feria del libro más relevante de la región y una de las principales del país, generando un impacto significativo en la oferta cultural y turística de la provincia.

Cabe recordar que la Feria fue institucionalizada mediante Ordenanza Nro. 10.053 en el año 2022, estableciéndose en su Artículo 5º los objetivos de la misma:

- a) Fortalecer la oferta en torno al libro en cuanto a su diversidad y calidad literaria.
- b) Aportar nuevas miradas y experiencias en el ejercicio creativo.
- c) Potenciar la actividad de editoriales locales y brindar un espacio de expansión a la industria del libro local y regional.
- d) Acercar a miles de lectores a autores y autoras de amplia trayectoria y gran resonancia para incentivar el deseo de leer y escribir.
- e) Promover la actividad y ampliar el circuito de autores y autoras de la ciudad.

En esta edición se destaca especialmente la presentación del libro “Puerto Nuevo de Paraná. Imágenes e Historia de sus Primeros Años. 1903-1930”, resultado de un trabajo conjunto entre la Editorial Municipal de Paraná y la Editorial de la Universidad Nacional de

Entre Ríos (EDUNER), en un valioso esfuerzo de coedición que pone en valor la historia local a través de un profundo trabajo de investigación.

La obra, que rescata imágenes y relatos sobre los inicios del Puerto Nuevo, fue realizada por los investigadores Walter Nelson Musich, Natalia Vega, José Miguel Larker y cuenta con la selección y edición fotográfica de Juan Ignacio Pereira. Esta publicación simboliza la importancia del trabajo colaborativo entre el municipio y la universidad, fortaleciendo los lazos institucionales y la producción de conocimiento con impacto territorial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Andrea S. Zoff – José M. Kramer.

8.1.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.327)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el 190º aniversario de la de la ciudad de La Paz, en virtud de la importancia social, cultural, deportiva, turística y económica que dicha localidad tiene en la provincia de Entre Ríos a cumplirse el día 13 de julio del año 2025.

CASTRILLÓN – SARUBÍ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 13 de julio de 1835 la Legislatura de nuestra provincia sancionó una ley para que en el lugar denominado hasta entonces “Cabayú Cuatí Grande” se formara una villa a la que se nombró “La Paz”, bajo la vocación de Nuestra Señora de La Paz. Ley promulgada por el entonces gobernador provincial Pascual Echagüe el día 20 de julio del mismo año; 37 años después por ley, el 28 de mayo del año 1872 se creó el municipio de La Paz. La creación del municipio llevó consigo la concreción de obras y el progreso económico y cultural de la ciudad y de la zona, el cual continúa hasta la fecha. La ciudad de La Paz, desde su creación, históricamente ha sido uno de los mayores centros de desarrollo económico y turístico del norte de nuestra provincia, y es conocida en el territorio de la República Argentina por sus eventos deportivos, náuticos, paisajes y aguas termales; entre otros tantos atractivos. Año a año la ciudad de La Paz ha ido creciendo, y este crecimiento se ha acentuado en los últimos años en gran parte gracias al enorme apoyo e inversión que el Gobierno de la Provincia ha realizado en pos del bienestar de todos los paceños. Así, durante los años 2022 y 2023 se han llevado a cabo obras de significativa magnitud y de grandes infraestructuras tales como la obra de “Rehabilitación Sistema de Conducción y Disposición Final de las Aguas Residuales de la Ciudad de La Paz, Entre Ríos”, conocida por los ciudadanos como la obra “Colector Cloacal”, siendo esta gran obra de infraestructura un pilar en materia de saneamiento para la ciudad de La Paz. La misma fue gestionada por el por entonces presidente del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa) y hoy diputado provincial Enrique Cresto y fuera financiada íntegramente por el organismo que entonces presidiera. Además se han realizado en la ciudad de La Paz, en el transcurso de los años referidos entre los párrafos precedente, otras obras de gran magnitud y de vital importancia para toda la comunidad, como la obra del Acceso Sur “Eva Duarte”, que ha venido a cumplir un reclamo histórico de todos los paceños generando una nueva arteria de ingreso y egreso a la ciudad; la obra de la nueva planta potabilizadora y optimización del servicio de agua para La Paz, y la obra del kartódromo que ha permitido que se desarrolle en la ciudad fechas del campeonato entrerriano de karting.

Además también se inauguró otra obra muy relevante, como la de construcción del nuevo edificio de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 404 Domingo French de La Paz, que ha constituido a la postre un enorme avance al sistema educativo de la ciudad y a la cual ya concurren más de 600 estudiantes.

Esta obra también formó parte del plan de obras de infraestructura escolar. En ámbito deportivo y cumpliendo el título que le otorgara la Ley Nacional 27.659, que proclamó a la ciudad de La Paz como la Capital Nacional del Triatlón, la ciudad de La Paz mantiene y promueve los eventos deportivos como el triatlón internacional de la ciudad entre los primeros días de enero del próximo año 2026, realizándose asimismo otras competencias de gran importancia como el "Iron Paz" cuya competición se realizó el día 07 de abril del corriente año. Este 13 de julio de 2025 se desarrollará en el Polideportivo Municipal la fiesta del aniversario Nro. 190. La fiesta aniversario de nuestra ciudad es un evento para expresar la alegría de la población por los avances de la ciudad y su compromiso con los habitantes. Por ello y siendo que nuestra querida ciudad está cumpliendo el próximo 13 de julio los ciento noventa años desde su fundación, les solicitamos a los legisladores y legisladoras nos acompañen en el presente proyecto y se declare de interés legislativo el 190º aniversario de la de la ciudad de La Paz.

Sergio D. Castrillón – Bruno Sarubi.

8.1.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.328)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acuerdo federal y multipartidario celebrado por el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Rogelio Frigerio, junto a sus pares de diversas jurisdicciones del país, mediante el cual se impulsa una propuesta legislativa nacional orientada a garantizar una distribución más equitativa, automática y transparente de los recursos fiscales desde la Nación hacia las provincias.

MAIER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –
ROGEL – ROSSI – SARUBI – LENA – BENTOS – LANER – PÉREZ –
ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad reconocer y destacar el valor institucional, federal y estratégico del acuerdo celebrado entre el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Rogelio Frigerio, y otros mandatarios provinciales de distintos signos políticos, en el marco de una iniciativa conjunta orientada a fortalecer el federalismo fiscal argentino y garantizar una mayor equidad en la distribución de los recursos públicos. El acuerdo, gestado en reuniones celebradas durante este mes, plantea como eje central la presentación de un proyecto de ley nacional que propone la eliminación de los fondos fiduciarios financiados con el impuesto a los combustibles líquidos, permitiendo que dichos recursos sean utilizados por la Nación y las provincias conforme a las prioridades que cada jurisdicción defina.

Asimismo, se impulsa una modificación en la distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), para que su asignación pase a regirse por los criterios automáticos establecidos en la Ley de Coparticipación Federal Nro. 23.548, tanto en su dimensión primaria como secundaria.

Cabe destacar que se trata de un acuerdo entre gobernadores y vicegobernadores de todas las regiones del país, incluyendo tanto representantes de fuerzas opositoras como oficialistas, lo que le otorga un carácter federal, plural y multipartidario, infrecuente en el escenario político actual.

El contexto que motiva esta iniciativa, tal como se advierte en distintos portales informativos, es la caída de la recaudación nacional, el freno en la ejecución de obras públicas y la preocupación creciente por la asimetría en el reparto de recursos, que ha llevado a las provincias a asumir mayores responsabilidades presupuestarias sin los fondos correspondientes.

La propuesta no sólo no compromete la sustentabilidad fiscal nacional, sino que contribuiría a generar mayor equidad territorial, racionalidad en el gasto público y fortalecimiento institucional, en un momento donde se requiere cooperación y corresponsabilidad entre los distintos niveles del Estado.

Por estas razones, resulta pertinente y necesario que esta Honorable Cámara exprese su respaldo a través de su declaración de interés legislativo.

Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Fabián D. Rogel – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

8.1.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.329)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Charla sobre Derecho de los Animales Ley Nacional 14.346” que se realizará el 1º de agosto del corriente año, a las 17 horas en el Centro de Convenciones de Concordia.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Charla sobre Derecho de los Animales (Ley Nacional 14.346) se realizará el 1º de agosto a las 17 horas en el Centro de Convenciones de Concordia. El temario a abordar se centrará en la prevención del maltrato animal y el trabajo que desde diversas áreas se desarrolla tanto en la ciudad de Concordia como en la provincia de Entre Ríos.

Contando con las ponencias de la doctora Juliana D' Arrigo: Tema: Ley Nro. 14.346; doctora Cecilia Domínguez: Tema: Fallos judiciales en la provincia de Entre Ríos; doctor Fernando Di Benedetto: Tema: Protocolo de actuación en la provincia de Entre Ríos; médico veterinario Julio Gesualdi (Jefe de la Dirección de Veterinaria Municipal de Concordia): Tema: Abordaje y normativas en Concordia.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

8.1.11**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.330)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.394, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Entrerriano y para Mipymes, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional Nro. 24.467, que se regirá por la presente ley y que tendrá por objetivos:

a) Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia de Entre Ríos;

- b) Fortalecer el entramado de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia de Entre Ríos, su sostenimiento y escalabilidad;
- c) Promover la diversificación y la innovación productiva a través de la recepción, evaluación y financiamiento de proyectos productivos de carácter agropecuario, industrial, servicios asociados a dichos sectores, proyectos turísticos y los ligados a la economía del conocimiento;
- d) Propiciar el arraigo de los productores en zonas rurales, reduciendo la migración y fortaleciendo el desarrollo sostenible del sector agropecuario provincial;
- e) Impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias e industriales y de servicios con el fin de aumentar la producción y la fuente de empleo genuina;
- f) Favorecer el mejoramiento de las condiciones de los emprendedores, emprendedoras y mipymes entrerrianos;
- g) Fomentar el crecimiento local a partir del agregado de valor;
- h) Propiciar el asociativismo y cooperativismo en Entre Ríos;
- i) Promover la inserción de bienes y servicios agropecuarios e industriales, elaborados o prestados por emprendedores entrerrianos, en los mercados nacionales e internacionales;
- j) Favorecer las instancias de articulación, generación de vínculos y desarrollo de proyectos conjuntos entre emprendedores y mipymes, favoreciendo la integración horizontal y vertical de las cadenas de valor provinciales;”.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Nro. 10.394, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, se entenderá por Emprendedores a las personas físicas o a aquellas personas jurídicas nuevas o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años, que desarrollen actividades productivas o de servicios en los sectores antes consignados, y que tengan su domicilio real en la provincia de Entre Ríos. Por Mipymes se entenderá a aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que tengan domicilio real y realicen sus actividades en la provincia, dentro de los sectores productivos agropecuario, industrial o de servicios asociados a los mismos, turísticos o de economía del conocimiento.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley Nro. 10.394, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción de Entre Ríos o el organismo que a futuro la reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley, fomentando y promoviendo el emprendedurismo y el desarrollo mipyme en la Provincia a partir de las actividades mencionadas en el cuerpo de los objetivos consignados.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ley Nro. 10.394, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Créase el Fondo Especial para Desarrollo del Emprendedurismo Entrerriano y Mipyme el cual se conformará con los siguientes recursos:

- a) El reembolso o recupero directo o indirecto de los créditos o asistencias reintegrables otorgados por el Estado provincial que fueron atendidos oportunamente con aportes no reintegrables provenientes de convenios suscriptos entre la Provincia de Entre Ríos y organismos públicos nacionales para fomentar el desarrollo del emprendedurismo en Entre Ríos, vigentes o con ejecución a la fecha de vigencia de la presente ley;
- b) Las donaciones o legados debidamente autorizados;
- c) Las sumas que se obtengan en el futuro en carácter de recupero directo o indirecto de préstamos al sector financiados con aportes no reintegrables obtenidos por la Provincia de Entre Ríos a través de convenios con organismos nacionales o internacionales con destino al financiamiento de las acciones del referido plan;
- d) Las sumas que se obtengan en carácter de recupero directo o indirecto con motivo del otorgamiento de préstamos a los emprendedores financiados con recursos del fondo que se crea por intermedio del presente artículo;
- e) Las partidas presupuestarias específicas que asigne anualmente la Ley de Presupuesto General de la Provincia a tal fin;
- f) Aportes específicos de fondos fiduciarios provinciales o nacionales con fines de fomento productivo o desarrollo económico;
- g) Recursos provenientes de programas o fondos concursables a nivel nacional o internacional orientados al apoyo de emprendimientos y mipymes;

- h) Aportes provenientes de convenios o acuerdos con el sector privado, cámaras empresariales, fundaciones o instituciones financieras, interesados en el fomento del emprendedurismo en la provincia;
- i) El producido de la aplicación de tasas o contribuciones específicas que se establezcan en el futuro con destino a este fondo;
- j) Cualquier otro recurso que por ley o convenio se destine al presente fondo.”.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley Nro. 10.394, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Los recursos que integren el Fondo Especial para Desarrollo del Emprendedurismo y Mipyme Entrerriano serán depositados y/o transferidos a una cuenta corriente específica que girará bajo la denominación “Fondo para Programas de Fomento a Emprendedores Entrerrianos” en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA o en la entidad financiera que en el futuro la reemplace como agente financiero de la Provincia y que será administrada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción con los siguientes destinos:

- a) Llevar adelante programas de capacitación general en presentación de proyectos productivos y elaboración de planes de negocios, dirigidos a los emprendedores entrerrianos;
- b) Desarrollar capacitaciones específicas referidas a los distintos sectores productivos en que los emprendedores presenten sus planes de negocios, trabajando en conjunto con las áreas pertinentes del propio Ministerio de Producción y favoreciendo la articulación con otras instituciones pertenecientes tanto al sector público como privado;
- c) Brindar capacitación técnica y asistencia financiera para incrementar la eficiencia de los procesos productivos, mejorar los aspectos sanitarios y fortalecer la organización de los sectores a los que correspondan los proyectos de los emprendedores entrerrianos;
- d) Ejecutar los programas “Jóvenes Emprendedores”, “Programa de Apoyo al Comercio Emprendedor”, “Programa de Formación en Competencias Emprendedoras”, “Programa para la Consolidación de Emprendimientos Dinámicos de Entre Ríos” y “Programa de Espacios de Encuentro Emprendedor y Mipyme” para la asistencia, capacitación, vinculación y financiamiento de los proyectos presentados por los emprendedores entrerrianos, y generar nuevas líneas y programas de asistencia y financiamiento público y público-privado a fines de consolidar los emprendimientos y mipymes entrerrianas y propiciar su crecimiento);
- e) Desarrollar planes para el acompañamiento técnico y profesional de los proyectos productivos financiados, favoreciendo la articulación con el sector científico tecnológico de la Provincia de Entre Ríos, el desarrollo local, la generación de oportunidades y la incorporación de valor;
- f) Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas para afrontar desastres y/o emergencias y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afectan el desarrollo normal de la actividad productiva de los emprendedores;
- g) Promocionar la integración de los emprendedores entrerrianos en las etapas de procesamiento y comercialización de la materia prima mediante el fomento de asociativismo y el cooperativismo;
- h) Concientizar a los emprendedores respecto de la aplicación de tecnologías apropiadas a cada sector productivo en que presenten sus proyectos.”.

ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el Artículo 6º de la Ley Nro. 10.394, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción a establecer las asignaciones específicas de los recursos que integran el Fondo Especial para Desarrollo del Emprendedurismo y Mipyme Entrerriano, conforme los destinos previstos precedentemente.”.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ROSSI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER –
RASTELLI – SARUBI – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con este proyecto pretendemos modificar la Ley Provincial Nro. 10.394, que establece el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para Mipymes, a fin de actualizar su alcance y adecuarla a las necesidades actuales del entramado productivo y emprendedor de la provincia de Entre Ríos.

Desde su sanción en septiembre del 2015, la Ley Nro. 10.394 ha representado un avance significativo en la institucionalización de políticas públicas orientadas a fomentar la creación y consolidación de emprendimientos, así como a promover la diversificación e innovación productiva mediante el financiamiento de numerosos proyectos. Sin embargo, con el paso del tiempo han emergido limitaciones normativas que restringen su plena implementación y que hoy resultan desfasadas frente a la dinámica real del sector emprendedor.

Uno de los cambios centrales del proyecto es la modificación del Artículo 2º de la Ley Nro. 10.394, que redefine la figura del emprendedor al eliminar el criterio etario que, en su aplicación actual, limita el acceso a personas físicas de entre 18 y 40 años. Esta restricción excluye a numerosos entrerrianos y entrerrianas mayores de esa franja que impulsan iniciativas productivas con impacto positivo en sus comunidades. Al suprimir esta barrera, la ley se vuelve más inclusiva, reconociendo a todas las personas con capacidad emprendedora, sin distinción de edad, y fortaleciendo así el entramado productivo y social de la provincia.

La experiencia recogida por estudios especializados, demuestra que una proporción creciente de nuevos emprendimientos es liderada por personas mayores de 40 años. Según los últimos resultados publicados del Indicador de Medición de Acceso al Financiamiento (IMAF), herramienta que revela el perfil y las condiciones del ecosistema emprendedor en Argentina, sólo el 24% de quienes emprenden tiene entre 18 y 35 años. Mientras que el 63% se encuentra entre los 36 y 55 años, y un 13% supera los 56 años (Confederación Argentina de Mediana Empresa, 2021). Estas cifras revelan la necesidad de redefinir los criterios de elegibilidad, adoptando como requisito el carácter productivo e innovador del proyecto, sin distinción de edad. Esta modificación permitirá consolidar una política pública más inclusiva, equitativa y ajustada a la realidad actual.

Asimismo, mediante la modificación de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nro. 10.394, se propone una reestructuración integral del fondo especial previsto en la ley, incorporando nuevas fuentes de financiamiento que fortalezcan su sustentabilidad. Entre ellas, se contemplan partidas presupuestarias específicas asignadas por la Ley de Presupuesto General de la Provincia, aportes de fondos fiduciarios, recursos provenientes de programas concursables de orden nacional e internacional, convenios con entidades del sector privado y múltiples instituciones financieras, así como la posibilidad de establecer tasas o contribuciones con destino específico al Fondo. Esta ampliación permitirá diversificar las fuentes, mejorar la planificación y brindar mayor previsibilidad a las políticas de fomento del emprendedurismo entrerriano.

Los últimos datos relevados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondientes al primer trimestre de 2025, muestran con crudeza el preocupante avance del desempleo en Entre Ríos. En los aglomerados urbanos que se utilizan como referencia estadística para medir la situación provincial, las cifras no dejan lugar a dudas: en el aglomerado Concordia, la tasa de desocupación trepó del 4,2% al 7,6% en tan solo un año, marcando un salto alarmante de más de tres puntos. En el Gran Paraná, que incluye varias localidades del área metropolitana, también se registró un aumento, alcanzando el 4,5%. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2025)

Frente a este escenario, el emprendedurismo representa una herramienta concreta para dinamizar la economía y multiplicar oportunidades laborales en cada rincón de nuestra provincia. Promover proyectos productivos, fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas y facilitar el acceso al financiamiento y la capacitación es apostar al desarrollo. Contar con una legislación actualizada, que brinde herramientas reales y acompañe a quienes invierten su esfuerzo y talento para generar valor local, es un compromiso político ineludible si queremos construir una Entre Ríos con más empleo, más arraigo y más futuro.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares diputadas y diputados que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Referencias

Confederación Argentina de Mediana Empresa. (2021). Informe IMAF – 2021 Emprendedores. <https://www.redcame.org.ar/advf/documentos/2021/04/608af1c1495e7.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025, Junio 19). Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Primer trimestre de 2025. INDEC. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim254850EDE6D F.pdf

Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein
– Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Bruno Sarubi
– Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger –
María N. Taborda.

–A las Comisiones de Desarrollo Social y de Economías Regionales.

8.1.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.331)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la fiesta y el acto central de “Celebración del Día de la Independencia” a realizarse el día 9 de julio de 2025 en la costanera de la ciudad de Gualeguaychú.

Comuníquese al Presidente Municipal de Gualeguaychú, señor Mauricio Davico.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como todos sabemos, el 9 de julio de 1816, reunidos en la ciudad de San Miguel de Tucumán en Congreso General Constituyente, se firmó el Acta de la Independencia.

Este año, Gualeguaychú celebrará el Día de la Independencia con una nueva edición del tradicional desfile cívico-militar, que volvió a realizarse a partir del año 2024. El tradicional desfile comenzará a las 14:30 horas en la costanera, con un recorrido que se extenderá hasta calle Urquiza, mientras el palco oficial estará ubicado a la altura de Gervasio Méndez.

El Ejército Argentino se instalará al inicio del desfile, en la zona de la Plaza Almeida donde además, ofrecerá chocolate caliente para los asistentes, en un gesto tradicional que invita a compartir la jornada con calidez y espíritu patrio.

Entre las principales novedades se destaca la participación de los paracaidistas integrantes del Equipo Militar de Paracaidismo de Córdoba, que realizarán un lanzamiento aéreo sobre el playón frente a los obeliscos. Por razones de seguridad, esa zona será vallada y no estará habilitada al público.

También participarán:

- Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 2 “Dragones Coronel Zelaya”.
- Granaderos a Caballo de Yapeyú, custodios de la Casa de San Martín.
- Batallón Blindado 2 de Concepción del Uruguay, con su banda y equipamiento militar.
- Grupo de Artillería Blindado 2 de Rosario del Tala, que desfilará con vehículos y cañones.
- Fuerzas de Seguridad y Policía.

Además, el desfile incluirá:

- Escuelas primarias y secundarias con abanderados y escoltas.
- Escuelitas deportivas y clubes.
- Adultos mayores y centros de día.
- Academias de danza y ballets folclóricos.
- Grupos carnavalescos.
- Autos clásicos, Fiat 600, kartings y Chevy.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto, como una manera de demostrar el interés y compromiso de esta Honorable Cámara para nuestros entrerrianos y entrerrianas.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

8.1.13
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 28.332)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sobre nombramientos, designaciones, pases y/o afectaciones de personal docente y no docentes autorizados y realizados en la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Consejo General de Educación durante el año 2025.

CRESTO – DECCÓ – ÁVILA – MORENO – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se ha tomado conocimiento por notas periodísticas y remitidas a la presidenta del Consejo General de Educación del Gobierno de Entre Ríos señora Alicia Fregonese de acciones llevadas a cabo por el Director Departamental de Escuelas Concordia y su secretario que podrían haber incurrido en actos que violan los principios fundamentales de equidad y transparencia y legalidad que deben regir la Administración Pública favoreciendo el ingreso de familiares y personas allegadas en cargos estatales, relegando de manera injusta a quienes aguardaban legítimamente su oportunidad mediante suplencias u otros mecanismos oficiales.

Estas situaciones han causado un gran malestar en los trabajadores del área quienes han alzado su voz contra lo que entienden situaciones injustas que vulneran los principios de equidad, transparencia y respeto al orden de méritos establecido en el sistema educativo público afirmando que, en numerosos casos, trabajadores suplentes con más de 11 años de trayectoria y compromiso fueron desplazados de manera arbitraria, mientras se otorgaban cargos titulares a familiares y personas cercanas a los a los mencionados funcionarios, muchos de ellos sin la antigüedad ni los antecedentes necesarios para ocupar tales funciones.

La gravedad de tales afirmaciones necesita ser esclarecida con información clara y concreta para deslindar responsabilidades y actuar en consecuencia.

Enrique T. Cresto – Silvina S. Deccó – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Gladys L. Salinas.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.1.14
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.333)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Año Internacional de las Cooperativas 2025” y la conmemoración del “Día Internacional de las Cooperativas”, que se celebra el primer sábado del mes de julio. Esto contempla la realización de actividades, encuentros, foros, capacitaciones y demás iniciativas que se desarrollen en el transcurso de este “Año Internacional de las Cooperativas 2025”, en las localidades que componen los diecisiete departamentos de la provincia de Entre Ríos, en conmemoración y promoción del trabajo cooperativo como motor de desarrollo económico con equidad social y territorial.

ARROZOGARAY – MORENO – ÁVILA – STRATTA – ZOFF – DECCÓ – SEYLER – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Para el año internacional de las cooperativas 2025, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el lema es: “Las Cooperativas Construyen un Mundo Mejor”, destacando su rol central en alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con la propuesta de reconocer el valor del cooperativismo como actor clave en la construcción de economías inclusivas, sostenibles y solidarias. Como expresó Ariel Guarco, Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional: “esta es la segunda vez en una historia que la ONU dedica un año internacional a las cooperativas, y no es casualidad. Las cooperativas, movidas por su compromiso con las comunidades, se han ido adaptando para superar los problemas cambiantes de nuestro tiempo, y han demostrado una y otra vez en la historia que, efectivamente, estamos construyendo un mundo mejor”, reforzando la relevancia de los principios cooperativos en la respuesta a desafíos globales. El cooperativismo constituye una herramienta fundamental para la organización democrática del trabajo, la producción, el acceso a bienes y servicios y la construcción del desarrollo económico de nuestra provincia. A lo largo de su historia, el movimiento cooperativo ha tenido una presencia significativa y diversa en Entre Ríos siendo parte activa de la economía regional, la producción agropecuaria, de servicios públicos, en educación y el desarrollo social, ofreciendo empleo y arraigo territorial. Este proyecto aporta un reconocimiento y estímulo a las iniciativas de las cooperativas entrerrianas, alineadas con una visión global de economía solidaria, desarrollo sostenible y fortalecimiento del tejido social. Las actividades que se llevarán a cabo en los distintos departamentos de nuestra provincia dan cuenta del compromiso del movimiento cooperativo entrerriano, que no sólo genera empleo y arraigo local, sino que también promueve valores fundamentales como la ayuda mutua, la participación, la responsabilidad social y la equidad. En este marco la ONU y la Alianza Cooperativa Internacional convocan a “reafirmar nuestra dedicación a un camino inclusivo y sostenible”, por eso resulta pertinente declarar de interés legislativo todas las actividades provinciales alineadas con esta convocatoria como una manera de visibilizar y fortalecer el trabajo de las cooperativas e impulsar la promoción de su desarrollo integral, en articulación con municipios, entidades educativas, organizaciones del sector y la comunidad en general. Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Silvina S. Deccó – Yari D. Seyler – José M. Kramer.

8.1.15**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 28.334)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través del organismo que corresponda, sobre los siguientes aspectos vinculados al estado actual del servicio de transporte escolar rural en la Provincia de Entre Ríos:

Primero: Informe sobre el estado de situación actual del servicio de transporte escolar rural. En particular, se solicita información detallada acerca de:

1. Cobertura del servicio:

- Cantidad de tramos habilitados y kilómetros diarios recorridos.
- Número total de estudiantes beneficiarios, discriminado por nivel educativo, departamento y localidad.
- Listado de escuelas alcanzadas, indicando modalidad educativa (primaria, secundaria, agrotécnica, de educación integral).

2. Prestadores del servicio:

- Total de transportistas contratados para la prestación del servicio.
- Modalidades de contratación y vigencia de los contratos actuales.

- Montos tarifarios vigentes por kilómetro y criterios adoptados para su determinación.
 - 3. Situación financiera y operativa:
 - Detalle de pagos efectuados y pendientes a los prestadores durante el primer semestre del año en curso.
 - Monto total de la deuda con transportistas, si la hubiere, y cronograma previsto de cancelación. o Medidas adoptadas para evitar la interrupción del servicio en virtud de atrasos en los pagos.
 - 4. Modificaciones recientes y proyecciones:
 - Listado de tramos dados de baja o con suspensión parcial durante el año en curso.
 - Criterios aplicados para la suspensión o baja de recorridos.
- Segundo:** Indicar si existen proyectos, planes de reestructuración o políticas en curso destinadas a garantizar la continuidad, mejora u optimización del transporte escolar rural, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

BAHILLO – DECCÓ – MORENO – ÁVILA – STRATTA –
ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes se fundamenta en la necesidad de contar con información precisa y actualizada sobre la situación del transporte escolar rural en la provincia de Entre Ríos, ante la creciente preocupación manifestada por transportistas, familias y comunidades educativas.

Este servicio constituye una herramienta esencial para garantizar el derecho a la educación de más de 11.200 estudiantes que residen en zonas rurales y deben trasladarse a diario para asistir a clases en más de 180 establecimientos educativos. Sin embargo, se han hecho públicas múltiples denuncias por parte de transportistas y actores comunitarios, que alertan sobre:

- Recortes de recorridos vigentes.
- Atrasos significativos en los pagos a prestadores.
- Endeudamiento y dificultades para mantener en funcionamiento los vehículos.
- Condiciones contractuales que no reflejan los costos reales del servicio.

Se han registrado casos especialmente críticos, como el de Rosario del Tala, donde el servicio a más de 200 estudiantes estaría en riesgo de ser suspendido, incluyendo recorridos que permiten la asistencia a instituciones que atienden a alumnos con discapacidad severa, cuyo acceso a la educación depende exclusivamente de este transporte.

Asimismo, se han denunciado diferencias arbitrarias en la asignación de valores contractuales, falta de diálogo institucional y ausencia de criterios transparentes para la baja de recorridos, lo cual genera un estado de incertidumbre y desprotección.

Dado que la continuidad del transporte escolar rural está directamente ligada al cumplimiento del derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la inclusión social en zonas vulnerables, resulta imperativo que el Poder Ejecutivo brinde un informe detallado sobre la situación actual del servicio, a fin de que esta Honorable Cámara pueda ejercer su función de control, proponer soluciones y velar por el interés superior de niñas, niños y adolescentes entrerrianos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente pedido de informes.

Juan J. Bahillo – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila
– María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.1.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.335)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “VI Weekend de Cardiología del Ejercicio” que se realizará en la capital entrerriana los días 3 y 4 de octubre del corriente año.

STREITENBERGER – BENTOS – LENA – ROMERO – TABORDA –
VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Pongo a consideración de esta Honorable Cámara la declaración de interés del VI Weekend de Cardiología del Ejercicio, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná los días 3 y 4 de octubre del corriente año, en la Sala de Mayo de nuestra capital.

Es importante destacar que la edición anterior se realizó en Tucumán, la cuarta en San Juan, la tercera fue virtual, y las dos primeras en Córdoba. Por ello, es un honor y de gran relevancia que en esta oportunidad el evento tenga lugar en nuestra provincia, fortaleciendo así su carácter federal y de integración.

Este simposio es organizado por el Comité de Cardiología del Ejercicio de la Federación Argentina de Cardiología (FAC), en colaboración con la Secretaría de Salud del Municipio de Paraná y la Secretaría de Reanimación Cardiopulmonar y Muerte Súbita de la FAC. Está dirigido a profesionales de la salud, médicos, kinesiólogos, enfermeros, profesores de educación física y a la comunidad en general.

El evento contará con la participación destacada de la medallista olímpica doctora Paula Pareto, junto a una comisión del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD). Entre los temas a tratar se encuentran la muerte súbita en el deporte, evaluación cardiovascular preparticipativa, rehabilitación cardíaca, test cardiopulmonar, ejercicio físico en poblaciones especiales, suplementación y nutrición deportiva, así como la prevención secundaria de enfermedades crónicas no transmisibles.

Además, se realizarán talleres prácticos, mesas redondas con referentes nacionales e internacionales, conferencias magistrales y actividades de concientización abiertas a toda la comunidad.

Considerando que esta jornada representa un aporte científico, social y educativo de gran importancia para nuestra ciudad, promoviendo políticas públicas en salud, deporte seguro y prevención cardiovascular, solicito a mis pares que acompañen esta declaración de interés.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena –
María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O.
Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López –
Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

8.1.17**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.336)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y del Directorio del Banco de la Nación Argentina, que se adopten las medidas necesarias para concretar en el menor tiempo posible la apertura y puesta en funcionamiento de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Expresar preocupación por el retraso en la habilitación de dicha sucursal, cuya construcción fue anunciada y cuyo edificio ya se encuentra finalizado, y señalar la necesidad urgente de garantizar el acceso a servicios bancarios públicos en esta localidad.

ARTÍCULO 3º.- Reafirmar la importancia estratégica del Banco Nación como herramienta de desarrollo económico y social, en especial en localidades del interior del país como Santa Elena, donde existe una creciente demanda de servicios financieros por parte de más de 500 pymes, micropymes, emprendedores, comerciantes, jubilados y ciudadanos en general.

ARTÍCULO 4º.- Enviar copia de la presente resolución al Directorio del Banco de la Nación Argentina, al Ministerio de Economía de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Elena.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SARUBI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI –
LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Santa Elena, con una población superior a los 20.000 habitantes, ha manifestado de manera reiterada y sostenida su demanda de contar con una sucursal del Banco de la Nación Argentina. Existen reclamos formales presentados por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Santa Elena (CaCITSSE), en los años 2015, 2016 y 2018, reflejando el consenso social y productivo sobre la necesidad de dicha entidad financiera pública.

En mayo de 2018 se anunció con beneplácito la concreción de la compra del terreno donde se levantaría la nueva sucursal, ubicado frente a la Plaza Centenario, ex sede del Partido Justicialista, y se aseguró que la firma de los documentos correspondientes se realizaría en el corto plazo. Sin embargo, a la fecha, no existen certezas sobre la apertura de la sede, pese a que su infraestructura ya se encuentra culminada.

Este incumplimiento de lo anunciado genera una fuerte preocupación en la comunidad, en un contexto donde se denuncia el cierre sistemático de sucursales del Banco Nación en diversas localidades del país, como el caso de 28 de Noviembre en Santa Cruz. Esta política de desinversión en el interior impacta directamente en el acceso a servicios financieros, especialmente en los sectores más vulnerables y en las pymes locales que requieren créditos, operatorias bancarias y herramientas para crecer y sostener empleo.

Santa Elena, con una sola entidad bancaria (de carácter privado) y rodeada por ciudades que cuentan con mayor cantidad de servicios financieros, se encuentra en una situación de desigualdad que debe ser revertida de manera urgente para garantizar el principio de equidad territorial y desarrollo federal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein –
Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A.
Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N.
Taborda.

8.1.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.337)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declara de interés legislativo el 6º Encuentro Nacional y 5º Provincial de Museos Ferroviarios y Ferroaficionados, a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, los días 15, 16 y 17 de agosto del año 2025.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los ferrocarriles han tenido un rol protagónico en el crecimiento de nuestra nación desde mediados del siglo XIX, fortaleciéndose con el transcurso del tiempo. Con el modelo agroexportador de la época, Argentina utiliza la red ferroviaria para enviar sus productos primarios al exterior; principalmente a Europa.

A la vera de las vías, nacen poblados, favoreciendo a través de ellas una red de comunicaciones y de viajes que permitían comunicarse, acceder a la salud y a la educación. Además, permitía que las familias que estaban distanciadas por cuestiones laborales o de salud tuvieran un medio de transporte accesible. Muchos de esos pueblos crecieron, para convertirse en grandes ciudades como Concordia, Concepción del Uruguay, Paraná, Gualaguaychú, entre otras. A su vez, además del transporte de mercaderías y de personas, el ferrocarril necesita operarios, empleados, fábricas, talleres, herramientas entre otras cosas, generando fuentes de trabajo genuinas, dentro del ferrocarril, y en sus alrededores. Tal es así que las ciudades ferroportuarias, crecieron exponencialmente, tomando una posición preponderante dentro de la provincia, siendo vías de comunicación entre el norte del país y el puerto de Buenos Aires.

La larga historia de los ferrocarriles es retomada en el siglo XVIII, y mejorada a partir de la Revolución Industrial. Se generan profundos cambios sociales, políticos, económicos, comunicacionales y de producción, a través de un invento fundamental: “la máquina a vapor”. Se da inicio a la producción en serie, el nacimiento de las fábricas, el sistema de producción fabril, la migración de la población rural a las ciudades, entre otras muchas transformaciones que van a contribuir al primer paso del desarrollo tecnológico utilizado en el transporte: la locomotora y el ferrocarril como sistema de locomoción de personas y mercaderías, en forma más rápida y eficiente.

El ferrocarril se implementa en nuestro país, a partir del 29 de agosto de 1857, construido por manos y capitales argentinos, con el nombre de “La Porteña”, su primera locomotora. Cabe destacar que, en ese momento, el país se encontraba escindido en dos partes: Buenos Aires y la Confederación Argentina, cuya capital se encontraba en la provincia de Entre Ríos. Esto no presenta impedimento alguno para que el Presidente de la Confederación, general Urquiza notara la necesidad de implementar el ferrocarril y contribuyera con la compra de acciones, invitando a varias personas de su confianza, a sumarse a la causa (Pezzarini, 2009).

El entramado de vías en la provincia de Entre Ríos marca un hito en la historia, ya que se diferencia en su constitución del ferrocarril nacional, que tiende a tomar una forma de embudo, y todo se concentra en el puerto de Buenos Aires; en cambio, el Ferrocarril Central Entre - Riano, se proyecta sentido de oeste a este, generando la federalización de los puertos y permitir el comercio entre las diferentes ciudades de la provincia.

En nuestra provincia, se construye un ramal en 1866, dando inicio así al ferrocarril que une la ciudad de Gualaguay con Puerto Ruíz; el segundo ramal provincial es el “Ferrocarril Argentino del Este” en el año 1874, uniendo las ciudades de Concordia y Federación, en primera instancia con la presencia del presidente Sarmiento; al año siguiente, se inaugura el segundo tramo desde Federación hasta Monte Caseros, en la provincia de Corrientes, y el presidente Avellaneda participa de la misma.

Posteriormente se construye el ramal “Ferrocarril Central Entrerriano” (FCCER), con una extensión de aproximadamente 280 kilómetros, lo que permitió unir los ríos Paraná y Uruguay.

En 1907, el Ferrocarril Argentino del Este pasa al Ferrocarril Nordeste Argentino extendiendo su recorrido hasta las ciudades de Corrientes y Posadas.

En 1902, se une el Ferrocarril de Entre Ríos con el Ferrocarril Nordeste Argentino en la Estación Concordia Central, con la construcción de un ramal desde Villaguay; en 1915 se inaugura un ramal a Concepción del Uruguay, produciéndose la fusión administrativa de ambas empresas y en consecuencia, se instala la administración en Concordia.

Cabe destacar la existencia de un ramal que une Concordia Central con un muelle en el río Uruguay que se usa, en esa época, como lavadero de los vagones de ganado y la

conexión de la estación con el Molino Río de la Plata. Otro ramal la une con la Estación Concordia Norte, construida en 1930 por la Administración General de Ferrocarriles del Estado para el ramal Concordia - Federal.

Hasta 1992, el Tren "Salto Grande" une Federico Lacroze con Concordia Central; hasta 1993 pasan por la Estación Concordia Central los trenes "El Gran Capitán" (Federico Lacroze - Posadas) y "El Correntino" (Federico Lacroze - Corrientes), constituyendo a esta estación como una de las paradas más importantes, dado que se hacía cambio de máquina e inspección general del tren, además de limpieza y reposición de mercaderías de los coches comedores. El servicio a Posadas se retoma entre 2003 y 2012.

Entre septiembre de 2011 y mayo de 2012 circula el Tren de los Pueblos Libres, uniendo las ciudades de Pilar, en la provincia de Buenos Aires con la ciudad uruguaya de Paso de los Toros, en el departamento de Tacuarembó.

A partir del año 2019, se comienza proyectar la creación del Museo Ferroviario Concordia, que se encuentra en uno de los barrios más pujantes de inicios del siglo XX en la Estación Concordia Central, ubicada en la avenida Robinson 125. Actualmente, en ese lugar, conocida como Estación de la Cultura, funcionan el Archivo Municipal, Dirección de Tránsito, talleres culturales de teatro, danzas de varios estilos. De danzas tradicionales, y canto.

En este lugar, hasta la década de los noventa trabajaban miles de personas; hombres y mujeres que conforman los desclasados e invisibilizados de la historia reciente; la privatización de los ferrocarriles y el cierre de los ramales que no dan rédito económico a las empresas, los expulsa del sistema, obligándolos a buscar su sustento, en otros sectores y reconvertir su fuente de ingreso. Cabe acotar que, a pesar de haberse reactivado varios ramales, en Entre Ríos, solo funciona el servicio de trenes de carga.

El Museo Ferroviario Concordia es una asociación civil con personería jurídica, que a través de su breve historia ha despertado profundo interés en la ciudadanía, y a partir de aquí, desde el Municipio brindan desinteresadamente desde el inicio estas salas, con el compromiso de ampliar con otras dependencias, en la medida de las necesidades. Los medios masivos de comunicación, tales como periódicos, revistas, radio y televisión difunden permanentemente las actividades realizadas por esta institución que, si bien no funciona como museo, aún, provoca el deseo de que pronto entre en funciones.

En 2024 se propone a Concordia como organizadora del VI Encuentro Nacional y V Provincial de Museos Ferroviarios y Ferroaficionados. Esto es un reconocimiento a la enorme cantidad de actividades y trayectoria realizada, sin poder abrir el Museo aún, pero con una museóloga a cargo, la presencia en todas y cada una de las actividades a las que se invita al Museo Ferroviario Concordia. El mismo se realizará los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, en el Salón C del Centro de Convenciones Concordia, cuyos objetivos específicos son

- Vincular distintas instituciones (museos, universidad, ferroclubes, etcétera) y personas dedicadas al rescate, preservación, investigación y difusión del patrimonio ferroviario,
- Difundir el valioso patrimonio histórico y cultural que preservan, investigan y difunden las diferentes instituciones y personas involucradas en la temática,
- Convocar a un nuevo espacio de intercambio de ideas y experiencias vinculadas al patrimonio material e inmaterial ferroviario,
- Planificar proyectos a futuro que involucre a las diferentes instituciones y personas participantes en relación al patrimonio cultural e histórico ferroviario,
- Crear una Red de Museos Ferroviarios.

Por ello, solicito la aprobación de los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

8.1.19

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.338)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional Nro. 26.567, dictada por el Congreso de la Nación Argentina, que regula el expendio de medicamentos, incluidos los de

venta libre los que deben ser dispensados en mostrador por personal farmacéutico o personas autorizadas para su expendio.

ARTÍCULO 2º.- El órgano de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia, el que deberá velar por el estricto cumplimiento de las normas a través de controles periódicos en los lugares apartados del ámbito territorial.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley en el término de 90 días.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.567 es un paso crucial para asegurar que todos los medicamentos, incluidos los de venta libre, sean dispensados de manera segura y responsable. Esta ley establece que los medicamentos deben ser entregados en el mostrador por personal farmacéutico o personas autorizadas, lo que garantiza que quienes los compran reciban la orientación adecuada y eviten posibles errores o malos usos.

Esta regulación no solo protege la salud de las personas al asegurar que los medicamentos sean auténticos y de calidad, sino que también proporciona tranquilidad a los consumidores. Al recibir información clara y precisa sobre cómo usar los medicamentos, sus posibles efectos secundarios y contraindicaciones, los consumidores pueden sentirse seguros de que están tomando decisiones informadas sobre su salud.

Adherirse a esta ley también fortalece la confianza en las farmacias, asegurando que operen bajo normas estrictas que prioricen la seguridad de los pacientes. Esto significa que los medicamentos se almacenan y manejan adecuadamente, garantizando su efectividad y seguridad.

Además, esta iniciativa subraya el compromiso con un enfoque integral de la salud pública, donde la colaboración entre el gobierno, los profesionales de la salud y la comunidad crea un sistema más robusto y confiable. Al asegurarnos de que los medicamentos se dispensen correctamente, estamos protegiendo no solo la salud individual de cada persona, sino también el bienestar general de nuestra sociedad.

Sergio D. Castrillón

–A las Comisiones de Salud Pública y de Legislación General.

8.1.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.339)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “Acto de Reconocimiento, Donación y Puesta en Valor de Comisaría” a realizarse en la Comisaría Nro. 17 de Mandisoví el día martes 01 de julio de 2025.

LENA – BENTOS – LANER – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ –
RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La labor de las fuerzas de seguridad es fundamental para el mantenimiento del orden público, la prevención del delito y la protección de los derechos y bienes de los ciudadanos. En este sentido, la Comisaría Nro. 17 de Mandisoví cumple un rol esencial en la jurisdicción, brindando seguridad y asistencia a los habitantes de la zona.

El acto convocado no solo representa una oportunidad para el reconocimiento de la dedicación y el esfuerzo diario de los efectivos policiales, sino que también subraya la importancia de la colaboración y el apoyo de la comunidad hacia sus instituciones. La “Donación y Puesta en Valor” de las instalaciones de la Comisaría es una muestra tangible del compromiso con la mejora de los recursos y condiciones en las que se desarrolla el servicio policial, lo cual impacta directamente en la calidad de la respuesta y atención a los requerimientos de la ciudadanía.

Estas iniciativas fortalecen los lazos entre la institución policial y la sociedad, fomentando la confianza y la participación ciudadana en la construcción de un entorno más seguro y cohesionado. Reconocer públicamente estas acciones contribuye a generar un clima de valoración hacia el trabajo de las fuerzas de seguridad y promueve el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida en la comunidad.

Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia de este evento para el fortalecimiento institucional y el bienestar de los vecinos, se propone declarar de interés legislativo este acto, como una forma de expresar el respaldo de este Honorable Cuerpo a la labor de la Comisaría Nro. 17 de Mandisoví y a todas las acciones que tiendan a la mejora de la seguridad y el desarrollo de nuestra comunidad.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

8.1.21

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.340)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Control de Emisiones Sonoras Vehiculares y Prohibición de Caños de Escape Antirreglamentarios en Entre Ríos”

ARTÍCULO 1º.- Objeto: Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la circulación de vehículos o motovehículos que utilicen caños de escape modificados, libres, antirreglamentarios o sin silenciador que generen niveles sonoros superiores a los establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Límites de emisión sonora: Se establecen los siguientes límites máximos de emisión sonora para vehículos motorizados, medidos conforme a la Norma IRAM-AITA 10200-3, las resoluciones del Mercosur GMC 005/95 y los estándares adoptados por la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

- Motos hasta 50 cc: 75 dB
- Motos de 51 a 125 cc: 82 dB
- Motos mayores a 125 cc y automóviles: 86 dB

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación: La Policía de la Provincia estará facultada para dictar la normativa reglamentaria y complementaria de control, prevención, retención y sanciones pertinentes para los que incumplan con esta ley, y suscribir convenios con los distintos municipios.

ARTÍCULO 4º.- Sanciones: En la normativa reglamentaria, se deberán incluir pautas que refieran desde la multa hasta la retención del rodado, el decomiso y la destrucción del caño de escape ilegal.

ARTÍCULO 5º.- Destino de fondos: Los fondos provenientes de las multas se destinarán a la adquisición de equipamiento para medición sonora (decibelímetros), capacitación de personal y campañas de concientización ciudadana.

ARTÍCULO 6º.- Excepciones: Entre las excepciones que la normativa reglamentaria indique, se incluirán; el/los vehículos que participen en eventos deportivos autorizados o exhibiciones públicas reguladas, siempre que cuenten con la correspondiente autorización policial o provincial.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia: La presente ley entrará en vigencia a los 60 días de su publicación oficial.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

LENA – BENTOS – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La contaminación acústica generada por vehículos con caños de escape modificados, libres o sin silenciador afecta a la salud y calidad de vida de la población entrerriana.

El derecho a un ambiente sano, se encuentra consagrado en el Artículo 41 de la Constitución nacional exigiendo una respuesta integral y coordinada para mitigar este problema.

La Constitución nacional establece que todos los habitantes tienen derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo al Estado el deber de protegerlo para las presentes y futuras generaciones. Esta disposición reconoce al ambiente como un derecho colectivo fundamental, vinculando su preservación con la calidad de vida y la salud pública.

En este sentido, la contaminación acústica se erige como una problemática ambiental y sanitaria de creciente relevancia.

Por su parte el Código Civil y Comercial de la Nación, específicamente en el Artículo 1.973º, aborda la contaminación sonora, también conocida como inmisiones, junto con otros factores como humo, olores, luces y vibraciones, provenientes de propiedades vecinas. Este artículo establece que estas inmisiones no deben exceder la “normal tolerancia”, considerando las condiciones del lugar, incluso si existe autorización administrativa para la actividad que las genera.

Diversos estudios científicos han demostrado que la exposición prolongada a niveles elevados de ruido genera efectos nocivos sobre la salud física y mental, tales como trastornos del sueño, incremento en los niveles de estrés y ansiedad, alteraciones en la concentración, así como pérdida auditiva progresiva. Estos impactos afectan especialmente a grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), quienes presentan mayor sensibilidad ante los estímulos sonoros excesivos.

También La Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449, en su Artículo 29º, establece parámetros claros sobre los límites máximos permitidos para las emisiones sonoras de los vehículos automotores. Esta normativa se complementa con los estándares técnicos de la normativa IRAM, que fijan los niveles permisibles de decibeles para diferentes tipos de vehículos y condiciones operativas. El incumplimiento de estos límites constituye una infracción que puede ser sancionada por las autoridades competentes.

Además, la Ley Nacional 25.671 de gestión integral de residuos y la Ley 27.279 de gestión integral de residuos peligrosos, aunque no regulan directamente el ruido, establecen principios ambientales que incluyen la minimización de impactos negativos como la contaminación acústica, integrando así un marco normativo que promueve la sustentabilidad y la protección del ambiente.

Si comparamos con otras provincias, en la provincia de Salta, el proyecto “Ley Ruido Cero” busca prohibir la circulación de vehículos con escapes libres o adulterados, estableciendo multas, decomisos y suspensión de licencias, en la provincia de Chubut, la ciudad de Esquel aprobó una ordenanza para controlar los escapes libres, con multas y secuestro de vehículos, y en la provincia de Santa Fe, varias localidades han implementado ordenanzas que prohíben escapes antirreglamentarios, con multas, retenciones y destrucción.

Finalmente, introduciéndonos en la provincia de Entre Ríos, diversas localidades han avanzado en la regulación del uso de escapes antirreglamentarios mediante ordenanzas municipales que prohíben la circulación de vehículos con caños de escape que excedan los límites permitidos, aplicando sanciones, retención, decomiso y destrucción de dichos elementos (casos Gualeguaychú, General Ramírez, Ubajay, Concepción del Uruguay y Paraná).

No obstante, la ausencia de una normativa provincial uniforme genera disparidades en el control y sanción, dificultando la protección efectiva de la salud pública y el bienestar ciudadano. Esta ley busca unificar criterios técnicos y legales, por intermedio de la Policía de Entre Ríos, como así también fortalecer los mecanismos de control y sanción, y fomentar

campañas de concientización, asegurando el cumplimiento de los límites sonoros vigentes establecidos en la normativa nacional.

Algunos de los precedentes provinciales y locales en la provincia de Entre Ríos que regula esta problemática serán mencionados a continuación, pero se debe tener en cuenta que no existe aún una ley provincial unificada que regule la circulación de vehículos con caños de escape modificados o antirreglamentarios, varias municipalidades han tomado la iniciativa para afrontar esta problemática desde lo local:

- La Ordenanza Nro. 12.509/2021 de Gualeguaychú prohíbe expresamente la circulación de vehículos con escapes modificados que superen los límites de ruido permitidos, estableciendo sanciones económicas, la retención de los vehículos y la destrucción de los caños de escape decomisados, evidenciando un compromiso concreto con la mitigación de la contaminación acústica y la salud pública.
- Los municipios de General Ramírez y Ubajay han implementado medidas que incluyen el decomiso y la compactación o destrucción de caños de escape antirreglamentarios, acciones que además de castigar la infracción, buscan generar un efecto disuasivo y promover el reciclaje responsable de materiales.
- En Concepción del Uruguay, las autoridades realizan operativos periódicos de control acústico con mediciones de decibeles y sancionan a quienes incumplen las normativas vigentes, reforzando la fiscalización y el cumplimiento efectivo.
- En San José (departamento Colón, Entre Ríos), la municipalidad regula el uso de escapes mediante ordenanzas municipales con sanciones específicas, complementando la legislación provincial y local.
- La ciudad de Paraná cuenta con una normativa que establece límites máximos sonoros diferenciados según la cilindrada del vehículo.

Los efectos directos sobre la salud derivados de la contaminación sonora, la circulación de vehículos con caños de escape modificados o sin silenciador ha sido asociada a prácticas de conducción temeraria, como picadas, aceleraciones bruscas y maniobras peligrosas, incrementando el riesgo de accidentes de tránsito y poniendo en peligro la integridad física de conductores, peatones y terceros.

La presente ley busca no solo reducir los niveles sonoros nocivos, sino también desincentivar las conductas que atentan contra la seguridad vial, contribuyendo a generar un ambiente más seguro y saludable para toda la ciudadanía entrerriana.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

–A las Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Legislación General.

8.1.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.341)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el libro “Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay - Historia de Sus Primeros 100 Años” de Omar Alberto Gallay. Desde una perspectiva histórica, representa un valioso testimonio que preserva la memoria de una institución emblemática para la provincia.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importancia de los tiros federales en Argentina reside en su rol histórico en la defensa nacional, la promoción del deporte y la formación cívica. Surgieron como respuesta a

necesidades de defensa ante posibles conflictos y fomentaron la participación ciudadana en actividades militares, evolucionando en los últimos tiempos a una faz netamente deportiva, obteniendo relevancia cultural, educativa y social.

El libro documenta exhaustivamente los primeros 100 años de existencia del Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay, una de las entidades deportivas más antiguas de la ciudad. La obra no solo aporta una recopilación minuciosa y bien fundamentada de sus hitos institucionales, sino que también enriquece el acervo cultural de la comunidad entrerriana.

Desde una perspectiva histórica, representa un valioso testimonio que preserva la memoria de una institución emblemática, resultando de interés tanto para los ciudadanos de Concepción del Uruguay como para investigadores y estudiosos de la historia provincial. Por tal motivo, la impresión de esta obra contó con el respaldo de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En cuanto a su relevancia temática, el libro aborda aspectos fundamentales de la evolución del deporte y su impacto en la comunidad, evidenciando el papel del Tiro Federal Argentino en el desarrollo social y cultural de la ciudad. Permite comprender mejor la identidad local y la relevancia de las instituciones deportivas en la construcción de valores y tradiciones.

Respecto al autor, el profesor Omar Alberto Gallay, ha dedicado su trayectoria a la investigación y divulgación de la historia contemporánea de la provincia, con once libros publicados. Asimismo, es autor de diversos artículos sobre educación y ciencias naturales en periódicos locales y textos de divulgación sobre temas medioambientales, uno de ellos declarado de interés educativo por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, "Aportes al Conocimiento Histórico y Cultural de Paso Vera".

Otros libros publicados:

2008 - "Esperanzas, Corazón y Tierra" - Narrativa histórica de la Colonia San Cipriano.

2009 - "El Hospitalito" - Una contribución para conocer la historia de la salud pública en Concepción del Uruguay.

2012 - "El Asunto de la Luz" - La energía eléctrica en Concepción del Uruguay durante el siglo XX.

2015 - "Ex - Maternidad Municipal Juan A. Piñón".

2019 - "Cinco Décadas de un Hecho Visionario", editado con motivo del 50º aniversario de la Cooperativa de Servicios Públicos "General Urquiza" Limitada.

2019 - "El Crimen del Carrero Gaillard" - Historia de un grave atentado a la prensa entrerriana. (Coautoría con Bourlot, R.).

2020 - "Las Andanzas de un Pariente Estafador" - Una crónica delirante de delincuencia, amor y poesía en la "Belle Époque".

2021 - Capilla "Nuestra Señora de Lourdes" - Bodas de Oro.

2022 - Libro Homenaje al Doctor Benito Casildo Cook.

2023 - "El Loco Cataldi".

2023 - "Doctora Cecilia Grierson" - Sus pasos por tierra entrerriana y algunos elegidos aspectos de su filantrópica vida.

Coautoría

2024 - "Aves en Peligro de Extinción Conservadas en el Museo de Ciencias Naturales – Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos" en: Entre Ríos, Paraíso de las Aves Silvestres. INTA Ediciones. Declarado de interés por la Cámara de Diputados según Expediente Nro. 28.158.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el libro "Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay - Historia de Sus Primeros 100 Años" de Omar Alberto Gallay.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi
– Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.1.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.342)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 105º aniversario de la Escuela Nro. 101 Maestro de Campo de Colonia Leven, Las Moscas, departamento Uruguay. Institución con valor histórico que trabaja para que quienes viven y aprenden en el contexto rural accedan a experiencias enriquecedoras y participativas, reflejando el compromiso con la educación pública de calidad, que pone en el centro a las personas, sus contextos y sus historias.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LENA
– PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La historia de esta escuela está vinculada a las más de 50 familias de inmigrantes judíos traídos por la empresa Jewish Colonization Association (JCA) hace más de 130 años a esa zona. La misma no solo les brindaba posibilidades de convertirse en agricultores en una tierra libre, sino también les garantizaba dar respuesta a las mínimas necesidades de salud y educación. Por allí pasaron cientos de niños inmigrantes, hijos de inmigrantes judíos, rusos alemanes y criollos. Así comenzaron a florecer las escuelas de la Jewish a partir de 1894.

Fue construida por un estanciero de origen francés, dueño absoluto de las tierras de esa zona. En 1891 la JCA había comprado 80.265 hectáreas en los departamentos Villaguay, Colón y Uruguay y fundó la Colonia Clara, la más extensa de Entre Ríos. Luego se lotearon y subdividieron conformando 49 grupos menores o colonias, entre las cuales se encontraba la Colonia “Leven”.

En los inicios fue un hermoso edificio de sótano, planta alta y baja con paredes de ochenta centímetros de ancho. Se daban clases particulares en castellano por la mañana y en el turno de la tarde se enseñaba en hebreo. Así funcionó desde 1895 hasta 1917.

A comienzos de la década del 1920, las escuelas fueron transferidas a la Nación, convirtiéndose en Escuela Nacional Nro. 112. En su primer edificio funcionó hasta última década del siglo XX, años en que se trasladó al nuevo construido a metros del anterior, pasando luego a denominarse Escuela Provincial “Maestro de Campo”.

Luego fue adquirido por la cooperadora de la Escuela Nro. 112 en el año 1970. En ese momento contaba con 80 alumnos y dos docentes.

Debido a su mal estado, a partir del año 1973 las clases se dictaban en la vivienda del entonces director del establecimiento, próxima a veinte metros y ubicada en un terreno propiedad del Fondo Comunal.

Ante gestiones realizadas a fines de ese mismo año, se construyó un nuevo edificio escolar. En 1974 se colocó la piedra fundamental y se inauguró el 7 de septiembre del mismo año.

En julio de 1977 se transfirió la Escuela Nacional Nro. 112 a la Provincia, convirtiéndose en Escuela Provincial Nro. 101. Dos años después, mediante resolución del Consejo General de Educación pasó a ser de cuarta categoría.

Por disposición del Gobierno, el 18 de abril de 1980 se realizaron tareas del Plan de Acción Cívica del Ejército. Así en octubre de ese mismo año, se desplegó el Batallón de Ingenieros de Combate 121, comenzando con las obras de reparación de grietas en las paredes, colocación de pisos de mosaicos, construcción de sanitarios y la casa habitación del director.

En la actualidad, la escuela sostiene, promueve y fortalece diversas propuestas pedagógicas y comunitarias con el objetivo de garantizar una educación integral, inclusiva y con profundo arraigo territorial. Entendiendo que, en el contexto rural, no solo es un espacio de enseñanza, sino también un centro de referencia social, cultural y afectivo para los niños, familias y vecinos de la comunidad.

Entre los proyectos más significativos que se desarrollan se encuentran los actos escolares rotativos, organizados en conjunto con otras escuelas rurales del departamento. Cada institución se convierte, a lo largo del ciclo lectivo, en sede anfitriona de estos encuentros, donde se celebran fechas patrias y jornadas especiales. Además de revalorizar la historia y cultura, permite fortalecer vínculos entre docentes, estudiantes y familias de distintas comunidades rurales, generando un sentido de pertenencia colectivo que trasciende los límites de cada escuela.

También llevan adelante salidas educativas y recreativas con otras escuelas del departamento. Esto no solo enriquece los aprendizajes, sino que fomentan el intercambio de experiencias, el respeto por la diversidad y la colaboración entre comunidades rurales que, a pesar de las distancias geográficas, comparten realidades similares.

Asimismo, en el marco de la conmemoración del Día del Patrono de Entre Ríos, organizaron una gran fiesta criolla en el pueblo, siendo la convocatoria un verdadero hito para la comunidad.

Cada uno de estos proyectos y actividades tiene como finalidad última garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades para los alumnos.

En la institución trabajan diariamente para que quienes viven y aprenden en contextos rurales puedan acceder a las mismas experiencias enriquecedoras, espacios de participación y horizontes de futuro que cualquier otro niño de la provincia. Propician una educación con identidad rural, profundamente humana, que abraza a su comunidad y la invita a soñar, a aprender y a construir futuro.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el 105º aniversario de la Escuela Nro. 101 Maestro de Campo, Colonia Leven, Las Moscas, departamento Uruguay.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

8.1.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.343)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la duodécima edición del Torneo de Fútbol Infantil “Patoruzito”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2025, organizado por el Club Atlético Arsenal de Viale, por su significativo aporte al deporte infantil.

MAIER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Torneo de Fútbol Infantil “Patoruzito”, que se desarrollará los días 11, 12 y 13 de octubre de 2025 en la ciudad de Viale, celebrará su duodécima edición. Se trata de uno de los eventos deportivos juveniles de mayor convocatoria y prestigio en la región. En cada ocasión, la ciudad de Viale se moviliza para recibir a cientos de visitantes, con la participación activa de familias e instituciones deportivas y sociales.

Desde su primera edición en 2013, el torneo ha experimentado un notable crecimiento en cuanto a cantidad de delegaciones, calidad organizativa e impacto social. En aquella oportunidad inicial participaron 41 delegaciones con 86 equipos y más de 1.200 niños. En ediciones sucesivas, el torneo ha recibido equipos de distintas provincias argentinas, tales como Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires, Corrientes, Chaco y Santiago del Estero, así como

también delegaciones de la República Oriental del Uruguay, lo que confirma su proyección interprovincial e internacional.

Por su trayectoria sostenida, su creciente alcance geográfico y su impacto positivo en la infancia, la comunidad y el deporte, resulta oportuno y necesario proceder a la declaración de interés legislativo provincial de esta duodécima edición del Torneo “Patoruzito”.

En efecto, creemos que reconocer su importancia desde este ámbito institucional es un modo de jerarquizar su continuidad, incentivar su proyección y valorar el esfuerzo de quienes año tras año lo hacen posible.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein
– Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena
– Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger –
María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

8.1.25

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.344)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la Resolución Nro. 0652/23 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia y la Ordenanza Nro. 4.221/23 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria y sus Anexos I y II que aprueban el Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria declarada “Área Natural Protegida” por Ley Nro. 10.671, en el marco de lo previsto por la Ley Nro. 10.479.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende otorgar jerarquía de ley al Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria sancionado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia mediante la Resolución Nro. 0652/23(*) y por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria mediante la Ordenanza Nro. 4.221/23.

La Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria declaró como “Área Natural Protegida” a la zona de humedales e islas ubicadas en el ejido de la ciudad de Victoria por la Ley Nro. 10.671, que luego fue reglamentada mediante el Decreto Nro. 211/23, todo encuadrado en la Ley 10.479 que crea el “Sistema de Áreas Naturales Protegidas”.

Los humedales son ecosistemas valiosos que cumplen funciones hidrológicas, bioquímicas y de provisión de hábitat para la vegetación y la fauna silvestre. Cumplen un rol fundamental como reservorio de la biodiversidad brindando alimento, refugio y sitios de reproducción a numerosas especies y aves. Su fauna es una importante fuente de proteínas para consumo humano e incluye especies de interés comercial y turístico.

Los humedales de Victoria constituyen enormes reservas de agua dulce y actúan como depuradores naturales; retienen, transforman y degradan nutrientes y otras sustancias. Grandes lagunas, bañados, riachos y arroyos, bosques, pastizales y pajonales se alteran en el paisaje; actúan como un corredor biológico natural que se extiende a lo largo de todo el sistema fluvial y costero.

Marco normativo:

En cuanto al marco normativo en el que se encuadra el presente proyecto, contamos con facultades concurrentes entre el Estado nacional, provincial y municipal que sustentan la preservación del ambiente:

El Artículo 41 de la Constitución nacional de Argentina es fundamental, ya que garantiza a todos los ciudadanos el derecho a un ambiente sano y equilibrado, esencial para el

desarrollo humano. Además, impone al Estado y a la sociedad la responsabilidad de preservar este derecho, promoviendo el uso racional de los recursos naturales y la conservación del patrimonio natural y cultural. Este artículo también consagra el principio de no regresión ambiental, que establece que la legislación ambiental no puede retroceder en los niveles de protección ya alcanzados.

Por otra parte, la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 es el marco que rige la política ambiental en Argentina. Esta ley establece principios clave como la prevención de la contaminación, el principio precautorio (que exige tomar medidas protectoras incluso ante la falta de certeza científica), la equidad intergeneracional, la participación ciudadana y la sustentabilidad. Asimismo, fija los presupuestos mínimos de protección ambiental y requiere la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para proyectos que puedan generar riesgos significativos.

En el ámbito nacional se creó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SNAP, Ley Nro. 22.351 estableciendo el marco legal para la creación, gestión y operación de parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. La Administración de Parques Nacionales (APN) es el organismo encargado de su administración, y la ley define diversas categorías de manejo y conservación para asegurar la protección de estos espacios.

En particular respecto de los humedales, a pesar de la falta de una ley nacional de humedales específica, su protección se rige por normas generales y compromisos internacionales. El Convenio de Ramsar, ratificado por Argentina –Ley Nro. 23.919–, es un tratado internacional crucial para la conservación y el uso sostenible de los humedales. Argentina cuenta con más de veinte sitios Ramsar, reconocidos internacionalmente por su importancia ecológica. Vale decir que el Delta del Paraná en 2016 se declaró como sitio Ramsar, compartido entre la provincia de Entre Ríos, la provincia de Santa Fe y la Administración de Parques Nacionales.

En el orden provincial, nuestra Constitución de Entre Ríos establece en su Artículo 22 que: “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras”. Y complementa en su Artículo 83 cuando fija que “El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la provincia, municipios y comunas”.

Desde esta perspectiva, en el año 2017 se sanciona la Ley Nro. 10.479 que declaró “de interés público la conservación, el aprovechamiento, la preservación y defensa de los ambientes naturales y sus recursos”. Establece el “Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el territorio de la Provincia, que estará integrado por todas aquellas áreas, sean del dominio público o privado, que específicamente se afecten a él”. Instituye en su Artículo 22º, las categorías de manejo, entre ellas la Reserva de Usos Múltiples (RUM), con características “apropiadas para la producción maderera, hídrica, agrícola y ganadera sustentables, a las que posean flora y fauna silvestre, autóctona y que constituyan formas de esparcimiento al aire libre”.

A febrero del año 2023 el Sistema contaba con veintiocho áreas que ocupaban en total 1.423.308 hectáreas lo que representa un gran porcentaje de la superficie del territorio provincial. La RUM de Victoria representa aproximadamente el 25% del Delta del Paraná.

Con el valioso antecedente de la Ley Nro. 10.479, en el año 2019, se aprueba la Ley Nro. 10.671 que declara “Área Natural Protegida” a la zona de humedales e islas ubicadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Victoria fijado por Ley Provincial Nro. 8.855, incorporándose al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas bajo la modalidad de Reserva de Usos Múltiples.

Los humedales e islas de Victoria –bienes de dominio público, consagrados por el Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo 235º– constituyen un inmenso espacio que alberga una gran diversidad biológica. La reserva tiene una superficie aproximada de 432.500 hectáreas y limita al NO con el departamento Diamante, al NE con el sector continental del departamento Victoria, al SO con el río Paraná y al SE con el departamento Gualaguay.

Los humedales de Victoria, además de su propio valor intrínseco, tienen una condición estratégica por su ubicación geográfica frente a la ciudad de Rosario y su polo industrial y

portuario que posibilitan el desarrollo de una importante actividad productiva y de servicios. Constituyen enormes reservas de agua dulce y actúan como depuradores naturales, retienen, transforman y degradan nutrientes, conservando la diversidad de ambientes, de flora y fauna.

La diversidad de ambiente sustenta la vida y las actividades de los pobladores isleño-ribereños, proveen fuentes de agua para el consumo y posibilitan vías de acceso y navegación a través del río, los riachos y arroyos. Son ámbitos apropiados para la pesca, la ganadería y la apicultura como actividades productivas importantes y para el desarrollo de distintas especies de la fauna y flora nativa las que son utilizadas por los pobladores locales para su comercialización o para su propia subsistencia.

En las islas funcionan once escuelas primarias dependientes del Consejo General de Educación, siendo importante destacar la implementación del Proyecto de Educación Secundaria implementado desde el año 2011 para dar cumplimiento a la obligatoriedad de dicho nivel. Están radicadas también, tres comisarías, un centro de salud, un centro cultural, un museo de sitio y diferentes medios de transporte privados.

Construcción participativa del Plan de Manejo de la RUM de Islas y Humedales de Victoria:

La Ley Nro. 10.479 en su Capítulo XI establece que las áreas naturales protegidas de la provincia deben contar con un plan de manejo como herramienta de carácter normativo para el territorio protegido. Desde esta perspectiva, en la ciudad de Victoria, se conformó un equipo de trabajo, en forma participativa, integrado por funcionarios del Departamento Ejecutivo municipal, de la Secretaría de Ambiente y de la Dirección de Tierras Fiscales ambos dependientes del Gobierno de la Provincia, concejales de los diferentes bloques políticos, personas idóneas en la temática, pobladores de las islas y profesionales de la Fundación Humedales/Wetlands International - Programa Corredor Azul, quienes brindaron un relevante asesoramiento técnico.

El Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria (RUM), luego de muchos meses de trabajo, se aprobó el 09 de noviembre de 2023 mediante Ordenanza Nro. 4.221 del Honorable Concejo Deliberante de Victoria. En su anexo se establecieron un conjunto de directrices, principios, formas o modos de proceder, que orientan las acciones hacia objetivos propuestos y situaciones deseadas: el Capítulo 1 es introductorio, el Capítulo 2 presenta el proceso de planificación y los aspectos metodológicos de la elaboración del Plan de Manejo, el Capítulo 3 aborda el marco jurídico vigente vinculado con la planificación y gestión de la reserva, el Capítulo 4 presenta los aspectos descriptivos, el Capítulo 5 contiene los aspectos propositivos relativos al ordenamiento ambiental del territorio y el Capítulo 6 trata los aspectos propositivos vinculados con el funcionamiento y administración de la reserva.

El Plan es un documento técnico y normativo que reúne información útil y necesaria para el manejo del área natural protegida pues permite disponer en forma ordenada y accesible los antecedentes, las características, normativa vigente, objetivos, zonas de manejo, lineamientos de uso y planes de acción. En la reserva, todas las actividades productivas están sujetas a la dinámica del humedal y los pulsos del río y constituye un ámbito propicio para el turismo con ofertas de actividades recreativas y la pesca deportiva, optimizándose el valor del río, la naturaleza, sus playas, el servicio gastronómico y los complejos de cabañas.

Ante la grave crisis hídrica sufrida en el Municipio de Victoria, producto de la bajante del río, la escasez de lluvias y fundamentalmente por la acumulación de sedimento extraído en el dragado de la Vía Navegable Troncal, en las bocas de ingreso de los afluentes y cursos secundarios, situación que impide el ingreso del agua, se torna imprescindible la aprobación del presente proyecto para preservar y proteger el ambiente en general, nuestros humedales en particular y garantizar a toda la población victoriense contar con el agua, vital elemento para la vida.

Daremos así cumplimiento a lo instituido en el Artículo 85 de la Constitución de Entre Ríos, que expresa “El agua es un recurso natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas. El acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un derecho humano fundamental. Se asegura a todos los habitantes la continua disponibilidad del recurso”. La Provincia tendrá a su cargo la gestión y uso sustentable de las cuencas hídricas y de los sistemas de humedales.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

(*) Ver en expediente original.

María L. Stratta

–A las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente.

8.1.26

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.345)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Mitigación y Adaptación Climática Provincial

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presente ley enuncia, define y desarrolla la política pública provincial de respuesta al cambio climático, que incluye acciones, estrategias y medidas de adaptación y mitigación e iniciativas de promoción y sensibilización ciudadana, en concordancia con el Artículo 41 de la Constitución nacional y los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la Ley Nro. 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y toda otra normativa nacional complementaria en la materia.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Fomentar en el territorio provincial estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que promuevan comunidades resilientes al calentamiento global, fomentando la transición justa, preservando los ecosistemas, garantizando la calidad de vida de todas las personas, y protegiendo sus medios de vida, especialmente de los sectores sociales más vulnerables a los impactos del cambio climático.
- b) Promover estrategias, políticas y medidas de mitigación al cambio climático en el territorio provincial, incluyendo la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y el incremento de sumideros de carbono, así como la mejora de sus capacidades de absorción.
- c) Establecer estrategias, políticas y medidas de adaptación a los efectos del cambio climático en el territorio provincial, que incluya el desarrollo de procesos, prácticas y estructuras destinadas a reducir la exposición y la sensibilidad a eventos climáticos dañinos y extremos, y que aumenten la capacidad de adaptación de las comunidades y sus estructuras.
- d) Promover estrategias, políticas y medidas para abordar las pérdidas y daños causados por los efectos del cambio climático a fin de garantizar una adecuada recuperación de las comunidades, sus estructuras y medios de vida.
- e) Contribuir a la transición hacia las energías renovables de fuentes no fósiles y bajas en carbono, así como la eficiencia energética; en línea con el objetivo estratégico provincial de generación de –al menos– un 30% de la energía eléctrica provincial proveniente de fuentes renovables para 2030, conforme lo establece la Ley Provincial Nro. 10.933.
- f) Establecer los principios e instrumentos de gestión para definir, ejecutar, monitorear y evaluar las políticas públicas de respuesta al cambio climático y su integración con otras políticas provinciales sectoriales.
- g) Integrar la perspectiva climática y de resiliencia climática en el ordenamiento territorial y urbanístico, en la gestión ambiental del agua y del riesgo hídrico, en el manejo de desastres y demás políticas públicas conexas.
- h) Promover la educación ambiental formal y no formal, en clave ciudadana, para la adaptación y mitigación frente al cambio climático.
- i) Promover la investigación, el desarrollo científico y tecnológico y las transferencias de nuevas tecnologías que promuevan el cumplimiento de los objetivos de esta ley.
- j) Establecer los mecanismos necesarios para generar y poner a disposición de la ciudadanía información sistematizada, ordenada y completa en relación al cambio climático y su impacto en la provincia, las políticas y su ejecución, las metas definidas, etcétera.
- k) Garantizar la participación ciudadana, de las empresas y de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración, monitoreo y evaluación de las normas y políticas de

cambio climático, y promover su involucramiento en la implementación de las medidas de mitigación y adaptación climática.

l) Desarrollar los mecanismos legales, técnicos e institucionales necesarios a fines de integrar a la provincia de Entre Ríos a los mercados voluntarios y/o regulados, a nivel nacional e internacional, de reducción y/o captación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

ARTÍCULO 3º.- Las políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático atienden a los principios y a establecidos en la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 y la Ley de Presupuestos Mínimos de Cambio Climático Nro. 27.520, de manera no excluyente, considerando también los siguientes:

a) Sostenibilidad: el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los bienes naturales comunes deberán realizarse sin afectar el buen funcionamiento de procesos esenciales de los ecosistemas, de manera tal que no comprometa las posibilidades de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

b) Transversalidad e integralidad: se deberá propiciar un abordaje integral y transversal en cuanto a efectos del cambio climático, considerando todas las políticas públicas de las distintas dependencias gubernamentales cuya competencia o responsabilidad tenga relación directa.

c) Acceso a la información: las autoridades garantizarán el acceso a la información relacionada en condiciones de celeridad y mediante mecanismos eficaces, tal y como lo establece la normativa específica en la materia y el Acuerdo de Escazú ratificado por Ley Nacional 27.566.

d) Transparencia y máxima publicidad: las autoridades comunicarán y publicarán de manera clara y comprensible las regulaciones, políticas, planes, proyectos y acciones vinculados a medidas ante escenarios de cambio climático.

e) Prevención de riesgos: la política de cambio climático se orientará hacia la prevención de los riesgos climáticos en función de su grado de probabilidad científica de los mismos. La prevención ante los riesgos climáticos formará parte del desarrollo local, así como de toda otra planificación y ordenamiento territorial y urbano, reduciendo las probabilidades de ocurrencia de emergencias y desastres, y apoyando las tareas necesarias en materia de protección civil.

f) Resiliencia: se promoverá medidas que aumenten las capacidades de adaptación y recuperación de los sistemas sociales, económicos y ambientales frente a eventos adversos vinculados con el cambio climático, de manera que dichos sistemas mantengan su función, identidad y estructura esenciales, así como su capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

g) Participación ciudadana: las autoridades asegurarán que las decisiones generales de política de cambio climático y su regulación normativa contarán con las debidas instancias y procesos participativos, difusión amplia y convocatoria sin restricciones a un conjunto diverso de actores de diferentes categorías.

h) Justicia climática: se promoverá el trato justo de todas las personas, comunidades y territorios, reconociendo sus diferentes vulnerabilidades frente al cambio climático, evitando discriminaciones derivadas de las decisiones y proyectos destinados a la adaptación y/o estrategias de mitigación ante escenarios del cambio climático.

i) Concertación social y coordinación interjurisdiccional: se propiciará la colaboración y coordinación con otras jurisdicciones y el sector no gubernamental, es decir, asociaciones de ciudadanos, movimientos sociales, pueblos y comunidades indígenas, entidades intermedias, sector económico-productivo, sistema científico-tecnológico y universidades, entre otros, en la consecución de los objetivos de la presente ley.

j) Progresividad: la Provincia, y los gobiernos locales implementarán las medidas establecidas en esta ley para lograr progresivamente sus objetivos y la observancia de los derechos que consagra, sin retroceder en los niveles normativos de protección ni en la implementación de la política.

k) Ética ambiental: impulsará la generación de valores, conocimientos y conductas ambientales éticas y en concordancia con los ideales de justicia, inclusión, solidaridad, igualdad social y de género, paz, interculturalidad y respeto y valoración de la diversidad.

l) Heterogeneidad territorial: se tomará en cuenta las características particulares de cada región, localidad y/o territorio de la provincia, fortaleciendo las capacidades y el accionar de los gobiernos locales, en la consecución de las metas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

m) Pro natura: en caso de duda sobre el alcance a dar a una norma jurídica en materia de cambio climático, ésta se interpretará y aplicará en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

n) Producción y consumo sostenible: se promoverá el consumo y la producción sostenible, en función de las necesidades de las generaciones presentes y futuras, alentando así el cumplimiento de las metas de adaptación y mitigación propuestas frente al cambio climático.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente normativa la Secretaría de Ambiente, o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental provincial que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Llevar adelante la política provincial de respuesta al cambio climático y coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión previstos por esta ley.

b) Elaborar y aprobar el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, de forma articulada con el Gabinete Provincial de Cambio Climático.

c) Recopilar, sistematizar y generar información relacionada con la línea de base: mapa de riesgo climático, inventario de gases de efecto invernadero y estudio de variabilidad climática vinculados a escenarios de emisiones.

d) Definir las metodologías, supuestos y parámetros a utilizar para la implementación de las políticas públicas de respuesta al cambio climático.

e) Elaborar documentos, proponer planes de trabajo y brindar la asistencia técnica para la integración de la perspectiva climática en los procesos clave de planificación provincial y local.

f) Coordinar las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con las políticas, planes, programas y acciones nacionales e internacionales que se concierten y desarrollen con otros actores públicos.

g) Acompañar a los gobiernos locales del territorio provincial en la elaboración de su política local e implementación de medidas locales de respuesta al cambio climático.

h) Representar al Gobierno provincial ante organismos internacionales y nacionales en lo relativo al cambio climático y la gestión climática.

i) Fomentar la participación de la ciudadanía y en particular de aquellos sectores que se identifiquen como estratégicos, en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas provinciales de respuesta al cambio climático.

j) Promover el intercambio y articulación de experiencias de acción climática con las entidades públicas provinciales, nacionales, municipales y comunales, universidades e institutos científico-tecnológicos, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes sociales y entre ellos.

k) Difundir y comunicar la información y documentos que se generen por la aplicación de la presente ley y responderá los requerimientos puntuales de información que en materia de cambio climático se remitan al Poder Ejecutivo provincial.

l) Fomentar la investigación, la educación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías y procesos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

m) Elaborar los inventarios provinciales de emisiones de gases de efecto invernadero y mantener actualizado un registro sistemático y permanente de las fuentes de emisión y su evolución en el tiempo.

n) Asistir, verificar y aprobar proyectos privados de mitigación y/o captación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que promuevan la neutralidad en carbono en el territorio provincial, de acuerdo a las normas reglamentarias y guías específicas que se creen a sus efectos.

ñ) Registrar instituciones privadas de asesoramiento y certificación para estándares internacionales de mercados voluntarios de créditos de carbono y/o mercados locales de bonos verdes.

ARTÍCULO 6º.- El Estado provincial promoverá la participación de otros sectores no gubernamentales en el diseño de las políticas de cambio climático, en particular, para el diseño e implementación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático.

CAPÍTULO III

DEL GABINETE PROVINCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 7º.- Créase el Gabinete Provincial de Cambio Climático, que será presidido por el titular de la autoridad de aplicación de la presente ley, y cuya función será articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública provincial, el diseño e implementación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático y sus respectivos componentes de mitigación y adaptación, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 8º.- El Gabinete Provincial de Cambio Climático estará compuesto, al menos, por las máximas autoridades de las siguientes áreas de gobierno: Agricultura, Ganadería y Pesca, Ambiente, Ciencia y Tecnología, Desarrollo Humano, Educación, Energía, Gobierno y Trabajo, Hacienda y Finanzas, Hidráulica, Industria, Infraestructura, Minería, Obras Públicas, Planeamiento Producción, Salud, Seguridad, Transporte y Vivienda. Cada área deberá designar a un miembro titular y un miembro suplente. Los funcionarios participantes del Gabinete realizarán su tarea ad-honorem.

El Gabinete podrá requerir la intervención, permanente o transitoria, de las restantes áreas de gobierno, organismos autárquicos o descentralizados, cuando estime necesario o cuando las materias a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO 9º.- El Gabinete Provincial de Cambio Climático es coordinado por un Coordinador Técnico Administrativo quien tiene la función de elaborar los documentos técnicos, ejecutar el plan de trabajo y brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento de todas las instancias de trabajo del Gabinete Provincial de Cambio Climático. Esta función será llevada a cabo por una autoridad con rango no menor a director designado por la autoridad de aplicación, quien deberá acreditar formación y conocimientos específicos en cambio climático.

ARTÍCULO 10º.- El Gabinete Provincial de Cambio Climático debe establecer su reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 11º.- Las distintas áreas deberán aplicar, dentro de sus respectivas competencias, las resoluciones y/o acciones que se establezcan en el seno del Gabinete Provincial de Cambio Climático e informar sobre los avances y modificaciones de cada proyecto.

ARTÍCULO 12º.- El Gabinete Provincial de Cambio Climático debe convocar a un Consejo Asesor Externo, de carácter consultivo, cuya función es la de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- El Consejo Asesor será integrado por:

- a) Científicos, expertos e investigadores de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del cambio climático.
- b) Representantes de organizaciones ambientales, sindicatos, comunidades indígenas, entidades civiles y empresariales o representantes del sector económico-productivo.
- c) Representantes de universidades públicas y privadas con asiento en el territorio provincial y de centros de estudio y/o de investigación científico-tecnológica.

Los integrantes del Consejo no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano. Serán seleccionados conforme lo disponga la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 14º.- El Consejo Asesor actuará a requerimiento de la autoridad de aplicación o del Gabinete Provincial de Cambio Climático, brindando su aporte sobre temas o procesos concretos. El mismo será coordinado y presidido por la autoridad de aplicación. Los modos y mecanismos de funcionamiento serán dispuestos en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 15º.- Las recomendaciones o propuestas emanadas del Consejo Asesor son de carácter consultivo y de consideración obligatoria por el Gabinete Provincial de Cambio Climático, que deberá explicitar de qué manera las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

ARTÍCULO 16º.- Los organismos centralizados y descentralizados que componen el Poder Ejecutivo provincial deben aportar toda información y datos existentes y disponibles, requeridos por la autoridad de aplicación o el Gabinete Provincial de Cambio Climático para el cumplimiento de la presente ley y acuerdos internacionales relacionados.

ARTÍCULO 17º.- La autoridad de aplicación pondrá a disposición de los gobiernos locales apoyo institucional, asesoramiento técnico, capacitación y datos, de acuerdo a la disponibilidad, para la elaboración de planes de respuesta al cambio climático locales que deberán respetarlos presupuestos mínimos establecidos a nivel nacional y provincial.

CAPÍTULO IV

PLAN PROVINCIAL DE RESPUESTA AL CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 18°.- El Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático será el principal instrumento de implementación de la política provincial de respuesta al cambio climático, que definirá las acciones específicas y necesarias, cronogramas y estrategias financieras para lograr los objetivos de política climática provincial, en un todo de acuerdo con las disposiciones que emanan de la Ley Nacional Nro. 27.520 de presupuestos mínimos sobre cambio climático y de toda otra normativa a la que la Provincia adhiera.

ARTÍCULO 19°.- El Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, bajo el concepto de mejora continua, se actualizará de manera periódica cada cinco (5) años, plazo que podrá excepcionalmente reducirse de producirse cambios no calculados inicialmente en las situaciones de base.

El Plan será objeto de un procedimiento de elaboración participativa que se regulará en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 20°.- El Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático debe contener, como mínimo:

a) Diagnóstico climático provincial, según reglamentación dispuesta por la autoridad nacional en la materia, incluyendo la determinación de los sectores responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero, la identificación y evaluación del riesgo climático, la vulnerabilidad y la capacidad de adaptación de las personas, la infraestructura y los ecosistemas por regiones, sectores, actividades y grupos críticos.

b) Línea de base y patrón de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

c) Meta cualitativa y cuantitativa vinculada a los esfuerzos necesarios en materia de adaptación.

d) Meta cuantitativa de reducción de emisiones antrópicas, acorde a los esfuerzos de mitigación necesarios para alcanzar los objetivos globales a corto, mediano y largo plazo, contemplando la participación de la provincia de Entre Ríos en las emisiones nacionales y globales y sus capacidades.

e) Relevamiento de las medidas gubernamentales con impacto en la estrategia de mitigación y/o adaptación al cambio climático en curso y proyectadas. Mecanismos de revisión de estas acciones para incorporar criterios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y riesgo climático.

f) Acciones de mitigación y de adaptación necesarias para alcanzarlas metas previstas.

g) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de evaluación de impacto ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático.

h) Descripción de los métodos, herramientas, supuestos y parámetros utilizados.

i) Detalle del esquema de gobernanza y participación de los diversos sectores en la definición e implementación de las medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

j) Sistema de monitoreo continuo y actualización del Plan, incluyendo evaluación de medidas y definición de indicadores y procedimiento de uso.

ARTÍCULO 21°.- La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios para la elaboración del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (IGEI). El Inventario se actualizará, al menos, cada cuatro (4) años. El mismo deberá mensurar las emisiones antropogénicas por fuentes de emisión y la absorción por sumideros. La metodología para la elaboración del Inventario deberá adecuarse a las guías actualizadas del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC). Su alcance, contenido y criterios de calidad aplicables se regularán en la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO V

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN

ARTÍCULO 22°.- El Gabinete Provincial de Cambio Climático, a través del Plan Provincial de Respuesta, establecerá medidas y acciones concretas dentro del componente mitigación, entre las que se destacan, sin perjuicio de otras que puedan sumarse con posterioridad:

a) Fijar metas mínimas de reducción o eliminación de emisiones.

b) Promover el uso de indicadores de sostenibilidad.

c) Promover el autoconsumo y la generación distribuida de energía eléctrica.

d) Utilizar progresivamente energías renovables para profundizar la transición energética a fuentes de energías bajas en generación de carbono.

e) Implementar medidas para fomentar la eficiencia y autosuficiencia energética, especialmente en el ámbito de los edificios públicos dependientes del Gobierno provincial, el uso de luminarias más eficientes y la automatización para optimizar su funcionamiento.

f) Identificar e incorporar prácticas apropiadas para mitigar el cambio climático en los sectores económico-productivos, particularmente en el agro-ganadero.

g) Diseñar e implementar incentivos fiscales y crediticios a productores y consumidores para la inversión en tecnología, procesos y productos de baja generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

h) Fomentar prácticas, procesos y mejoras tecnológicas que permitan controlar, reducir o eliminar las emisiones en las actividades relacionadas con el transporte, la producción de bienes y la provisión de servicios desde su fabricación, distribución y consumo hasta su disposición final.

i) Revisar el marco relativo a las normas básicas de planeamiento urbano, construcción y edificación e implementar normas de construcción sustentable.

j) Diseñar e implementar una política de transporte y movilidad sostenible, que priorice la movilidad urbana baja en carbono, la sustitución progresiva de los vehículos que emplean combustibles fósiles por aquellos que utilizan total o parcialmente energías renovables y la promoción de la movilidad urbana no motorizada, en particular la bicicleta.

k) Fomentar y acompañar las actividades vinculadas al incremento y conservación de los sumideros de carbono, así como aquellas destinadas a la restauración y disminución de la degradación de dichos espacios, priorizando las especies vegetales nativas.

l) Implementar medidas que aporten a la integridad y conectividad de los ecosistemas terrestres y acuáticos relevantes para la captura y el almacenamiento de carbono y manejar de manera sustentable los ecosistemas intervenidos con capacidad de almacenamiento de carbono.

ARTÍCULO 23°.- La autoridad de aplicación adoptará medidas orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero ocasionadas por fuentes antrópicas, y a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono.

La adopción de estas medidas estará guiada, entre otros, por los siguientes objetivos:

a) Estabilizar y/o reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) dentro de la provincia de Entre Ríos, individual o conjuntamente con otras regiones.

b) Promover la eficiencia sectorial trazada en función del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) correspondientes a cada sector y a parámetros de eficiencia que identifican puntos de referencia positivos dentro de cada sector.

c) Aumentar la masa forestal y protección del bosque nativo como medio para incrementar las capturas de carbono.

Las metas específicas de cada línea de acción serán definidas luego de la publicación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (IGEI).

ARTÍCULO 24°.- Se declara de interés provincial el diseño de la estrategia provincial baja en carbono que priorice la descarbonización de la matriz energética, en línea con los compromisos nacionales e internacionales en la materia y las metas climáticas al 2030 y al 2050, con especial atención en la eficiencia energética, el uso y producción de energías renovables y la transición tecnológica en pos de la carbono neutralidad.

ARTÍCULO 25°.- El Gobierno provincial y los gobiernos locales deberán incluir, de forma progresiva, en la planificación de la obra pública y en la contratación pública una perspectiva climática, de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental. En particular, deberán establecerse y considerarse:

a) En las compras de productos, criterios de adjudicación que valoren preferentemente los procesos de reducción, reutilización y reciclaje de los productos, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los procesos de producción, comercialización y distribución de los mismos, la determinación de huella hídrica y la reducción del consumo de agua.

b) En los contratos de servicios de hotelería y catering, así como en los contratos de suministros de carácter alimentario, en especial en centros educativos y de salud, se promoverán criterios de adjudicación que contemplen el principio de proximidad en la producción de los alimentos, y si se trata de procesos de producción orgánicos o de la agricultura biodinámica; la determinación de huella hídrica y la reducción del consumo de agua.

c) En los contratos de obra y suministros del sector público, se promoverá el bajo consumo energético en los nuevos proyectos de construcción de instalaciones y edificaciones, la incorporación de fuentes de energía renovables en las instalaciones y edificaciones, la sostenibilidad de los materiales de construcción y la optimización del consumo de agua en todas las fases de construcción y funcionamiento.

ARTÍCULO 26°.- El Gabinete Provincial de Cambio Climático, a través del Plan Provincial de Respuesta, establecerán medidas y acciones concretas dentro del componente adaptación que incluirán, sin perjuicio de otras que puedan incorporarse con posterioridad:

- a) Desarrollar modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas necesarias para el manejo de riesgos ambientales, incluidos eventos extremos, mejorando los sistemas de observación y monitoreo ya existentes.
- b) Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias. Planificación previa, capacitación, respuesta y atención ante la emergencia y los desastres provocados por eventos climáticos extremos, particularmente inundaciones y sequías, bajo los conceptos de la Gestión Integral del Riesgo, en el marco de la Ley Provincial Nro. 10.581, de adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.287.
- c) Propiciar el manejo, protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas, y la biodiversidad, en particular los forestales, el suelo y el agua.
- d) Gestionar el patrimonio hídrico con un enfoque integral para asegurar la disponibilidad, uso sostenible y calidad del recurso hídrico para los diversos usos humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático, sobre todo considerando la importancia del manejo sostenible de cuencas hídricas y la gestión ambiental del agua.
- e) Promover el ordenamiento territorial, en particular el ordenamiento ambiental del territorio asociado a la conservación y el desarrollo sostenible de los cursos de agua, del Delta, humedales y ecosistemas acuáticos.
- f) Determinar las principales demandas existentes y futuras para el sector de la salud debido a las enfermedades derivadas del cambio climático y las acciones para responder a las mismas.
- g) Fomentar la mejora de la cobertura de servicios públicos esenciales y su calidad considerando los impactos del cambio climático; con especial interés en el monitoreo de la calidad del agua.
- h) Renovar y expandir el arbolado público urbano y rural, incrementando las áreas verdes urbanas y superficies de absorción, priorizando la plantación de especies nativas, siempre que sea posible.
- i) Implementar medidas de prevención para proteger la salud humana frente a los impactos climáticos de distinto orden, con especial atención al surgimiento de nuevas enfermedades que representen riesgo epidémico o pandémico.
- j) Crear y fomentar nuevas áreas naturales protegidas, tanto públicas como privadas o mixtas.
- k) Impulsar la gestión sostenible de los acuíferos, de forma coordinada con otras provincias y países de la región.

ARTÍCULO 27°.- El componente de adaptación del Plan Provincial de Respuesta estará regido por el principio de progresión de los esfuerzos establecidos en el marco internacional y deberá ser un aporte concreto a la contribución determinada a nivel nacional del país.

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN AMBIENTAL, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 28°.- La autoridad de aplicación coordinará, en forma conjunta con el Consejo General de Educación y en el marco de la estrategia provincial de educación ambiental, conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 10.402, programas de educación, sensibilización y concientización sobre el cambio climático, las medidas de adaptación y mitigación, que integrará los contenidos transversales del sistema de educación formal, a los fines de que los niños, niñas y adolescentes puedan contribuir con la acción climática.

La autoridad de aplicación desarrollará y apoyará campañas de educación ambiental no formal, sensibilización y concientización sobre el cambio climático, llevadas adelante por gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, empresas, medios de comunicación, para que la sociedad civil pueda contribuir con la acción climática, y de manera concomitante a las acciones que se realicen en el marco de la normativa ya vigente en la materia.

ARTÍCULO 29°.- Las autoridades provinciales garantizarán el acceso a la información sobre cambio climático y su impacto en la provincia, la política de cambio climático y su implementación. Para ello, deberán realizar de manera progresiva todo lo necesario para generar, recopilar, investigar y producir información pertinente, que sea de interés para la acción climática. Asimismo, estarán obligadas a difundirla y ponerla a disposición del público de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible y a actualizarla de

manera periódica. A tal fin, todos los datos y documentación que se desprendan de la implementación de la presente ley serán considerados información pública ambiental.

ARTÍCULO 30°.- El Gobierno provincial implementará, a través de la máxima autoridad en el área de Ciencia y Tecnología, un programa de investigación para apoyar proyectos en materia de cambio climático con especial atención a las necesidades locales de la provincia, que favorezcan el enfoque interdisciplinar, regional e internacional, dirigidos por investigadores las pertenecientes a las universidades públicas y privadas situadas en la provincia y/o radicados en la provincia, según corresponda.

CAPÍTULO VII

ESTRATEGIA FINANCIERA CLIMÁTICA

ARTÍCULO 31°.- La autoridad de aplicación deberá elaborar la Estrategia Financiera Climática, a partir de la priorización y validación de medidas estratégicas para regiones y sectores priorizados en el Plan Provincial de Respuesta, que incluya la estimación de valor de inversión, costos operativos y el diseño de estrategias de financiamiento para esas medidas. La reglamentación establecerá el formato y el alcance de la misma.

ARTÍCULO 32°.- La Estrategia Financiera Climática podrá contener instrumentos económicos y fiscales para ser aplicados durante su vigencia. Los mismos podrán ser:

- a) Líneas de crédito y financiamiento específico proveniente de organismos nacionales, internacionales, entidades multilaterales, etcétera, destinados a la reconversión ambiental o a la mejora de la gestión climática de los sectores productivos y demás actores privados.
- b) Incentivos fiscales mediante la reducción de impuestos asociados a proyectos concretos.
- c) Pagos por servicios ambientales.

La reglamentación de la ley detallará el funcionamiento y operatividad de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 33°.- La autoridad de aplicación podrá establecer, en la medida en que se den todas las compatibilidades legales, permisos y validaciones respectivas, un sistema de comercio de derechos de emisiones GEI. La reglamentación desarrollará los términos específicos, criterios, bases técnicas y jurídicas que se requieran para fomentar y operar el mercado de manera eficiente y sustentable, así como las salvaguardas sociales y ambientales que sean necesarias y la pertinente demostración de la correspondiente reducción de emisiones cuantitativas en cualquiera de las actividades.

ARTÍCULO 34°.- Créase el "Fondo de Acción Climática" que estará destinado a financiar la implementación de las acciones previstas en la presente ley y demás tareas complementarias. El Fondo estará integrado por:

- a) Los recursos que anualmente se le asignen con específico destino en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública provincial y a través de la autoridad de aplicación.
 - b) Los ingresos por legados o donaciones. En el caso de que el legatario o donante fuera una empresa, será requisito de conformidad excluyente, que la misma contemple en su accionar y sus formas de producción los principios de sostenibilidad y protección del ambiente según el marco legal vigente, y que no incurra en la violación de normativas ambientales ni dentro ni fuera del país.
- Quedan excluidas de la posibilidad de donar fondos aquellas empresas cuya actividad y campo de trabajo se base en la explotación de recursos naturales no renovables y/o sean motivo de conflictos ambientales relevantes.
- c) Los fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales, sujetos también a los requisitos del inciso anterior.
 - d) Los que aporten desde el Gobierno nacional en forma de fondos y/o recursos humanos, insumos y bienes de capital.
 - e) Las utilidades provenientes del sistema de comercio de emisiones de carbono y todos los demás recursos que se obtengan.

ARTÍCULO 35°.- Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación, la cuenta especial denominada Fondo de Acción Climática a través de la cual se canalizará el movimiento de los fondos correspondientes a las operaciones realizadas en el marco de la presente ley, con afectación específica y exclusiva.

ARTÍCULO 36°.- Los recursos que integren el Fondo de Acción Climática serán destinados a:

- a) Financiar la implementación y monitoreo de las acciones de mitigación y adaptación climática contempladas en el Plan Provincial de Respuesta.
- b) Solventar instancias de formación y capacitación del personal técnico y administrativo de la autoridad de aplicación provincial.

c) Financiar acciones de fortalecimiento institucional del Gabinete Provincial de Cambio Climático y de la autoridad de aplicación.

d) Adquirir equipamiento y tecnologías que mejoren las capacidades de investigación, gestión y monitoreo del sistema científico tecnológico provincial, en todo lo relacionado con la mitigación y adaptación al cambio climático.

e) Financiar el programa de aportes no reintegrables para proyectos y programas que promuevan la acción climática, destinado a personas físicas y jurídicas con iniciativas que promuevan la protección ambiental y la lucha contra el calentamiento global.

f) Desarrollar y solventar planes de promoción de transición energética que reduzcan la huella de carbono y de mejoras en la gestión climática de las actividades económicas del sector privado.

ARTÍCULO 37°.- El saldo no invertido de la cuenta especial mencionada en la presente ley, al cierre de cada ejercicio, será transferido al ejercicio del año siguiente.

ARTÍCULO 38°.- El Poder Ejecutivo provincial dictará toda norma complementaria y aclaratoria que resulte necesaria para la efectiva implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 39°.- Se invita a los municipios y comunas de la provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley, promoviendo el diseño de sus propios planes locales de acción climática.

ARTÍCULO 40°.- De forma.

ROSSI – ARANDA – MAIER – SARUBI – LENA – PÉREZ – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a ustedes con el objeto de someter a consideración el proyecto de ley “Mitigación y Adaptación Climática Provincial”, el cual establece un conjunto lineamientos y pautas centrales para el diseño e implementación de acciones, estrategias y medidas de adaptación y mitigación e iniciativas de promoción y sensibilización ciudadana. La presente ley se enmarca en el Artículo 41 de la Constitución nacional y los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país, los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, la Ley Nro. 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, entre otros.

Las conclusiones de los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) son categóricas: el cambio climático es real y las actividades humanas son sus principales causantes. Después de más de un siglo y medio de industrialización, deforestación y agricultura a gran escala, las cantidades de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera se han incrementado en niveles nunca antes vistos en tres millones de años. El cambio climático está alterando las economías nacionales y afectando a las distintas vidas y medios de subsistencia de muchas personas, especialmente las más vulnerables.

Entre 2010 y 2020, las regiones altamente vulnerables en las que viven aproximadamente entre 3.300 y 3.600 millones de personas, experimentaron tasas de mortalidad humana por inundaciones, sequías y tormentas 15 veces superiores a las de las regiones con una vulnerabilidad muy baja. De no controlarse, los efectos del cambio climático elevarán la temperatura media mundial por encima de los 3°C y afectarán negativamente a todos los ecosistemas. Ya se puede observar cómo el cambio climático puede intensificar tormentas y catástrofes, así como hacer que amenazas como la escasez de alimentos y agua se conviertan en conflictos cada vez más recurrentes.

En el Acuerdo de París sobre el cambio climático, los gobiernos del mundo acordaron como objetivo proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura por debajo de 2°C respecto al período preindustrial, y preferiblemente, apelaron a realizar esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en su informe posterior a la firma del Acuerdo concluyó que limitar el calentamiento a 1,5°C, o por debajo, es difícil pero no imposible, y requiere de acción climática en todos los frentes, de forma rápida y audaz. Los principales desafíos en la materia son reducir las emisiones de carbono y aumentar la superficie de bosques para lograr la carbono neutralidad para el año 2050. Los resultados

del informe del IPCC son contundentes, de continuar con los compromisos actuales, el calentamiento global sería de al menos 3°C con consecuencias irreversibles: un mundo caracterizado por mayor inseguridad, incertidumbre, inequidad y que amenaza particularmente a los jóvenes en su derecho a la vida, la libertad y la prosperidad.

Según reconoció el Secretario Ejecutivo de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, en su discurso el pasado 5 de junio, en el Día Mundial del Ambiente, "...casi diez años después de que se aprobó el Acuerdo de París, la meta de limitar el calentamiento global a largo plazo a 1,5°C pende de un hilo". Destacó que el mundo continúa emitiendo gases de efecto invernadero a una velocidad tal que se prevé que el aumento de la temperatura media planetaria continúe. Según los nuevos datos que publicaron en junio pasado los principales científicos del clima en el marco del IPCC, se han emitido unos 40.000 millones de toneladas de dióxido de carbono por año en el planeta.

La evidencia científica del nivel sin precedentes de la influencia humana en el clima es contundente: incremento sostenido de la temperatura media del planeta, ascenso del nivel del mar, retracción de glaciares y aumento en la ocurrencia de fenómenos extremos. Las tendencias climáticas observadas son cada vez más preocupantes: los últimos cuatro años están entre los más cálidos registrados, la pérdida de hielo del Ártico se produce a una velocidad superior a la pronosticada, la fusión de los casquetes de hielo en Groenlandia y la Antártida se está acelerando, el aumento del nivel del mar se sitúa en la banda superior de las previsiones realizadas y se han observado cambios en intensidad, duración y frecuencia de eventos extremos como olas de calor, sequías, tormentas e inundaciones.

En la provincia de Entre Ríos, los efectos adversos del cambio climático ya se manifiestan con creciente intensidad. Entre los fenómenos más recurrentes se destacan el aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor, la ocurrencia de precipitaciones intensas en lapsos breves y las consecuentes inundaciones y desbordes de cursos de agua. Estas situaciones generan riesgos significativos para la vida humana y afectan seriamente infraestructuras esenciales para el trabajo, la producción y la vida cotidiana, en especial en la cuenca del río Uruguay.

Según los últimos resultados del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, sf), la provincia de Entre Ríos presenta un perfil de emisiones donde la actividad agrícola y ganadera –predominante en la matriz productiva entrerriana– representa una parte significativa, con 8,084 MtCO₂e registrados en el año 2022. Además, el sector energético contribuye con un volumen considerable de GEI, unos 2,860 MtCO₂e para ese mismo año. Estos datos evidencian la necesidad de consolidar un sistema provincial robusto de medición, reporte y verificación de emisiones, condición indispensable para el diseño de estrategias de mitigación y adaptación territorializadas y eficaces.

De acuerdo al Sistema Federal Ambiental argentino, las provincias ejercen el poder de policía en materia ambiental, son responsables de la aprobación de los distintos proyectos y actividades que van a desarrollarse en sus territorios, verifican el cumplimiento de las normas, realizan las tareas de control e inspección y aplican sanciones. Por lo anterior, es menester la adecuación de las provincias a las leyes de presupuestos mínimos y la exigencia de su efectivo control.

En este contexto, nuestra provincia se encuentra en una posición estratégica para contribuir a la acción climática a nivel nacional y global. Su ubicación geográfica, su biodiversidad y su importancia en la producción agropecuaria la convierten en un actor clave en la lucha contra el cambio climático. La creación de una ley de mitigación y adaptación climática específica para la provincia permitirá establecer marcos regulatorios y políticas públicas adaptadas a las características y necesidades de Entre Ríos, promoviendo así una acción climática efectiva y coordinada en el territorio provincial.

Para alcanzar estas transformaciones es imprescindible el compromiso de las autoridades nacionales, subnacionales y locales, así como de la sociedad civil, el sector privado, el sector académico y las comunidades locales.

A esto debemos sumar el hecho que la adopción de estándares internacionales de producción y el acceso a financiamiento son cruciales para mejorar la competitividad de la producción entrerriana. La Unión Europea valora la predisposición de los países de origen de los alimentos para implementar estrategias sustentables, lo que puede abrir nuevas oportunidades de financiamiento y acceso a mercados. Alinear la producción con estas

expectativas no solo mejora la imagen y el valor agregado de los productos entrerrianos, sino que también asegura su continuidad y expansión en el mercado europeo, entre otros.

Esta iniciativa cuenta con antecedentes a nivel internacional, nacional y provincial que le sirven de sustento. Provincias como Santa Fe y Misiones han avanzado en la sanción de normativas específicas en materia de acción climática y han establecido espacios institucionales de gobernanza, como el Gabinete Interministerial de Cambio Climático. Estos gabinetes tienen por objetivo garantizar la transversalidad de las políticas de mitigación y adaptación en el conjunto de los ministerios y organismos del Estado, promoviendo al mismo tiempo el intercambio de saberes y experiencias, la generación y sistematización conjunta de información, y el diseño de planes y programas integrales, adecuados a las realidades y demandas de cada territorio.

Como se ha mencionado antes, los Objetivos del Desarrollo (ODS) y la Agenda 2030, a la que nuestra provincia ha adherido, plantean la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, especialmente en el ODS 13. Sin embargo, según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los flujos financieros mundiales invertidos en acciones para combatir el cambio climático alcanzaron un promedio anual de 803.000 millones de dólares entre 2019 y 2020, un aumento del 12% en comparación con años anteriores. Sin embargo, además de que esta cifra sigue estando por debajo de los niveles necesarios para frenar el calentamiento, los flujos financieros invertidos en combustibles fósiles superaron la financiación destinada a la adaptación y mitigación del cambio climático en 2020.

Resulta necesario e impostergable la necesidad de aumentar la acción climática y mejorar las capacidades públicas en la materia, tanto en políticas y programas de mitigación y adaptación, para los cuales se requieren instituciones sólidas y transparentes, financiamiento acorde y trabajo articulado con el sector científico-tecnológico y académico.

El espíritu de este proyecto no es otro que el de impulsar una acción urgente y transformadora, que vaya más allá de meros planes y promesas. La Provincia de Entre Ríos, a partir de esta gestión de gobierno, ha intensificado el trabajo en materia de acción climática, concertando con otras provincias argentinas espacios comunes de cooperación y de gestión compartida, como es el caso de la Alianza Verde Argentina, coalición de gobiernos subnacionales de la cual somos miembros fundadores junto con Misiones, Santa Fe, La Pampa, Córdoba y Jujuy. Se requiere aumentar la ambición, abarcar economías enteras y avanzar hacia un desarrollo resiliente e inclusivo, al tiempo que se traza un camino claro para lograr cero emisiones netas. El tiempo se agota y conviene tomar medidas inmediatas para evitar consecuencias catastróficas y garantizar un futuro sostenible a las generaciones futuras.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.

Referencias

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (sf). Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación: Resultados. Recuperado 29 de junio de 2025, de Inventario Nacional de GEI del Ministerio de Ambiente: <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/resultados>.

Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Jorge F. Maier – Bruno Sarubi –
Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

8.1.27

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.346)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “XLI Edición del Torneo de Fútbol Infantil Toritos de Chiclana” el que tendrá desde 7 al 13 de julio de 2025 en la ciudad de Paraná.

ROMERO – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante las jornadas que van del 7 al 13 de julio de 2025 tendrá lugar la cuadragésima primera edición del Torneo de Fútbol Infantil Toritos de Chiclana, en las instalaciones del Club Toritos de Chiclana, en el barrio San Roque de la ciudad de Paraná Entre Ríos.

En esta ocasión participarán en este ya legendario campeonato las categorías de niños nacidos en 2012, 2013, 2014 y 2015 los días 7, 8 y 9 de julio; mientras que las categorías de niños nacidos en 2016, 2017, 2018 y 2019/20 disputarán el mismo los días 10, 11 y 12 de julio de 2025.

En todas las categorías el máximo de equipos será de 16. El torneo se disputará en zonas y luego se dividirá en Copa de Oro y Copa de Plata. La modalidad de juego para las categorías 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019/20 será de nueve titulares y cinco suplentes en tanto para las categorías 2012, 2013 y 2014 será de once titulares y cinco suplentes. Los planteles clasificados entre el 1º y 2º lugar en Copa de Oro y Copa de Plata recibirán un trofeo para la institución que representan. Debemos destacar que todos los niños recibirán un presente individual.

La actividad es organizada por el prestigioso Club Toritos de Chiclana y la Academia Antonini y será –a no dudarlo– una semana a puro fútbol, pasión y amistad en que habrá más de diez categorías compitiendo y contagiando de amor por el deporte a cientos de niños.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente ante eventos como el referido, que buscan involucrar a nuestros niños y jóvenes en la vida deportiva, el respeto a las reglas y la sana y fraterna convivencia deportiva.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi.

8.1.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.347)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “IV Encuentro Regional de Jóvenes” organizado por la Iglesia Evangélica en la ciudad de San José de Feliciano los días 18, 19 y 20 de julio de 2025.

ROMERO – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante las jornadas del 18, 19 y 20 de julio del corriente año, tendrá lugar en San José de Feliciano el “IV Encuentro Regional de Jóvenes” que organizan las iglesias evangélicas.

Las mismas pretenden reunir a numerosos jóvenes provenientes del norte de nuestra provincia y de otros lugares como Chaco, Corrientes y Buenos Aires bajo la empuñadura de la búsqueda de concientizar y formar en torno a valores como seres humanos, respeto como ciudadanos, amor al prójimo, solidaridad para salir adelante en tiempos difíciles. Estos encuentros cada año reciben un nombre diferente que se le asigna basado en un pasaje bíblico y que tiene por objetivo dar un mensaje a los jóvenes. Así, el primer evento, llevado a cabo en 2022, se llamó “Jóvenes Diferentes”; en el año 2023 se llamó “Menos Bla Más Amor”; en 2024 “Iluminados”; mientras que en esta edición se llama “Redes” por la clara referencia a las redes

sociales y que hoy en día atrapan gran parte de la vida de nuestros jóvenes donde todo o casi todo pasa por allí.

Será un encuentro de tres días, donde básicamente se pretende llevar un mensaje positivo a los jóvenes, quienes son el futuro, y, entre tantos mensajes malos o negativos, encuentros como éste, pretenden llevar un mensaje positivo, de amor, de solidaridad, de respeto, tratándose temas tales como la adicción, violencia, abusos, como salir adelante en tiempos duros.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente ante eventos como el referido, que buscan mejorar la convivencia entre las personas, en particular entre los jóvenes.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi.

8.1.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.348)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la visita del embajador alemán doctor Dieter Lamlé, a la ciudad de Aldea Brasilera el 01 de julio del corriente año.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – ROSSI – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El martes 01 de julio el Municipio de Aldea Brasilera hará una recepción al señor embajador de Alemania en Argentina. Además de la recepción, que será en la sede de alemanes del Volga habrá también una cena.

Es importante la visita que además de revitalizar lazos de amistad y confraternidad existentes hace 200 años entre las naciones, afianza los vínculos culturales, tradicionales e históricos que se vienen profundizando en este tiempo en la región de aldeas alemanas en la zona.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.1.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.349)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la reinauguración del salón de eventos del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de General Ramírez.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – ROSSI – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 04 de julio, en las instalaciones del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de General Ramírez se reinaugurará el salón de eventos de la institución. Dicha actividad representa para los socios de la institución y para la comunidad de Ramírez en general, la posibilidad de contar con un espacio renovado y rediseñado para brindar mayores comodidades y funcionalidades.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.1.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.350)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el desempeño de la patinadora artística diamantina Antonia Re quien se consagró campeona panamericana en la categoría Tots, en la disciplina de Figuras Obligatorias, dejando en lo más alto al patín artístico argentino.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – ROSSI – LENA – PÉREZ –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con apenas 8 años, Antonia ya es parte del alto rendimiento deportivo y representa al país formando parte de la Selección Argentina en dos disciplinas: Libre y Figuras Obligatorias. Llegar a ese lugar no es sencillo. Se accede, solamente, luego de superar múltiples instancias de evaluación, revisiones técnicas, torneos clasificatorios y mantenerse entre las tres primeras del ranking nacional, siempre compitiendo en la categoría más exigente del patinaje artístico: World Skate.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.1.32**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 28.351)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si han tomado conocimiento de lo establecido por el Decreto 436/2025 mediante el cual el Gobierno nacional elimina las jornadas educativas Educar en Igualdad. En caso afirmativo, indique cuál será el accionar del Consejo General de Educación en relación al mismo.

MORENO – ARROZOGARAY – DECCÓ – STRATTA – ZOFF.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley 27.234 establece que en todas las escuelas del país los tres niveles primaria, secundaria y terciaria deben realizar una vez al año las jornadas “Educar en Igualdad”.

En estas jornadas las comunidades educativas desde el año 2015 han constituido espacios de encuentro entre sus distintos integrantes; invitando a trabajar por el reconocimiento de la igualdad, así como para evidenciar y reconocer las violencias por razones de género, explícitas y simbólicas, en los ámbitos cotidianos públicos y privados.

El objetivo consiste en distinguir las múltiples aristas en las que estas violencias vulneran los derechos, y promueve asumir un compromiso colectivo para su prevención y erradicación, junto con todas las formas de discriminación.

El Decreto Nacional Nro. 436/2025 sancionado el 26 de junio del corriente, en su Artículo 1º deroga el Artículo 3º de la Ley Nro. 27.234; el cual establecía lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos que correspondan, realizará la jornada, al menos una (1) vez durante el ciclo lectivo”. Este hecho de corrimiento del Estado nacional nos preocupa porque profundiza la crisis en materia de educación y salud integral que atraviesa nuestro país.

Es decir el Estado nacional en coherencia con el nuevo paradigma vigente, deja de ser el garante de derechos y políticas públicas fundamentales librando a la decisión de los Estados provinciales la continuidad y garantía de las mismas en un contexto de ajuste, desmantelamiento permanente de las instituciones y una crisis social y económica que se reagudiza día a día.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Andrea S. Zoff.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.1.33**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.352)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación que atraviesa la Universidad Nacional de Entre Ríos, cuya planta de trabajadores sufrió la merma de un total de centro treinta y un (131) empleados, ciento veintitrés (123) docentes y ocho (8) no docentes, quienes renunciaron a sus puestos de trabajo entre enero de 2024 y junio de 2025. Esta dramática situación es producto del desfinanciamiento del sistema universitario público que lleva adelante el Gobierno nacional y que repercute en una caída del poder adquisitivo de los salarios, cuya disminución superó el cuarenta por ciento (40%) en ese período.

Asimismo, declara su interés en que el Congreso de la Nación sancione una ley que garantice el incremento de la inversión en educación universitaria, el financiamiento de las universidades públicas, la recomposición salarial de docentes y no docentes, un programa de becas estudiantiles, y la consolidación de la investigación y de la extensión universitaria.

STRATTA – MORENO – ARROZOGARAY – DECCÓ – ZOFF – SEYLER
– CRESTO – KRAMER – BAHILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La provincia de Entre Ríos no es ajena a la situación que provoca la falta de actualización de las partidas presupuestarias nacionales destinadas a la educación superior. Las universidades nacionales e instituciones de educación superior de gestión pública vienen atravesando una situación crítica desde lo financiero desde el inicio del 2024 que impactó de

manera muy negativa en varios aspectos, y entre ellos el nivel salarial de los trabajadores docentes y no docentes.

Esta situación queda patentizada con elocuencia en los números que ha dado a conocer la Universidad Nacional de Entre Ríos indicando que en el período que va de enero de 2024 a junio de 2025 fueron 131 los trabajadores que renunciaron a su empleo en la universidad. Un dato que expresa aún más el difícil momento de esta casa de altos estudios es el perfil de quienes renuncian, ya que el 69,5% de los trabajadores que tomaron esa decisión tienen menos de 40 años, mientras que un 18% se encuentra en el rango de 40 a 50 años, y solo el 12,5% supera los 50 años. Se trata de decisiones que tienen que ver con el agravamiento de la calidad laboral y fundamentalmente con la dramática pérdida del poder adquisitivo, que lleva a estos trabajadores incluso a resignar la expectativa de acceder a un beneficio jubilatorio a futuro.

La situación es preocupante porque una de las principales características de la dinámica laboral universitaria es la conformación de equipos de trabajo y el desarrollo de una carrera docente o de investigador, que permiten el ascenso y la especialización de los trabajadores a medida que van pasando de cargos de menor categoría y dedicación a otros de mayor jerarquía y responsabilidades. Obviamente la situación de renunciadas masivas está rompiendo esta dinámica y va a generar en el futuro una situación muy perjudicial para el sistema universitario.

Frente a las políticas nacionales de desfinanciamiento sistemático de las universidades, y también frente a la campaña de desprestigio que llevan adelante referentes del Gobierno nacional, es necesario recordar que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) viene reclamando por las numerosas dificultades de funcionamiento que atraviesan las universidades públicas no solamente para garantizar el dictado de clases sino también para atender a la continuidad de las obras paralizadas, la actualización de becas estudiantiles y el desfinanciamiento del sistema científico.

Desfinanciar el conocimiento es obstaculizar el progreso del país, es restarle oportunidades a sus habitantes, es negar el ejercicio de derechos y bloquear los sueños de miles de familias que saben que sin universidad pública y sin educación de calidad no podrán nunca disfrutar de una movilidad social ascendente.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Andrea S. Zoff – Yari D. Seyler – Enrique T. Cresto – José M. Kramer – Juan J. Bahillo.

8.1.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.353)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial la “IX Fiesta Provincial de las Mandarinas”, que se llevará a cabo el domingo 17 de agosto en la localidad de Villa del Rosario.

LENA – ROMERO – TABORDA – STREITENBERGER – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La IX Fiesta Provincial de las Mandarinas, que tendrá lugar el próximo 17 de agosto en Villa del Rosario, constituye un evento de profunda relevancia cultural, social y económica para la provincia de Entre Ríos. Esta festividad anual no solo celebra una de las producciones agrícolas más importantes de nuestra región, la citricultura, sino que también rinde un merecido homenaje a la incansable labor de los citricultores y trabajadores de la fruta, pilares fundamentales de nuestra economía local y provincial.

La fiesta se ha consolidado como un espacio de encuentro para la familia, donde se valoran las tradiciones, se promueve el desarrollo local y se fortalece el sentido de pertenencia.

Además de su valor productivo, la Fiesta Provincial de las Mandarinas ofrece una plataforma para la expresión artística y cultural, con la participación de talentos locales y nacionales como Daniel y Alejandro Cortiana, el Grupo Irundy y Santi Cairo (exvocalista de Yerba Brava), enriqueciendo la oferta de entretenimiento y fomentando el disfrute de la comunidad. La elección de la Embajadora del “Pueblo de las Mandarinas” añade un componente de tradición y representatividad que destaca la belleza y el espíritu de la mujer entrerriana vinculada a esta actividad.

En un contexto donde la agricultura y las economías regionales son vitales para el crecimiento y la sostenibilidad de nuestra provincia, el apoyo a iniciativas como la Fiesta Provincial de las Mandarinas se vuelve esencial. Declarar este evento de interés legislativo significa reconocer su contribución al desarrollo productivo, turístico y cultural de Entre Ríos, visibilizando el esfuerzo de sus organizadores y el impacto positivo que genera en la calidad de vida de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, la presente declaración busca destacar la importancia de esta celebración, incentivando su continuidad y crecimiento, y reafirmando el compromiso de esta Legislatura con la promoción de nuestras tradiciones y el fortalecimiento de nuestras economías regionales.

Gabriela M. Lena – María E. Romero – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

8.1.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.354)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y social las actividades a desarrollarse en las fechas: 01/07; 15/07; 29/07 y 12/08 del corriente año en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, con motivo de la capacitación de “Preventores en Consumos Problemáticos”, dictada por el doctor Pablo Cymbalista.

BENTOS – ROMERO – TABORDA – VÁZQUEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motivan el presente proyecto de declaración de interés institucional y social, las actividades a desarrollarse en los días 1, 15, 29 de julio y 12 de agosto del corriente año en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, en el marco de la capacitación “Preventores en Consumos Problemáticos”, dictada por el doctor Pablo Cymbalista, director provincial de Prevención y Control de Adicciones. El primer encuentro se llevará a cabo el día 1º de julio del corriente año en el “Centro de Convenciones” de la ciudad de Villaguay, sito en avenida Raúl Alfonsín 1.853, a partir de las 15:00 horas.

Dichas jornadas se enmarcan en la conmemoración del “Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas”, declarado por la Organización de Naciones Unidas en su Resolución Nro. 42/112, el 7 de diciembre de 1987, siendo su recordación el 26 de junio de cada año. La Asamblea General decidió instituir dicha fecha como el Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas para mostrar su determinación en reforzar la actuación y la cooperación para alcanzar el objetivo de una sociedad internacional libre del consumo de drogas.

Como legisladora y ciudadana comprometida con el bienestar social, reconozco que la problemática de las adicciones atraviesa actualmente uno de sus momentos más críticos. Los índices de consumo de sustancias presentan un crecimiento sostenido, acompañado por transformaciones en los hábitos de consumo, muchas veces impulsadas por la desinformación

y la banalización de estas prácticas. Esta realidad ha generado un marcado deterioro en las condiciones de salud de la población y constituye una amenaza seria para el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

Ante esta realidad, es imprescindible que el Estado adopte un rol activo y eficaz, destinando recursos hacia políticas de prevención sólidas y sostenidas. En este sentido, la capacitación de quienes se desempeñan como actores clave en la prevención del consumo problemático resulta fundamental. Equipar de herramientas actualizadas a quienes integran equipos locales permitirá no solo mejorar la respuesta frente a situaciones concretas, sino también fortalecer su capacidad para generar acciones preventivas en el territorio, consolidándose como referentes comunitarios capaces de acompañar, contener y orientar en contextos complejos.

El perfil de quienes deseen participar es amplio e inclusivo: cualquier ciudadano o ciudadana con vocación de compromiso y deseo de involucrarse activamente en las estrategias de prevención, puede formar parte de esta propuesta. No es requisito contar con conocimientos previos en la temática, sino más bien tener la voluntad de aportar desde sus capacidades y saberes –cualesquiera sean– al objetivo común de construir comunidades más sanas y protegidas.

Estas jornadas buscan, en definitiva, fortalecer las capacidades locales y construir redes más sólidas de prevención, a través del intercambio de saberes, experiencias y metodologías que favorezcan una mirada integral, humana y comprometida frente al desafío que representa el consumo problemático en nuestra sociedad. Creemos en la fuerza transformadora del compromiso ciudadano y en la posibilidad de generar verdadero impacto cuando se trabaja colectivamente y con sentido de propósito.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.1.36

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.355)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural al Conjunto Itaí, de la ciudad de Concepción del Uruguay, al cumplirse en diciembre de este año sus 25 años de trayectoria promoviendo la cultura musical del litoral entrerriano.

SEYLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Conjunto Itaí, originario de la ciudad de Concepción del Uruguay, cumplirá el próximo 9 de diciembre veinticinco años interpretando y componiendo música del litoral argentino –chamarritas, chamamé, rasguido doble, polcas y valeses–, y cuenta actualmente con cinco trabajos discográficos editados.

“Itaí” significa “agua que corre entre las piedras” o “piedra y río” en guaraní. Este nombre expresa el profundo arraigo del grupo con la América Indígena, a pesar de la fuerte influencia europea que también forma parte de nuestra identidad cultural.

La historia del conjunto comienza a mediados del año 2000, cuando cinco músicos amigos se reunieron para acompañar la presentación del libro Confluencias, Poemas y Canciones del Corazón, del profesor Néstor Bassini, docente en Filosofía, Psicología, Pedagogía, Teología y Ciencias de la Religión.

A partir de ese encuentro nace formalmente el Conjunto Itaí, integrado inicialmente por Germán Obispo (acordeón), Iván Ramírez (bajo), Emilio Ledesma y Rodrigo López (guitarras), y Néstor Bassini (voz). Su presentación oficial tuvo lugar el 9 de diciembre de ese año en el Teatro Eva Perón de Concepción del Uruguay.

Desde entonces, Itaí ha recorrido múltiples escenarios en toda la provincia y fuera de ella, participando de fiestas nacionales, festivales, aniversarios de ciudades, eventos solidarios, programas radiales y televisivos, entre otros.

A lo largo del tiempo, distintos músicos de la ciudad han formado parte del grupo, como María Laura Eckart, Alejandro Locker, Leandro Savoy, José Tríbulo, Cintia Córdoba, Franco Ratkov, Cristian Godi y Guillermo Amaral.

La formación actual está integrada por: Germán Obispo (acordeón diatónica y cromática), Emilio Ledesma (guitarra y voz), Paola Delsart (bajo y voz), y Fabián Galarraga (voz principal y guitarra).

Itaí se considera parte del paisaje entrerriano, profundamente arraigado en su tierra, y a la vez móvil, como el río que siempre renueva su cauce. Con el tiempo, el grupo fue consolidando una identidad propia, que trasciende las individualidades y expresa una unidad artística, ética y cultural.

La poesía y la música del litoral, tal como las interpreta Itaí, reflejan la fuerza de la naturaleza, la historia compartida y el espíritu comunitario que une generaciones. El conjunto ha producido una rica discografía, que sintetiza ese recorrido:

- 2001: “Piedra y Río”, primer trabajo que da identidad al grupo.
- 2005: “Tambores de Libertad”, en colaboración con la Dirección del Palacio San José. Participan Alejandro Locker y María Laura Eckart.
- 2010: “Amiga del Alma”, con Franco Ratkov y José Tríbulo. Incluye un himno a Concepción del Uruguay interpretado junto a Cintia Córdoba.
- 2019: “Río Vivo”, con obras propias y de autores litoraleños.
- 2024: “Mensaje Litoral”, quinta producción discográfica del grupo.

Entre sus presentaciones más destacadas, se enumeran: Teatro Eva Perón (2000), Festival Salamanca Canta y Baila (2001-2003), Itapé de Concepción (2001-2025), Fiesta Nacional de la Colonización, Fiesta Nacional de la Artesanía, Fiesta Nacional de la Playa, Pre-Cosquín 2008 (ganadores Canción Inédita), delegación entrerriana en Cosquín, Fiesta del Riel (Basavilbaso), Fiesta de la Chamarrita (Santa Elena), Festival del Chamamé (Federal), entre muchos otros eventos que reflejan una presencia constante y comprometida con la identidad cultural del litoral.

Itaí es un conjunto con memoria, presente y proyección. Como ellos mismos dicen, “Tenemos en nuestra música el color del suelo que nos vio crecer”. En el acróstico que cierra su primer trabajo discográfico se resumen su filosofía y su apuesta: “Estos artistas nos invitan a creer en un pueblo que, a pesar de las decepciones, siga esperanzado. Amamos nuestra historia porque en ella encontramos nuestra identidad. Y soñamos construir un futuro mejor”.

Por su trayectoria, compromiso con la identidad litoraleña, continuidad en el tiempo, producción artística y valor social, solicito a esta Honorable Cámara se declare de interés cultural al Conjunto Itaí al cumplirse sus 25 años de labor ininterrumpida.

Yari D. Seyler

9

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 28.356 y 28.360)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración en el expediente 28.356, autoría del diputado Damasco, y en el expediente 28.360, autoría de la diputada Arrozogaray.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por el diputado López. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Ingresan los proyectos indicados y se reservan en Secretaría.

–A continuación se insertan los asuntos fuera de lista:

9.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.356)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés los XIX Juegos Deportivos y Culturales Entrerrianos de Adultos Mayores a realizarse los días 5, 6 y 7 de agosto de 2025 en la ciudad de Gualeguaychú.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Gualeguaychú, se llevarán a cabo las instancias finales de los XIX Juegos Deportivos y Culturales Entrerrianos de Adultos Mayores, una propuesta del Gobierno de Entre Ríos que convoca a más de 1.200 personas mayores de 60 años de toda la provincia.

“Estos juegos representan una política sostenida que promueve el bienestar, la integración y el protagonismo de las personas mayores en toda la provincia”, destacó el director general de Deporte Social y Educativo Ricardo Lupi, al referirse al impacto social del programa.

Los Juegos Entrerrianos de Adultos Mayores se desarrollan en tres etapas, local, departamental y provincial; y ofrecen una variada propuesta de disciplinas deportivas y culturales. Entre ellas se destacan newcom, pesca, tejo, ajedrez, chinchón y truco, además de actividades culturales como canto, baile, pintura, poesía y teatro.

En esta edición, el eje cultural será “Memorias del Fogón: Relatos, Saberes y Personajes de Nuestra Tierra”, con el propósito de rescatar la identidad entrerriana a través del arte y la palabra. Es una propuesta que pone en valor la vitalidad y la experiencia de nuestros adultos mayores, fortaleciendo vínculos y promoviendo un envejecimiento activo.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

9.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.360)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del aniversario del Aeroclub de Gualeguaychú, que tendrá lugar el día 20 de julio, en el marco de los 83 años desde su fundación el 20 de julio de 1942, destacando la trayectoria de esta institución que, desde su creación, ha contribuido al desarrollo de la actividad en la región, a la formación de pilotos civiles y al fortalecimiento del vínculo comunitario.

De forma.

ARROZOGARAY – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Aeroclub de Gualeguaychú fue fundado el 20 de julio de 1942, gracias al impulso del mayor Carlos A. Levene junto a los doctores Alejandro y Esteban Bugnone, el profesor Jacinto Franco y otros destacados vecinos, en un acto formal llevado a cabo en el Batallón Nro. 3 de Zapadores Pontoneros. Desde entonces, se ha consolidado como una de las instituciones más

emblemáticas de la ciudad, reflejando esfuerzo colectivo, pasión por la aeronáutica y compromiso con la formación, el deporte y el desarrollo local. A lo largo de los años, ha instruido a decenas de pilotos civiles inculcando responsabilidad, disciplina y vocación de servicio.

Además de su función educativa, el Aeroclub ha sido un promotor activo del turismo aeronáutico e impulsó diversas actividades culturales y recreativas abiertas a la comunidad, contribuyendo al bienestar social y cultural de Gualeguaychú.

En estos 83 años de historia, la institución modernizó sus instalaciones, llevó a cabo eventos de divulgación aérea y ha mantenido vivo el espíritu de una tradición, proyectándose como un faro de inspiración para toda la provincia.

Por todo lo expuesto solicitó a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Lorena M. Arrozogaray – Carlos A. Damasco.

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del Sistema Recinto Digital.

- A Leandro N. Alem
- A Hipólito Yrigoyen
- Al general Francisco Ramírez
- Al general Juan Domingo Perón
- Conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: le agradezco la consideración que ha tenido por una moción que habíamos hecho, porque los diputados de todos los bloques tenemos una profunda inclinación a conmemorar las fechas históricas como son el 9 de julio, el 25 de mayo, el 17 de agosto, y es honrar la Patria cantar nuestro Himno Nacional. Así que le agradezco, señor Presidente, que haya cumplido lo que habíamos solicitado.

Particularmente –ya les tocará el turno a los peronistas– al radicalismo le tocan de cerca tres o cuatro fechas, que vamos a tratar de sintetizar; me refiero a los aniversarios de la muerte de Alem –causada por suicidio–, de la muerte de Hipólito Yrigoyen y del triunfo en la nación y en la provincia de Entre Ríos de Arturo Illia. Para quien no sabe, la República Argentina se constituyó en esos hechos. Sería muy largo exponerlo –es más, merecerían un solo homenaje Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen–, pero el propio Perón fue continuador de esos pensamientos.

A Leandro Alem se lo llamó –porque en este país estamos acostumbrados a descalificar a los buenos– el hijo del mazorquero. Cuando tenía 9 años fue llevado a ver cómo se fusilaba y se ahorcaba a su padre. Así éramos de salvajes los argentinos, desde el fondo de la historia. Alcohólico, bravuconero, él junto a su sobrino, Hipólito, tuvo que hacer tres revoluciones: 1890, 1893 y 1905, para lograr que el más pobre de los argentinos, con su voto, definiera el destino nacional –tamaño proeza, ¿no?–. Y murió así, alcohólico, como se descalificaba a cada uno de ellos.

Se opuso a la federalización de la ciudad de Buenos Aires. Quienes tengan algún tiempo libre, podrían leer un discurso para saber dónde comenzaron los grandes males de la República Argentina; en ese discurso de casi cuatro horas Leandro Alem denunció lo que significaba la capitalización de la ciudad de Buenos Aires.

En este sentido homenaje que se merece Alem también quiero mencionar su vida atormentada, porque sufría mucho. Yo creo que el sufrimiento le venía del fondo de la historia. Cambió una letra de su apellido para distinguirse de su padre, porque le decían el hijo del mazorquero. Se hacía llamar Leandro N. Cuando le preguntaban qué era la N, respondía: “De Nada”. Algunos dicen que es por Nicéforo, pero eso no está corroborado; se lo he preguntado a mi amigo Hipólito Solari Yrigoyen, sobrino nieto de Alem.

Fue uno de los grandes argentinos. Luchó en muchas batallas: estuvo en Curupayty y estuvo en las batallas de la Organización nacional, no solo se dedicó a hacer revoluciones radicales para organizar el voto universal y secreto. Estuvo en Cepeda –¡estuvo en Cepeda!–, fue uno de los pocos argentinos que participó en toda la Organización nacional. Leandro Alem, señor Presidente, señores diputados, fue un gran argentino. Estuvo en Pavón junto a Urquiza, por si no se conocía. Y participó en la Guerra del Paraguay, en la injusta Guerra del Paraguay, aquella guerra fratricida, en la batalla de Curupayty, como dije.

Fundó la Unión Cívica Radical, después de muchos cabildeos y de muchas divisiones. Tuvo una diferencia con Juárez Celman, y organizó la revolución armada de 1890, cuando Juárez Celman representaba el Gobierno. Decía la crónica del diario *La Nación* –como siempre el diario *La Nación* de un lado, el lado de los peores–: “La revolución ha fracasado pero el Gobierno está rendido”; fracasó la Revolución pero el gobierno tuvo que desaparecer. Así pasó la Revolución de 1890 y se conformó la Unión Cívica y posteriormente la Unión Cívica Radical. No hago radicalismo barato, estoy hablando de los cimientos de lo que fue una gran revolución y lo que fue la Argentina.

Más adelante el general Perón se presenta a elecciones con la fórmula “Perón- Quijano”. Quijano fue un gran radical y lo incorporó a esa primera fórmula, así que habrá tenido algo que ver el radicalismo, ¿no? Venimos desde el fondo de la historia consiguiendo el voto para todos los argentinos, y Alem e Hipólito Yrigoyen tuvieron mucho que ver en eso.

Yo le prometí, señor Presidente, y le prometí al Presidente del bloque, quien gentilmente me viene pidiendo que haga este recordatorio para reafirmar lo que somos, que no somos un simple partidito, que no somos democracia que se estableció vaya a saber por quién, les prometí que iba a tratar de ser lo más corto posible; pero estos son aniversarios importantes: el 1º de julio, la muerte de Leandro N. Alem y el 3 de julio la muerte de Hipólito Yrigoyen.

Yo que soy miembro del Instituto Nacional Yrigoyeneano, el Presidente de la Nación – no sé qué le pasa, no puedo hablar mucho porque yo no lo voté– lo acaba de borrar, al igual que al Instituto Juan Domingo Perón, que al Gobierno no le cuesta un peso, no le sale un peso a la República Argentina, cero costo; y estos dos institutos han sido reconocidos por ley. Soy miembro activo del Instituto Yrigoyeneano; después de muchos años de política y de militancia activa me reconocieron con ese lugar. La verdad, señor Presidente, tenemos que volver a reivindicar las cosas importantes. Somos lo que somos.

San Martín cruzó los Andes, cuando se entrevistó con ese General en Córdoba, había dudas si teníamos que consagrar la libertad, le puso la mano sobre el hombro a Del Valle y le dice: “–¿Y cómo están las cosas, General? –Y hay dudas, algunos creen que tiene que ser un monarca inca. –No se haga problema –le dijo San Martín, él que había vivido con los indios, con todos los parroquianos–: la Patria existe y la Patria vencerá”. Entonces nosotros, que tenemos que salvaguardar la nacionalidad, el sentir criollo, tenemos que volver a involucrarnos con los más pobres, con la nación misma, tenemos que seguir, como lo siguió Perón, el ejemplo de lo que fue Alem y lo que fue Yrigoyen.

Quería rendir brevemente estos homenajes que me salen de la vaina, porque quiero mucho a Yrigoyen, a Alem y a Lebensohn –como ya he dicho acá–, y los peronistas se encargarán de rendir homenaje a Perón. Reivindiquémoslos una y mil veces, no nos avergoncemos jamás, porque ahí está la esencia del sentir nacional, ¡la esencia del sentir nacional! Si apareciera el día de mañana alguien que recompusiera el pensamiento nacional, yo estaré de ese lado; yo estaré del lado de Yrigoyen, de Lebensohn y de Alem, y acompañaría a Juan Domingo Perón y a Eva Duarte de Perón, no sé si por mi madre o por todo lo que significan ellos; yo no soy *gorila*, no corresponde eso.

Quería rendir este breve homenaje porque el símbolo de la argentinidad se subsume ahí, para mí. Así que traté de hacerlo lo más corto posible porque me embarga, no tristeza, sino mucha alegría saber que este mes se juntan estas fechas, sin agredir a nadie y levantando en alto la bandera celeste y blanca la única que nos une a todos. Y ojalá alguien le dé algún curso medio rapidón al Presidente de la Nación sobre qué somos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Señor Presidente: mi homenaje es al general Francisco “Pancho” Ramírez, con motivo de conmemorarse el 10 de julio el aniversario de su fallecimiento. Pido permiso para leer, señor Presidente.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. SALINAS – Me tomo unos minutos en esta sesión para rendir homenaje a una de las figuras más queridas y trascendentes de nuestra historia: el general Francisco “Pancho” Ramírez, nuestro Supremo Entrerriano. En unos días, el 10 de julio, recordaremos un nuevo aniversario del fallecimiento del General, y no quiero dejar pasar la ocasión de rendirle homenaje.

Ramírez fue más que un militar o un caudillo; fue un joven de nuestra tierra, nacido en Concepción del Uruguay, que desde muy chico entendió que debía defender lo propio: el pueblo, la libertad, la dignidad. Participó en las milicias, lideró batallas, levantó la voz del federalismo real, donde cada provincia tuviera su lugar, su palabra y su destino.

Su historia está marcada por el coraje; pero también por el amor: murió intentando salvar a su compañera, la Delfina. Ese gesto humano, valiente y doloroso nos recuerda que los grandes también sienten, también aman y también entregan todo por los que quieren.

Por eso, desde esta Cámara quiero invitar a que el próximo 10 de julio sea más que una fecha en el calendario; que sea una jornada para recordar, para aprender y para sentirnos orgullosos de quienes somos. Porque hablar de Pancho Ramírez es hablar de valentía, de identidad y de futuro; porque honrar su memoria es también un acto de amor por nuestra provincia, por nuestra historia y por nuestra gente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente, señores legisladores: adhiero a los homenajes que se rindieron.

El 1º de julio se conmemora un año más del fallecimiento de nuestro líder y conductor, Juan Domingo Perón; mañana 3 de julio se conmemora un año más del fallecimiento de Hipólito Yrigoyen. Quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje –como decía el diputado Rogel– a dos hombres fundamentales en la historia argentina, a dos Presidentes populares, dos figuras que nos vinculan incluso con lazos familiares: el diputado Rogel hablaba de su madre, mi abuelo fue Gobernador de la Provincia, pero en la década de 1920 fue Presidente de la Juventud Radical Yrigoyenista y después con el nacimiento de Forja y del nacimiento del peronismo abrazó las banderas del peronismo. Tanto Perón como Yrigoyen fueron dos estadistas que abrieron las puertas del poder de las mayorías, dos hombres que fueron derrocados por los mismos intereses que hoy vuelven a gobernar nuestro país.

Hipólito Yrigoyen fue el primer Presidente que, en 1916, gracias a la Ley Sáenz Peña, llegó al gobierno por voluntad del pueblo. Yrigoyen representó a la clase media, trabajadores urbanos, a los jóvenes; impulsó el control estatal de los recursos estratégicos; apostó a una nación soberana. En 1930 lo derrocaron en el primer golpe de Estado, que abrió una sucesión de golpes de Estado en el siglo XX. ¿Quiénes lo derrocaron? La oligarquía agroexportadora, los sectores militares subordinados a los intereses extranjeros y una prensa que sembró el desprestigio y el miedo. Su pecado fue gobernar para el pueblo y no para los poderosos.

Después llegó Perón, con el pueblo trabajador como protagonista. Asumió el gobierno con una idea clara que es la justicia social como columna vertebral de su proyecto nacional; creó derechos, construyó soberanía, industrializó el país, empoderó al movimiento obrero y les devolvió dignidad a los de abajo. Lo derrocaron en 1955. ¿Quiénes? Los mismos: la oligarquía, la Iglesia jerárquica reaccionaria, los medios concentrados del poder económico, que no toleran que los de abajo tengan voz, voto y derecho.

Aquí estamos, señor Presidente, en 2025, viendo cómo esos mismos intereses, que en aquel momento no pudieron vencer con los votos, por eso recurrieron a los golpes de Estado, hoy gobiernan por la vía electoral; pero con la misma agenda de siempre, es decir, el ajuste, la concentración económica, la exclusión, el desprecio por la política. Hoy nos dicen que el Estado es el problema, pero en realidad lo que les molesta es un Estado que defienda a los más humildes, les molesta un Estado que garantice la movilidad social ascendente, les molesta un Estado que redistribuya oportunidades. Hoy nos hablan de libertad; pero es la libertad de los

poderosos para explotar, para especular, para fugar capitales; es la misma historia de siempre que sabemos también cómo termina.

Los mismos que derrocaron a Yrigoyen por querer controlar el petróleo, hoy entregan nuestros recursos naturales al mejor postor. Los mismos que derrocaron a Perón por dignificar al trabajador, hoy festejan los despidos, los recortes y los tarifazos, como si fueran virtudes. Por eso homenajear a Yrigoyen y a Perón no es un acto de nostalgia, sino que tiene que ser para todos los que abrazamos esas banderas, tanto del peronismo como del radicalismo. Tiene que ser un acto de resistencia, de reafirmar que hay otra Argentina posible, una Argentina donde la democracia no se reduzca al voto cada dos años, sino que se exprese en la justicia social, en la igualdad de oportunidades, en el derecho al trabajo y a una vida digna.

Nosotros no vamos a rendirnos, porque aprendimos de Yrigoyen que el pueblo no se resigna, y de Perón que los únicos vencidos son los que dejan de luchar. Hoy, en nombre de esos dos gigantes de nuestra historia, decimos con fuerza que no nos gobiernan por mérito propio, sino porque supieron destruir ese puente que había entre el pueblo, el poder y el Estado, y nuestra tarea es reconstruirlo con convicción, con unidad y con coraje. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Muy buenos días a todos mis colegas y a quienes están en el recinto.

Señor Presidente: en el turno de los homenajes quiero conmemorar el Día Internacional de las Cooperativas, que se celebrará el próximo sábado el 5 de julio. Y en ese sentido traje algunas reflexiones. En primer lugar, quiero contextualizar cómo nació este movimiento cooperativista. A finales del siglo XIX, después de la Revolución Industrial, un grupo de tejedoras y tejedores necesitaron organizarse dignamente para resolver una cuestión tan simple pero tan necesaria como es poder alimentarse. La Onu ha declarado el 2025 como Año Internacional de las Cooperativas bajo el lema: “Las cooperativas construyen un mundo mejor”.

Quiero contarles que Gualeguaychú ha sido una de las ciudades que siempre ha trabajado fuertemente con el cooperativismo, entendiendo que no únicamente es la ambulancia cuando el sistema capitalista está mal, o cuando han tenido que cerrar muchas empresas. Un claro ejemplo de ello es la cooperativa de salud “Luis Jeannot Sueyro”, un sanatorio recuperado por los trabajadores, que actualmente está funcionando. Otro claro ejemplo es la cooperativa de miel que se llama Coperabi, que nuclea a decenas de productores de miel y que sienten el impacto de la situación real de cada barril que no pueden colocar, como también sufren las producciones hortícolas que abastecen a los mercados locales hasta ahora desplazadas por las importaciones baratas sin trazabilidad y sin controles sanitarios.

¿Por qué quería contextualizar un poco el tema de la situación actual de las cooperativas? Primero por lo que dije al principio: cómo nace un movimiento que se organiza con una base tremendamente humana para poder abastecerse en situaciones complejas, y lo que pretende la organización cooperativa basada en los principios básicos de ayuda mutua, la responsabilidad, la democracia, la equidad y la solidaridad. Este modelo no es una utopía, actualmente hay más de 60.000 cooperativas a lo largo de toda Argentina y aportan más del 15 por ciento del Producto Bruto Interno.

Me gustaría contar tres casos y después me voy a extender un poco sobre la realidad, porque he tenido la posibilidad de hablar con gente de algunas cooperativas. Tenemos casos en donde las comunidades y algunos pueblos se organizan en base a cooperativas, como por ejemplo el caso de Colonia Liebig en la provincia de Corrientes, cuya cooperativa produce la yerba mate “Playadito”, que actualmente supera la producción de yerba “Taragüi”, y es una de las cooperativas que ha escalado fuertemente su producción; otro caso es pueblito Amblayo en Salta, que cría ganado caprino para producir quesos, un pueblito con un contexto climático sumamente difícil, porque está emplazado a más de 3.500 metros sobre el nivel del mar, sin embargo absolutamente todo lo que hace en relación a esa producción, incluso la producción de energía sustentable, es en base a una cooperativa.

Así como cuento casos donde la cooperativa motoriza el desarrollo económico de alguna ciudades, no es el caso de una cooperativa vinculada a la siderúrgica Acindar en Villa Constitución, provincia de Santa Fe, porque lamentablemente la apertura de las importaciones y porque no están dadas las condiciones de competencia, actualmente esa cooperativa está a

punto de tener que cerrar sus puertas, ya que el modelo económico que plantea el presidente Milei es totalmente contrapuesto a lo que plantea el sistema cooperativo. En ese sentido, si hay un Estado que está en retirada y sobre todo en estos modelos que son solidarios, que son colaborativos, que tienen en el centro de todo a la economía con rostro humano, que no es solamente un eslogan sino que es una realidad en la que estamos viviendo, ¿cómo se pueden organizar ante un sistema económico tan sensible, no únicamente el sector cooperativo, sino también el comercio, con la gran recesión que hay? Y aquí quiero decir algo: lamentablemente hemos visto que se ha reemplazado el sistema organizado que acompaña el desarrollo de las economías regionales, por un sálvese quien pueda, por un sistema económico que lo único que pretende es el individualismo, por un sistema económico con poca protección para quienes realmente están todo el día laburando, como lo vemos en la gente del campo, que ahora están reclamando frente al aumento de las retenciones, que me parece un reclamo justo que se ha hecho en otras épocas. Y como no me quiero ir del tema, quiero decir que cuando pasaban estas situaciones en otros gobiernos, el Inaes tenía programas de financiamientos específicos para que esas cooperativas pudiesen sostener los capitales; pero actualmente el Estado está en retirada y no se pueden financiar. Entonces pregunto, a modo de reflexión: ¿en qué lugar se va a parar el Estado?, ¿va a seguir en retirada, cuando cada vez vemos más desocupación y las cooperativas sufren también este impacto?

Quiero que este homenaje sirva para reflexionar. Me acuerdo que en 2012 cuando la diputada Laura Stratta presentó el proyecto de ley sobre economía social, que incluía a las cooperativas, a las mutuales y demás, donde veíamos una organización comunitaria totalmente distinta, donde el eje central era organizar cómo se querían constituir esas cooperativas en pos de dar respuesta. Y con esto no quiero negar realidades que pasábamos, porque también pasamos crisis en otros momentos de la gestión; pero había un Estado presente que proponía políticas, que proponía leyes y que daba respuesta a los sectores más vulnerados. En cambio hoy, lamentablemente, no vemos ninguna política pública acompañando a este sector, porque la motosierra, la idea que el Estado es un Estado elefante, que parece tendríamos que gobernar sin Estado, yo me pregunto cómo se haría en estos casos. Nadie está en contra de que el desarrollo económico y la economía tienen que funcionar; pero –¡por favor!– no tengamos la crueldad en la que estamos viviendo hoy, se ha pasado hambre. Y lo que más me preocupa, señor Presidente, es que con el alto índice de desocupación que hoy tenemos no hay un plan para decir desde qué lugar vamos a dar respuesta desde el Gobierno, desde el gobierno de Frigerio, desde el gobierno de Milei.

Entonces, más allá de que este sábado celebremos el Día Internacional de las Cooperativas, quiero que reflexionemos en qué queremos para adelante: ¿un modelo de país con esta nueva libertad?, ¿un modelo donde el Estado se retira, donde la Nación se debilita, donde el mercado decide quién vive y quién cae? Entre Ríos tiene otra historia, otra identidad; nuestra provincia nació del trabajo, del cooperativismo agrícola, de la organización comunitaria, y no vamos a entregar esa identidad, la identidad de los entrerrianos.

Como diputada peronista, compartiendo con todos mis compañeros de bloque, creo profundamente en un modelo de desarrollo federal, inclusivo, con producción local, con agregado de valor en origen y un Estado presente que potencie el trabajo colectivo. Las cooperativas no piden privilegios; piden reglas justas, acceso a financiamiento, protección frente a la apertura indiscriminada y una visión de país que las valore como actores estratégicos. Para celebrar el Día Internacional de las Cooperativas no basta con los discursos; debemos legislar, defender y, sobre todo, decidir de qué lado de la historia queremos estar. Mientras algunos proponen un país sin Estado, nosotros sostenemos que la patria se construye con el otro y no contra el otro.

Para finalizar este homenaje, voy a leer textualmente una frase que nos dejó el papa Francisco en la clausura del II Encuentro Mundial de Movimientos Populares, realizado en Bolivia, en 2015: “El futuro de la humanidad no está sólo en manos de los grandes dirigentes, sino en manos de los pueblos, de los movimientos que siembran esperanza, como las cooperativas”. Así que ojalá que entendamos que los números no cierran con un sistema capitalista, que también hay personas, que también hay una necesidad de crecimiento, pero no a cualquier costo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.320, 28.322, 28.326, 28.327, 28.328, 28.329, 28.331, 28.333, 28.335, 28.337, 28.339, 28.341, 28.342, 28.343, 28.346, 28.347, 28.348, 28.349, 28.350, 28.352, 28.353, 28.354, 28.355, 28.356, 28.360, 28.325 y 28.336)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración bajo números de expediente: 28.320, 28.322, 28.326, 28.327, 28.328, 28.329, 28.331, 28.333, 28.335, 28.337, 28.339, 28.341, 28.342, 28.343, 28.346, 28.347, 28.348, 28.349, 28.350, 28.352, 28.353, 28.354, 28.355, 28.356 y 28.360; y los proyectos de resolución bajo números de expediente 28.325 y 28.336.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos de declaración y de resolución, y que su consideración y votación se realice en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.320, 28.322, 28.326, 28.327, 28.328, 28.329, 28.331, 28.333, 28.335, 28.337, 28.339, 28.341, 28.342, 28.343, 28.346, 28.347, 28.348, 28.349, 28.350, 28.352, 28.353, 28.354, 28.355, 28.356, 28.360, 28.325 y 28.336)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados en la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 8.1.1, 8.1.3, 8.1.7, 8.1.8, 8.1.9, 8.1.10, 8.1.12, 8.1.14, 8.1.16, 8.1.18, 8.1.20, 8.1.22, 8.1.23, 8.1.24, 8.1.27, 8.1.28, 8.1.29, 8.1.30, 8.1.31, 8.1.33, 8.1.34, 8.1.35, 8.1.36, 8.1.6 y 8.1.17 de los Asuntos Entrados y en los puntos 9.1 y 9.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

13

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.320, 28.322, 28.326, 28.327, 28.328, 28.329, 28.331, 28.333, 28.335, 28.337, 28.339, 28.341, 28.342, 28.343, 28.346, 28.347, 28.348, 28.349, 28.350, 28.352, 28.353, 28.354, 28.355, 28.356, 28.360, 28.325 y 28.336)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se van a votar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas en conjunto, que fueran

enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.320: Proyecto Traspasando Fronteras, del Laboratorio Diseño Litoral 3D de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.322: Expo Feliciano Produce Moda Edición 2025, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.326: 13º Feria del Libro Paraná Lee, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.327: 190º aniversario de la de la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.328: Acuerdo celebrado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos junto a sus pares de diversas jurisdicciones del país. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.329: Charla sobre Derecho de los Animales - Ley Nacional 14.346, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.331: Fiesta y acto central de celebración del Día de la Independencia, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.333: Conmemoración del Año Internacional de las Cooperativas 2025 y del Día Internacional de las Cooperativas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.335: VI Weekend de Cardiología del Ejercicio, organizado por el Comité de Cardiología del Ejercicio de la Federación Argentina de Cardiología, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.337: 6º Encuentro Nacional y 5º Provincial de Museos Ferroviarios y Ferroaficionados, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.339: Acto de reconocimiento, donación y puesta en valor de la Comisaría 17 Mandisoví, en el departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.341: Libro Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay - Historia de Sus Primeros 100 Años, del autor Omar A. Gallay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.342: 105º aniversario de la Escuela Nro. 101 Maestro de Campo de la localidad de Colonia Leven, Las Moscas, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.343: 12º Torneo de Fútbol Infantil Patoruzito, organizado por el Club Atlético Arsenal de Viale, en la ciudad de Viale, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.346: XLI Edición del Torneo de Fútbol Infantil Toritos de Chiclana, organizado por el Club Toritos de Chiclana y la Academia Antonini, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.347: IV Encuentro Regional de Jóvenes, organizado por la Iglesia Evangélica, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.348: Visita del embajador alemán doctor Dieter Lamlé, a la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.349: Reinauguración del salón de eventos del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.350: Patinadora Antonia Re, campeona panamericana de patinaje artístico. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.352: Disminución de la planta de trabajadores de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Declaración de preocupación.
- Expte. Nro. 28.353: IX Fiesta Provincial de las Mandarinas, en la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.354: Capacitación de Preventores en Consumos Problemáticos, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.355: 25 años de trayectoria del Conjunto Itaý, de la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.356: XIX Juegos Deportivos y Culturales Entrerrianos de Adultos Mayores, propuesta del Gobierno de Entre Ríos, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.360: 83º aniversario del Aeroclub de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.325: Tope máximo en el precio de las garrafas de gas licuado de uso doméstico y programa de acceso a garrafas para la temporada invernal para familias de sectores vulnerables y espacios comunitarios. Solicitud al Poder Ejecutivo.
- Expte. Nro. 28.336: Apertura y puesta en funcionamiento de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 8.1.1, 8.1.3, 8.1.7, 8.1.8, 8.1.9, 8.1.10, 8.1.12, 8.1.14, 8.1.16, 8.1.18, 8.1.20, 8.1.22, 8.1.23, 8.1.24, 8.1.27, 8.1.28, 8.1.29, 8.1.30, 8.1.31, 8.1.33, 8.1.34, 8.1.35, 8.1.36, 8.1.6 y 8.1.17 de los Asuntos Entrados y a los puntos 9.1 y 9.2 de los asuntos fuera de lista.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 20

LEY Nro. 10.746 –JUICIO POR JURADOS–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.259)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 20. Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político, Peticiones, Poderes y Reglamento sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que modifica artículos de la Ley Nro. 10.746, de juicio por jurados (Expte. Nro. 27.259).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 27.259, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifican artículos de la Ley Provincial Nro. 10.746 de juicio por jurados; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificación. Modifícanse los Artículos 2º; 46º y 96º de la Ley Nro. 10.746, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Competencia. Deberán ser obligatoriamente juzgados por jurados, junto con los delitos conexos que con ellos concurren, los delitos cuya pena máxima en abstracto sea de más de veinte (20) años de prisión o reclusión. En el caso de concurso de delitos, deberán ser obligatoriamente juzgados por jurados cuando al menos uno de ellos tenga prevista una pena máxima en abstracto de más de veinte (20) años de prisión o reclusión.

La integración con jurados es obligatoria e irrenunciable, sin perjuicio de que son admisibles las formas alternativas de resolución de los conflictos hasta la audiencia prevista en el Artículo 51º de la Ley Nro. 10.746.

Artículo 46º.- Remuneración y gastos. Conservación del cargo Las personas que sean designadas como integrantes de jurados titulares o suplentes serán remuneradas por la labor desempeñada inmediatamente luego de finalizado el juicio, con una suma equivalente a la cantidad de Jus (conforme Ley Nro. 9.005) que determine el Superior Tribunal de Justicia mediante reglamentación, por cada día de trabajo desempeñado, incluyendo la audiencia de *voir dire*. Ningún jurado podrá percibir menos de dos (2) Jus por cada día de servicio.

Todos los jurados tendrán derecho al reconocimiento de los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos, si correspondieren, los cuales serán cubiertos por el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos o resarcidos contra entrega de comprobantes válidos.

Los empleadores, tanto del ámbito público como privado, deberán conservar a sus trabajadores en sus cargos mientras estos se encuentren en actividad como potenciales, tentativos o efectivos integrantes del jurado, ya sea titulares o suplentes, debiendo mantener sus derechos laborales y remuneración como si continuaran prestando servicios de manera habitual.

En ningún caso podrá reducirse la remuneración, considerarse inasistencia ni afectarse económicamente sus ingresos bajo ninguna circunstancia. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado como retención indebida de ingresos de naturaleza alimentaria, pasible de sanción administrativa conforme esta ley y las disposiciones del Código Penal.

Artículo 96º.- Implementación. Vigencia. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia en todo el territorio provincial a los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Autorízase al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente ley, y a coordinar con el Superior Tribunal de Justicia la difusión entre la población, la capacitación de los agentes judiciales y la realización de investigaciones empíricas sobre el funcionamiento del sistema de jurados.

Asimismo, se autoriza a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos a suscribir convenios con organismos públicos –nacionales, provinciales y municipales–, asociaciones civiles, personas jurídicas o humanas, a fin de garantizar la realización de los juicios por jurados en los departamentos que no cuenten con la infraestructura edilicia necesaria para su desarrollo.”.

ARTÍCULO 2º.- Aplicación inmediata. Las disposiciones de la presente se aplicarán en forma inmediata a partir de su vigencia, excepto para aquellas causas en las que se hubiere celebrado la audiencia del Artículo 25º de la Ley Nro. 10.746.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de junio de 2025.

LENA – CALLEROS ARRECOUS – GALLAY – LÓPEZ – PÉREZ –
ROMERO – SARUBI – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: cuando esta Legislatura aprobó por unanimidad la Ley 10.746, lo hicimos con la clara convicción de que íbamos a dar un paso adelante en materia la participación ciudadana y la democratización de la Justicia penal en nuestra provincia.

Recuerdo que, en 2018, cuando se trató esta ley manifesté que estábamos haciendo camino al andar y seguramente que habría aspectos que mejorar más adelante en esta ley que estábamos sancionando. Hoy ese camino nos lleva a revisar, a ajustar puntos esenciales para garantizar un mejor funcionamiento del sistema, pero sin perder de vista aquellos principios fundamentales que motivaron la sanción de esta ley, que tienen que ver con una mayor transparencia, con la legitimidad y con la participación ciudadana.

Hoy estamos modificando los Artículos 2º, 46º y 96º, y no vulneran el espíritu de la ley, ninguno de ellos, sino que permiten operativizar este sistema que debe garantizar los derechos de todos los ciudadanos. El Artículo 46º modifica el piso remuneratorio de los jurados, pero sigue manteniendo el reconocimiento de viáticos, la protección legal frente a posibles sanciones o represalias laborales. El Artículo 96º habilita la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas en aquellos lugares donde el Poder Judicial no tenga espacios físicos para poder llevar adelante el juicio por jurados. Y el Artículo 2º –que, quizás, en su momento, cuando lo tratamos era el más controvertido– tiene un nuevo criterio de competencia: limita la competencia del juicio por jurados a todos aquellos delitos que tengan más de 20 años de prisión efectiva. La verdad que estamos convencidos de que esto no restringe el derecho, solo ordena el proceso y concentra ese recurso institucional donde más se lo requiere, donde mayor impacto, tanto simbólico como jurídico, tiene. No es un retroceso; es poner foco en un sistema donde se prioriza, por sobre todas las cosas, la mayor gravedad y la mayor complejidad, dejando en manos de los jueces técnicos especializados el resto de los delitos, para atender el caudal judicial penal con la celeridad que se requiera. Es una optimización de los recursos y de las funciones.

En esto vamos a dar datos objetivos. Entre Ríos fue pionera, junto a Buenos Aires y a Córdoba, en implementar los juicios por jurados; pero este despliegue en nuestra Provincia ha sido muy lento. Desde 2019 a 2025 sólo se han realizado 50 juicios por jurados en la Provincia. El 80 por ciento de estos juicios se han concentrado en las ciudades de Paraná, Concordia y Gualaguaychú. Hay más de 155 causas de juicios por jurados que están pendientes por falta de recursos logísticos, por agenda judicial, y a esta velocidad poder llegar a poner al día esta situación nos llevará, al ritmo que vamos, más o menos cuatro años y medio, y sumando la cantidad de juicios que van a ingresar, se hace un cuello de botella importante en cuanto a lo que es la celebración de estos juicios por jurados. Y a eso sumamos que el promedio de duración de un juicio por jurados duplica la de un juicio técnico, lo cual también genera cuello de botella, también genera gastos presupuestarios y, sobre todo, una dilación de la justicia para las víctimas y para los acusados.

Por eso es que nosotros realmente creemos que el Estado tiene la obligación de administrar esos recursos, no solamente los recursos humanos, sino también los recursos técnicos y los recursos económicos de una manera responsable, para garantizar, no solamente el acceso a la justicia, sino también su calidad y su continuidad.

Quiero responder algunas cuestiones que también se han dicho respecto de este proyecto de ley. Esta ley no se está derogando, no se deroga el juicio por jurados, no se está vaciando un sistema de participación ciudadana. Se está priorizando el acceso a la justicia rápida y eficaz para casos que son gravísimos. Porque también la víctima se ve vulnerada si la causa no llega a juicio por años o si debe enfrentarse a audiencias que están frustradas por problemas de logística judicial. Estas modificaciones no sólo son necesarias, sino que son coherentes con la evolución de un sistema que está vivo.

El juicio por jurados sigue vigente, sigue fortalecido, es más justo, tiene mayor equidad para las víctimas, los acusados y también para todos aquellos ciudadanos que están convocados a participar. Porque democratizar la Justicia, señor Presidente, no es sólo convocar al pueblo al estrado; democratizar la Justicia también es garantizar que ese llamado sea real, sea posible, sea justo y sea sostenible. Por eso es que hoy reafirmamos nuestra convicción con el juicio por jurados, pero con los ajustes necesarios para que sea un derecho efectivo y que no sea una declamación vacía.

La Justicia no es un edificio, la Justicia no es un expediente, la Justicia son las personas, y este sistema tiene que estar pensado para ellas, para quienes juzgan, para quienes son juzgados y, sobre todo, para todas aquellas personas que están esperando respuestas. Porque hemos visto que la impunidad crece cada día si no se realizan los debates orales. Y acá no estamos hablando de delitos menores, estamos hablando de delitos grandes que afectan nuestra dignidad, delitos importantes. Y a modo de ejemplo, vemos cómo los fiscales de nuestra Provincia muchas veces no pueden garantizar ese derecho y esa protección a las víctimas, porque demora demasiado tiempo la realización de las audiencias penales. Entonces, ¿qué pasa? No pueden garantizar las prisiones preventivas, y en los pueblos chicos, como el mío, la víctima y el victimario se cruzan por la misma vereda. Por eso es que nuestra Provincia tiene y debe encargarse de una manera activa y ser garante del correcto funcionamiento y de la equidad.

Señor Presidente: con esta modificación a la ley seguimos haciendo camino al andar, pero con los pies firmes sobre la tierra y con la mirada puesta principalmente en una Justicia que sea más cercana, más humana y más posible. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Damasco.

SR. DAMASCO – Buen día, señoras y señores diputados.

Señor Presidente: voy a acompañar el proyecto en general, pero no en particular. No soy integrante de la comisión que emitió dictamen sobre este proyecto, pero he tomado conocimiento de las actas de comisión y quiero que quede en la versión taquigráfica por qué no voy a acompañar el Artículo 46º. No estoy de acuerdo en la redacción cuando dice: “Los empleadores, tanto del ámbito público como privado, deberán conservar a sus trabajadores en sus cargos mientras estos se encuentren en actividad como potenciales, tentativos...”. Una cosa es que sean efectivos integrantes del Jurado. Creo que si acompaño este artículo, estaría perjudicando al sector comercial, industrial y de la producción, que son los hacedores de trabajo de la provincia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: quiero adelantar que nuestro bloque va a votar dividido este dictamen de comisión que hoy estamos debatiendo en este recinto, porque tenemos diversas miradas sobre este tema.

Quiero mencionar dos o tres cuestiones que me parecen relevantes. En primer lugar, quiero adherir a lo que ha dicho la diputada Lena respecto de que el juicio por jurados es una manda constitucional, que forma parte de una mirada que tiene como norte la democratización de la Justicia, la incorporación de la sociedad civil en el sistema judicial, que ha salido luego de un arduo debate en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores de esta Provincia.

También decir algo que me parece importante, que es un instituto muy joven. La ley se sancionó en el 2019, el primer sorteo fue en el año 2020 en un contexto de pandemia, entonces se está haciendo una evaluación de un instituto que tiene tan pocos años; yo lo hubiera dejado andar un poco más antes de hacer una modificación de tal magnitud. Pero básicamente lo que nos sucede a nosotros, señor Presidente, es que en este momento en la Cámara de Diputados de la Nación se está debatiendo un proyecto, un dictamen, con las firmas de la mayoría los bloques que componen la Legislatura nacional, con un proyecto que es autoría del exgobernador Gustavo Bordet y actual diputado nacional, que busca la sanción de la ley de juicio por jurados a nivel nacional y justamente amplía las competencias que hoy tiene nuestra ley actual, es decir, nosotros estamos modificando la ley actual restringiendo las competencias que tiene hoy el juicio por jurados, cuando a nivel nacional se está debatiendo sancionar una ley ampliando estas competencias. Nos parece en principio una contradicción de parte de nuestro bloque, porque además creemos que es un instituto demasiado joven como para poder hacer una evaluación certera, objetiva y razonable para plantear estas modificaciones.

No obstante, no quería dejar de decir que esta no es la mirada que tenemos todos los integrantes de este bloque y que hemos definido, justamente porque somos hombres y mujeres de la política, que cada uno y cada una vote lo que cree que es mejor para la Provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Buenos días, señoras diputadas y señores diputados.

Señor Presidente: ya se ha expresado la diputada Stratta en cuanto a diferencias que podamos tener dentro del bloque respecto a este proyecto en particular.

Voy a adelantar mi voto positivo con respecto a este proyecto, poniendo el énfasis en que indudablemente es una institución joven; pero va transcurriendo el tiempo y uno siempre va buscando mejorar cada una de las instituciones por las leyes que se van dictando. Y en esta ley tienen que incorporarse modificaciones debido a la influencia de otras leyes que también fueron votadas en esta Legislatura y que trajeron sus problemas con respecto a otras leyes en particular, como en este caso; tal es el caso de la ley de la abogacía, que provocó una situación donde hoy tenemos que corregir con respecto a la retribución en los juicios por jurados, en este caso.

En definitiva, quiero expresar mi acompañamiento a esta ley y, sobre todo, poner énfasis en que tenemos que tener cuidado cuando legislamos respecto a la influencia de las leyes que estamos aprobando en otro tipo de leyes, porque esta ley es uno de los casos particulares donde se produce esa situación y en aquel momento cuando se manifestó, no lo observaron. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: aportando a esto que señalaba el diputado Castrillón, nosotros también nos encontramos con el inconveniente, en el marco de la técnica legislativa que utilizaron para emitir este dictamen, que concentraron las tres modificaciones en un solo artículo. Entonces, eso no nos da la posibilidad de poder acompañar en general y disentir en particular, por lo que nosotros tuvimos que expresar esto anteriormente. Lo digo en términos de suma, no de resta. Él hacía alusión a algo en que nosotros estamos de acuerdo; pero lo que

sucede es que es un solo artículo que plantea tres modificaciones, y esas modificaciones son de distinta índole. Entonces, me parece que en el futuro podríamos trabajar en un proceso donde podamos dar la posibilidad de hacer un acompañamiento en general con disidencias en particular, porque también habla de la democracia y de la posibilidad de estar de acuerdo con algunas cuestiones que contiene el dictamen, como así también marcar las disidencias que tenemos respecto a otras. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Todoni.

SRA. TODONI – Buenos días, diputados y diputadas.

Señor Presidente: en primer lugar, manifestar que no acompañaré este proyecto. Lejos de representar un avance para nuestro sistema de justicia, constituye un preocupante retroceso institucional.

Este debate trascendente excede lo meramente técnico jurídico; es una discusión profunda sobre los cimientos de nuestra democracia y la esencia de la libertad ciudadana, atenta contra la división de poderes y mandas constitucionales, sentando un precedente que podrá facilitar futuras intervenciones del Poder Ejecutivo en la autonomía judicial y la participación ciudadana.

Es un deber indiscutible defender una figura que es un pilar fundamental de nuestra Constitución desde 1853 y un logro felizmente incorporado en nuestra Constitución provincial en 2008.

Esta propuesta atenta contra la democracia, vulnera la división de poderes, contradice la Constitución nacional y, en última instancia, menoscaba la libertad de cada uno de los entrerrianos.

La participación popular en los actos de gobierno, incluida la administración de la justicia, es una manifestación directa de la soberanía del pueblo, lo que legitima profundamente el sistema republicano y democrático. Nuestro compromiso debe ser para una justicia transparente, participativa y verdaderamente democrática.

No se puede dar un paso atrás en la consolidación de derechos y garantías que tanto nos costó alcanzar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Disculpas a los señores diputados y a usted, señor Presidente, porque había solicitado la palabra, pero uno de los diputados me pidió hablar antes para hacer una aclaración; lo menciono porque hay que ser respetuoso del recinto.

Le decía a la diputada Lena que ha sido muy clara y muy precisa. Ya lo dije en la Comisión, nosotros trajimos esta manda desde el momento que se reformó la Constitución; esto yo lo he conversado –ya lo he dicho acá– con la doctora Rosario Romero, que fue convencional constituyente. Como ha dicho la escribana Lena, vamos sumando derechos, no retrocediendo –no coincido con la diputada preopinante–; vamos sumando y perfeccionando, como ha dicho la diputada Lena. Si con un proyecto de ley pudiéramos perfeccionar y hacer la mejor ley, sería fantástico, ¿no?; pero se van acumulando las modificaciones y se va perfeccionando.

Creo que el peronismo ha hecho lo que corresponde: vota los artículos que cree que corresponde y vota en contra de los artículos en que tiene algunas dudas. Así funciona la democracia; tan perfecta, es así la democracia. Así que yo les agradezco a los peronistas que acompañen lo que creen que es positivo y en lo que tienen dudas está bien que no lo voten, porque así funciona la democracia. No es que estén en contra, sino que tienen dudas.

Yo les agradezco a todos los que han trabajado en este dictamen, porque sé que han trabajado bastante, y particularmente les agradezco a la diputada Lena y al diputado López que se han puesto en silla para estudiar en profundidad. Me acuerdo cuando me reuní con el exgobernador Montiel en su casa, que teníamos una gran amistad, y repasamos todo lo que habíamos hecho en la Convención. Sinceramente, creo que la Provincia de Entre Ríos –el otro día lo hablábamos con el diputado López– es un buen ejemplo y la Constitución que tenemos entre nosotros, que hicimos con el compañero Jorge Pedro Busti, en nada retrocedió a la Constitución de 1933, que fue la Constitución más progresista que tenía el país y sigue siendo la Constitución más progresista que hay en la República Argentina. Así que sintámonos

orgullosos, tenemos muchas leyes, muchas *performances* y todo lo que se pueda mejorar, se mejorará.

Quería expresar esto porque han hecho un gran trabajo el diputado López y la diputada Lena; y les agradezco a los peronistas que sepan distinguir, que apoyen lo que crean conveniente y que no apoyen en lo que tengan dudas. Eso es lo que quería manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Buenos días, señores legisladores y público presente.

Señor Presidente: somos almas libres, nosotros con mi compañera de bloque también vamos a votar en forma diferente; cada vez más me parezco a Más por Entre Ríos (*risas*). Es para reírse; pero vamos a ponernos serios. No estoy de acuerdo con lo expresado por el diputado preopinante. Cada uno tiene derecho a expresar su posición y cuando hablamos de respeto por el otro, le pediría que también lo tenga él cuando algún legislador se está expresando, porque se pasea por todo el recinto interrumpiendo y no es la primera vez. Entonces, nos respetamos entre todos.

Yo voy a apoyar en general este proyecto, no así el Artículo 2º, donde quedan afuera delitos como secuestro extorsivo, abuso sexual, abuso sexual agravado, torturas seguidas de lesiones graves, robo con armas sin lesiones y homicidio en riña –los cuales ya no serían juzgados por un tribunal popular–, delitos de corrupción, defraudación en perjuicio de la Administración Pública, por ejemplo, el delito por el cual fue condenada hace pocos días la expresidente Cristina Fernández de Kirchner.

Así que, en consonancia con lo que está tratando el Gobierno nacional, que a partir de los 5 años hay prisión en abstracto y no de los 20, no voy a acompañar este artículo, señor Presidente. Gracias.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 20

LEY Nro. 10.746 –JUICIO POR JURADOS–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.259)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Sírvase, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 23 votos afirmativos y 9 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 14.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 15

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2025

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.37.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones